

# Sección Judicial

## ▲ SUBASTAS ELECTRÓNICAS

### RUSCITTO VIVIANA ARACELI C/RUSCITTO GABRIELA S/DIVISIÓN DE CONDOMINIO

POR 3 DÍAS - El Juz. Civil y Comercial N° 2 a cargo de la Dra. Ragazzini, Daniela Karina, Sec. única con domicilio en calle Álvarez Rodríguez N° 81 - CP 6000, te.: 0236 4432417-4429451 Int. 48410, Correo electrónico: juzciv2-ju@jusbuenosaires.gov.ar hace saber que en Autos caratulados "Ruscitto Viviana Araceli c/Ruscitto Gabriela s/División de Condominio" - Expte. JU - 2599-2017, DNI 13.458.699 y DNI 18.094.546 respectivamente; que el Martillero Molli Ricardo H. T° VI - F° 691 del CMCPDJJ CUIT: 20-11576285-1 con domicilio en calle Belgrano 274 de Junín. Substará en forma electrónica el 100 % del inmueble sito en calle 25 de Mayo N° 592 Nomenclatura Catastral: Cir. I - Secc. H - Mza. 26 - Parcela 6 - Matrícula: 3914 de Junín. Base: Pesos cuarenta millones trescientos sesenta y dos mil trescientos \$40.362.300- Depósito en garantía: Pesos dos millones dieciocho mil ciento quince (\$2.018.115.). Cuenta Judicial 027-535193-3, CBU 0140301327666253519330 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Junín (6662) con una antelación mínima de 72 hs. Al comienzo de celebración del remate, debiendo el postulante proceder a su integración como presupuesto para su aceptación en carácter de postor (Art. 22 del Anexo I del Acuerdo 3604 SCJBA) el que será devuelto de oficio mediante transferencia electrónica a quien no resulte adquirente -exenta de gravado- en los términos del AC 3875 SCJBA. En caso de que el oferente hubiese efectuado Reserva de postura deberá solicitar su restitución en las presentes actuaciones (art. 39 del Anexo I del Acuerdo 3604 texto según AC 3875 SCJBA) Condiciones de Venta: al contado y al mejor postor. Cuadro de Tramos: la primera oferta será equivalente al precio de base y los tramos subsiguientes se incrementaran en un 5 % de la primera oferta. Señá: Se requiere de quien resulte comprador del pago del 10 % del precio como seña, independientemente del 5 % del depósito de garantía. Honorarios del Martillero: 3 % a cargo de cada parte del valor subastado con más el 10% de aportes previsionales a cargo del comprador. Sellado: 1, 2 %. FECHA DE INICIO DE SUBASTA: 16/08/2023 A LAS 10 HS. A partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día y hora que también indique, sin perjuicios de lo previsto en el art. 42 del Ac. 3604/12 extensión por 3 minutos previos al cierre de la Subasta si algún postor oferta un precio más alto, el tiempo para el cierre de esta se ampliara automáticamente 10 minutos más. (art. 562 del CPCC: arg arts. 28, 29, 30 de la Ac.3604/12 SCBA según texto Ac.3864), FECHA DE FINALIZACIÓN: 31/08/2023 A LAS 10 HS. Exhibición inmueble: 07/08/ 2023 de 10 hs a 12 hs. Fecha límite acreditación de postores: 11/08/2023 a las 10 hs. Audiencia de Adjudicación: 12/09/2023 a las 10 hs (art. 38 Ac. 3604) en la sede del Juzgado donde el adjudicatario deberá concurrir "Muñido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, y el 10 % del precio de compra en concepto de seña constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado a los efectos legales pertinentes "Comprobantes del depósito del Impuesto al sello y los honorarios y aportes del Martillero "todo ello bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (art. 585 CPC). El saldo del precio deberá depositarse dentro de los 5 días de aprobado el remate (Art. 585 CPCC) en la cuenta judicial de autos. En el caso de la puja en comisión deberá individualizarse a su comitente, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el RSJD (art. 582 CPCC, art. 21 3er párrafo AC 3604). Se dispondrá automáticamente la indisponibilidad del 100 % del precio obtenido, hasta que se otorgue la escritura correspondiente o se inscriba el bien a su nombre, si se prescindiere de aquella, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fueren imputables. Dejase constancia que la indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de escrituración y pago de impuestos y gastos de justicia (art. 581 del CPCC). No se está autorizado a compensar, ni autorizado la cesión del Acta de Adjudicación. Estado de ocupación según Expte. 4994/2021 que tramita ante el mismo Juzgado, se tiene por sentado que está ocupado por la demandada Gabriela Ruscitto. Deudas: Arba: al 13/03/2023 \$ 3.184, 30 y Tasas Municipales al 3/04/23 S. Sanitarios Sin deuda y C.V.P \$ 2.987,85. Impuestos, tasas y contribuciones que pesan sobre el inmueble objeto de la subasta ya sean nacionales provinciales o municipales que surjan de los informes obrantes en autos será a cargo del adquirente las posteriores a la toma de posesión. Informes registro general de subastas: subastas-ju@scba.gov.ar t.e. 236-4435969 interno 41061. En el Portal de Subastas electrónicas en su página [www.scba.gov.ar](http://www.scba.gov.ar) o al Martillero interviniente: Belgrano N° 274 de Junín (2364-64-0693) o [Inmobiliariamolli@gmail.com](mailto:Inmobiliariamolli@gmail.com). Junín, julio de 2023. Giocco Maria Paulina. Secretario.

jul. 18 v. jul. 20

**PANIZZI MARTA SOSA Y OTRA C/BERCOVICH ARNALDO GUILLERMO S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA**

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del DJBB, hace saber que el martillero Gustavo Gabriel Juárez, Coleg. 1665 CMBB, en autos: "Panizzi Marta Sosa y Otra c/Bercovich Arnaldo Guillermo s/Ejecución Hipotecaria", Expte. 108.907, subastará electrónicamente por separado, en forma individual y en públicas subastas electrónicas los inmuebles individualizados: 1) según Nomenclatura Catastral como: Circ. I Secc. B Mza. 74 Parc. 17-a, subparcela 72 matrícula 96479/72, polígono 07-01 Partida 178.644 sito en calle Estomba N° 717 Torre 2 Piso 7 dpto. B de Bahía Blanca; y 2) Nomenclatura Catastral como: Circ. I, Secc. B, Manz. 74, Parc. 17-a, Subparcela 1, Matrícula 96479/1, Polígono 1-01, Partida 7846, sito en calle Paraguay N° 14 de Bahía Blanca, al mejor postor y en el estado material en que se encuentren. Las subastas COMENZARÁN EL DÍA 11/08/23 A LAS 10:00 HS. Y 11:00 HS. RESPECTIVAMENTE; Y FINALIZARÁN EL DÍA 28/8/23 A LAS 10:00 HS. Y 11:00 HS. RESPECTIVAMENTE. Exhibición: 01/08/2023 de 9 a 10 hs. Matrícula 96479/72 y de 10 a 11 hs. Matrícula 96479/1. Ocupados por Arnaldo Bercovich en calidad de titular. Bases y depósito en garantía: Se establece la base en \$5.003.434,92 y el monto de depósito en garantía de \$250.000 respecto del inmueble Matrícula 96479/72, y se establece la base en \$1.188.000 y el monto de depósito en garantía de \$59.400 respecto del inmueble Matrícula 96479/1. Aquel interesado en participar en la subasta deberá abonar el depósito en garantía como mínimo tres días antes del inicio de la puja virtual en la cuenta judicial de autos n° 568621/8 cuyo CBU 0140437527620656862185 del Banco Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales de Bahía Blanca. Comisión del martillero 3 % en concepto de comisión, a cargo de cada parte, con más 10 % aportes previsionales, conceptos que deberán encontrarse cumplidos como requisitos al momento de celebrarse el acta de adjudicación. Acta por secretaría: en los términos del art. 38 Ac. 3604/12, a los fines de labrar el acta de adjudicación pertinente, fíjense primeras audiencias dentro de los cinco (5) días hábiles de finalizadas las subastas, a las que deberán comparecer el martillero y el adjudicatario personalmente (anexo resol. 2129/15), munidos de documento de identidad, formulario de inscripción a la subasta de que se trate, comprobante de pago del depósito en garantía, integración del saldo del precio, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirán domicilio procesal a los efectos pertinentes (Art. 580 C.P.C.). Integración de saldo de precio: Quien resulte comprador deberá depositar al contado el precio de la subasta (monto del que se deducirá el importe del depósito en garantía), la comisión del martillero, aportes e IVA -en caso de corresponder- dentro del plazo de cinco (5) días de finalizada la subasta electrónica, debiendo acreditarse dicho pago -en la oportunidad de celebrarse el acta del art. 38 del Ac. 3604/12- implicando lo precedentemente dispuesto una formal intimación al comprador, bajo apercibimiento de considerarlo incurso en la figura de postor remiso. Impuestos: Los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan al bien subastado, serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador, acto que no podrá superar los treinta días desde el pago del precio. Superado dicho plazo, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador. Compra en comisión: En caso de pujar en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente al momento de inscribirse como postor en la subasta decretada por el presente acto, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el RSJD, (Art. 582 C.P.C.C. y Art. 21 3er páff. AC 3604 SCBA). En su caso, deberá ratificarse lo actuado, mediante escrito suscripto por ambas partes (comisionista y comitente), en el plazo de cinco (5) días de celebrada el acta de adjudicación (conf. Art. 581 C.C.P.C.). En su defecto, se lo tendrá al comisionista por adjudicatario definitivo. Asimismo, se deja constancia de que se prohíbe la cesión del acta de adjudicación. Devolución de depósitos en garantía: El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio a confeccionar en el Juzgado, dirigido al Banco de depósitos judiciales, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de origen o denunciada por cada uno, dicho depósito. Salvo aquellos oferentes que hubieran hecho reserva de postura, a los que le será devuelta sólo si lo piden (Art. 585 2° párrafo del CPCC; Art. 39 Ac. 3604/12). Previamente, deberá contarse en la sede del Juzgado con el informe remitido por el RGSJ -Art. 37 Ac. 3604- y el acta del martillero - Art. 36 Ac. 3604. Postor remiso: En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta, este incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado, con el fin de evitar que fracase la subasta, al mejor de los postores siguientes conforme a las alternativas previstas en el marco legal de referencia (Art. 585 C.P.C.C.; Arts. 21, 40 Ac. 3604/12). Los postores deberán encontrarse registrados en el Registro de Subastas Judiciales, como usuarios del sistema (Güemes 102 Planta Baja B. Bca. Tel: 0291-4552814). Mayores informes en el portal de subastas electrónicas de la página web [www.scba.gov.ar](http://www.scba.gov.ar) o al correo electrónico del martillero: [martillerojuarez@yahoo.com.ar](mailto:martillerojuarez@yahoo.com.ar) Teléfono 291-5086500. Bahía Blanca, julio de 2023. Frías María Damiana. Secretaria.

jul. 18 v. jul. 24

**BARATTINI MIGUEL ÁNGEL Y OTRO (CUIT 20-35115116-2) C/BARATTINI JUAN CARLOS (CUIT 20-10324215-1) S/INCIDENTE (EXCEPTO LOS TIPIFICADOS EXPRESAMENTE)**

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Hernán Prat, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, sito en calle Pellegrini 68 P.A., hace saber que en los autos caratulados "Barattini Miguel Ángel y Otro (CUIT 20-35115116-2) c/Barattini Juan Carlos (CUIT 20-10324215-1) s/Incidente (excepto los tipificados expresamente), Expte. 12963/2016" el Martillero Jorge Aníbal Maquieyra (Mat. L.2-Fº 254 del CMSN- Cuit 20-11725276-1 - Responsable Inscripto) subastará mediante la modalidad de Subasta Electrónica, al contado y al mejor postor, el 100 % del inmueble ubicado en calle Moreno 1030 de la ciudad de Baradero, provincia de Buenos Aires, con Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Manz. 21 - Parcela 1 C - Matrícula 4701/86. COMIENZO DE LA SUBASTA EL 04-09-2023 (10:00 HS.) HASTA EL 15-09-2023 (10:00 HS.). Base: \$462.632,00. Comisión: 4 % del valor obtenido a cargo de cada parte, más los aportes previsionales (10 % sobre los honorarios) a cargo del comprador, más el 21 % de IVA y se deberá depositar conjuntamente con el precio de la subasta (Art. 562 y cctes. del C.P.C.C. y Anexo I Ac. 3604 y Art.54 Ap. IV de la Ley 14085) en la cuenta judicial de autos, en Pesos, N° 5615230 - CBU 0140482527659856152309 - CUIT Poder Judicial 30-70721665-0 - BAPRO - Tribunales de San Nicolás. El bien posee deudas Municipales (\$156.862,85 al 12-10-21) y Provinciales (\$13.497,90 al 19-10-21) a cargo de los Titulares hasta la toma de posesión (cfme. Cámara Primera de Apelaciones Deptal, RSI-211, I 27-4-2000, JUBA B855723) sin perjuicio de darse intervención a la Fiscalía de Estado (Art. 17 del Código Fiscal Edic. 2011); acto que no podrá superar el mes desde quedar firme el auto que aprobó la subasta (Art. 34 Inc. 5 C.P.C.C.) superado dicho

lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador. El inmueble se entregará Desocupado. Todo interesado en participar de la subasta deberá -ineludiblemente-en forma previa a la misma (3 días hábiles antes del comienzo de la puja) registrarse como postor en la Seccional del Registro General de Subastas Electrónicas (subastas-sn@scba.gov.ar), sito en calle Pellegrini N° 68 P.B. de San Nicolás, provincia de Bs. As., como asimismo efectivizar antes de la puja virtual el Depósito de Garantía del 5 % (\$23.131,60) (Art. 562 del C.P.C.C. y Art. 21 a 24 Ac. 3604) en la cuenta judicial mencionada. En caso de pujar en comisión deberá individualizar a su comitente, debiendo ambos estar previamente inscripto en el RGSJ (Art. 582 C.P.C.C. y 21 3er párr. Ac. 3604). El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio -a confeccionar por el Juzgado- dirigido al Banco de depósitos judiciales, comunicando el listado de aquellos para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de cada uno de los mismos, dicho depósito (debiendo previamente contar para ello y en la Sede del Juzgado, con las Actas -acompañadas a posteriori del cese de pujas- por el RGSJ, que informe todos aquellos que se acreditaron para participar de la subasta y no resultaron adjudicatarios, más código de postor de cada uno y datos de su cuenta bancaria privada que debió indicar CBU y también informe o reporte del Martillero de postores efectivamente intervinientes y máxima oferta de cada uno de ellos, el que identificará, por ejemplo, el adjudicatario al que no se le devolverá el depósito, salvo para aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta solo si lo piden (Art. 585 - 2do párrafo C.P.C.C., Art. 39 Ac 3604/12. Audiencia de Adjudicación: Se realizará el día 02-10-2023 a las 11:00 hs. en la sede del Juzgado (Pellegrini 68 P.B. San Nicolás) debiendo comparecer el adjudicatario munido del formulario de Inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito de garantía, constancia de código de postor, DNI y demás instrumentos que permitan su fehaciente individualización como comprador en la subasta. Visitas: 14 y 15-08-2023 de 10:00 a 12:00 hs. Saldo de Precio: El comprador deberá depositar el saldo de la compra efectuada, honorarios aportes e Iva del Martillero en la cuenta judicial en el término de tres días, contados a partir de la notificación que realiza el sistema de que resultó ganador.- Deudas: El bien posee deudas Municipales (\$156.862,85 al 12-10-21) y Provinciales (\$13.497,90 al 19-10-21) a cargo de las partes y soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador (Art. 2582 inc. c C.C.C.N.) acto que no podrá superar el mes desde quedar firme el auto que aprobó la subasta (Art. 34 inc. 5 del C.P.C.C.) superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador.- El inmueble se entregará Desocupado. Por informes consultar Expediente en el Juzgado o al Martillero (celular 2478-444942. e-mail: jorge@maquieyra.com.ar) o en la Web: <http://subastas.scba.gov.ar>. San Nicolás, julio de 2023. Civilotti Daniel. Auxiliar Letrado.

jul. 19 v. jul. 20

### **CONSORCIO EDIFICIO TORRE C/SUCESORES DE VAZQUEZ BRUST H.A. S/COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS**

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Olavarría, Depto Judicial Azul comunica que en autos "Consortio Edificio Torre c/Sucesores de Vazquez Brust H.A. s/Cobro Ejecutivo de Expensas", expte. N° 12735, se ha dispuesto la subasta del 100 % indiviso de un inmueble ubicado en la ciudad de Olavarría, identificado como Circ. I, Secc. A, Manz. 525, U.F. 10, Parc.1, Matrícula N° 17.273, Pda. 53105. La subasta COMENZARÁ EL DÍA 28/8/2023 A LAS 12:00 HS. Y FINALIZARÁ EL DÍA 11/9/2023 A LAS 12:00 HS. Fecha máxima de acreditación de postores: 23/8/2023 a las 12 hs. Se trata de una construcción precaria que consta de un ingreso por un pasillo angosto con cuatro ambientes, dos al frente con dos baños en el otro lado. Luego se encuentran dos salas de estar, donde una tiene una cocina. Luego se encuentra un amplio living-comedor con un pequeño baño, desocupada. Adeuda al 17 de abril de 2023 tasa municipal \$177.431,42, Imp. Inmobiliario por \$73.361,80, deuda que será soportada con el precio de la subasta hasta el momento de la posesión. Base: \$756.612.00. Depósito en garantía: \$38.000. Los interesados en participar de la subasta deberán abonar dicho importe como máximo 72 hs. hábiles antes al inicio de la puja virtual, en la Cuenta Judicial de autos N° 6379-5011253, CBU 0140337227637950112539, CUIT 30-70721665-0 del Banco de la Prov. de Bs. As. A la Audiencia de adjudicación deben comparecer el martillero y el adjudicatario, este último munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su fehaciente individualización como comprador en la subasta. Quien resulte ganador deberá acreditar dentro de los 5 días de aprobado el remate en la cuenta de autos del saldo de precio correspondiente, bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso. Comisión martillero: 4 % por cada parte con más el 10 % de aportes sobre la misma que deberá acreditar dentro de los 5 días de finalizada la subasta. Se Permite la compra en comisión y se Prohíbe la cesión del acta de adjudicación. A los fines de consultar el auto de subasta en forma íntegra y cotejar la totalidad de los aspectos regulados que no se encuentran enunciados en el presente edicto, los interesados pueden consultar la publicidad virtual que se efectuará oportunamente en el Portal de Subastas Judiciales (<http://scba.gov.ar/subastas>). Martillero interviniente: Horacio Fabián Guerras - T° VI F°52 del DJA Mat. 1461, domicilio Vicente López N° 2059 de Olavarría, tel. 02284 15613955, domicilio electrónico constituido 20203323221@cma.notificaciones, correo electrónico hfguerras@hotmail.com. La subasta electrónica se encuentra reglamentada por la Acordada 3604/12 de la SCBA y sus modificatorias, encontrándose publicada en la página de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires [www.scba.gov.ar](http://www.scba.gov.ar). Olavarría, 13 de julio de 2023.

jul. 19 v. jul. 20

### **CHEVROLET S.A. DE AH. PARA FIN DET. C/SILVA LEANDRO FABIAN Y OTRO S/EJECUCIÓN PRENDARIA**

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de Pilar, a cargo del Dr. Pablo Mariano Castillo, Secretaría Única a cargo del Dr. Lisandro G. F. Ramírez, sito en la calle Víctor Vergani N° 539, Pilar, pcia. de Bs. As. hace saber que en los autos caratulados "Chevrolet S.A. de AH para Fin Det. c/Silva Leandro Fabian y Otro s/Ejecución Prendaria (INFOREC 933)", (Expte. N° PI-45919-2021), el martillero Mariano M. Espina Rawson (CUIT 20-13407112-6 IVA Resp. Inscripto) subastará al contado y al mejor postor, en el estado en que se encuentra y será exhibido, el automotor Marca: Chevrolet, Modelo: ONIX 1.4 N LT, Tipo: Sedan 5 puertas, Motor: N° HCM002276 Chasis: Chevrolet N° 9BGKS48T0GG127144, Gris, Naftero, Modelo año: 2015, Fabricación Año: 2015, Dominio: PJP042, COMENZANDO LA PUJA EL DÍA 20/9/2023 A LAS 10 HS., FINALIZANDO EL DÍA 3/10/2023 A LAS 10 HS. Exhibición: 11/9/2023 de 10 a 14 hs. en el depósito de la calle Homero n° 1331 de la CABA y en forma virtual: [https://youtu.be/\\_vaMe2T4hrw](https://youtu.be/_vaMe2T4hrw) sin base y con un precio de reserva de \$902.600

Depósito de garantía: \$45.130 Señal: 10 % del precio de venta. El depósito de garantía no integra la señal. Comisión: 10 % con más el 10% de la misma en concepto de aporte previsional con más el porcentaje de IVA a cargo del comprador. Se admite la compra en comisión. Queda expresamente prohibida la transmisión de los derechos adquiridos como consecuencia de haber triunfado en la puja como así también la cesión del acta de adjudicación. Los oferentes deberán inscribirse en el Registro de Subastas Judiciales Seccional de San Isidro, con una antelación mínima de 3 días hábiles al comienzo de la puja y efectuar el depósito de garantía. Determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del portal. Los depósitos deberán realizarse en la cuenta judicial abierta en el Banco de la Pcia. de Buenos Aires, Sucursal Pilar Cuenta N° 027-515838/7 CBU N° 01400373-27718551583879 CUIT N° 30-70721665-0 Audiencia de adjudicación: 2/11/2023 a las 10 hs. En la referida audiencia el adquirente deberá acreditar el pago de la comisión del martillero, de los aportes de ley, del monto correspondiente al IVA, del depósito de garantía y de la señal. Celebrada la audiencia de adjudicación y una vez aprobado el remate comenzará a correr el plazo estipulado por el art. 581 del CPCC (cinco días) para que el adjudicatario acredite el pago del saldo de precio en la cuenta judicial de autos, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso. Deudas al 10/6/2023: Patentes ARBA: \$194.012,70 Infracciones PBA: \$231.120 y CABA: No registra. La subasta se ordena libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones, hasta la fecha de la entrega de la posesión al futuro adquirente. Por informes consultar al martillero al 1126943454, en la web <http://subastas.scba.gov.ar> o a través del expediente. CUIT del ejecutado: 20-39116749-5. Del Pilar, julio de 2023.

jul. 19 v. jul. 20

### **CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/MEZA CARLOS OSCAR S/EJECUCIÓN PRENDARIA**

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de Pilar, a cargo del Dr. Pablo Mariano Castillo, Secretaría Única a cargo del Dr. Lisandro G. F. Ramírez, sito en la calle Víctor Vergani N° 539, Pilar, Pcia. de Bs. As. hace saber que en los autos caratulados "Chevrolet S.A. de Ahorro para Fines Determinados c/Meza Carlos Oscar s/Ejecución Prendaria", (Expte. N° PI-38911- 2019), el martillero Mariano M. Espina Rawson (CUIT 20-13407112-6 IVA Resp. Inscripto) subastará al contado y al mejor postor, en el estado en que se encuentra y será exhibido, el automotor Marca: Chevrolet, Modelo: Prisma Joy 4P 1.4N LS MT, Tipo: Sedan 4 puertas, Motor: Chevrolet N° GFK026717 Chasis: Chevrolet N° 9BGKL69T0HG214122, Verde oscuro, Naftero con GNC, Modelo año: 2017, Fabricación Año: 2017, Dominio: AB144PX, COMENZANDO LA PUJA EL DÍA 7/9/2023 A LAS 10 HS., FINALIZANDO EL DÍA 20/9/2023 A LAS 10 HS. Exhibición: 29/8/2023 de 10 a 14 hs. en el depósito de la calle Homero n° 1331 de la CABA y en forma virtual: <https://youtu.be/Lk4Z9cgevAM>. Sin base y con un precio de reserva de \$1.075.200. Depósito de garantía: \$53.760 Señal: 10 % del precio de venta. El depósito de garantía no integra la señal. Comisión: 10 % con más el 10 % de la misma en concepto de aporte previsional con más el porcentaje de IVA a cargo del comprador. Se admite la compra en comisión. Queda expresamente prohibida la transmisión de los derechos adquiridos como consecuencia de haber triunfado en la puja como así también la cesión del acta de adjudicación. Los oferentes deberán inscribirse en el Registro de Subastas Judiciales Seccional de San Isidro, con una antelación mínima de 3 días hábiles al comienzo de la puja y efectuar el depósito de garantía. Determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del portal. Los depósitos deberán realizarse en la cuenta judicial abierta en el Banco de la Pcia. de Buenos Aires, Sucursal Pilar Cuenta N° 027-516016/0, CBU N° 01400373-27718551601605, CUIT N° 30-70721665-0. Audiencia de adjudicación: 19/10/2023 a las 10 hs. En la referida audiencia el adquirente deberá acreditar el pago de la comisión del martillero, de los aportes de ley, del monto correspondiente al IVA, del depósito de garantía y de la señal. Celebrada la audiencia de adjudicación y una vez aprobado el remate comenzará a correr el plazo estipulado por el art. 581 del CPCC (cinco días) para que el adjudicatario acredite el pago del saldo de precio en la cuenta judicial de autos, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso. Deudas al 11/6/2023: Patentes ARBA: \$238.902,30 Infracciones PBA: \$269.640 y CABA: Registra 7 infracciones por la suma de \$0 por las que no correspondería abonar suma alguna ya que se tratan de prohibiciones de circular y de forzar barreras de peaje conforme surge del informe agregado en autos. La subasta se ordena libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones, hasta la fecha de la entrega de la posesión al futuro adquirente. Por informes consultar al martillero al 1126943454, en la web <http://subastas.scba.gov.ar> o a través del expediente. CUIT del ejecutado: 20-17447877-6. Del Pilar, julio de 2023.

jul. 19 v. jul. 20

### **MAMONE MARÍA ELINA C/LEROUX LUIS ALBERTO, SUBIROS JORGE EMILIO Y MAMONE SILVIA GRACIELA S/DIVISIÓN DE CONDOMINIO**

POR 3 DÍAS - Eduardo Alcides Paniagua- Reg. 3100- Tel.: 223-4478789 y 223-4561826; con domicilio en la calle Catamarca 4280, Oficina 2 de Mar del Plata- rematará en autos: "Mamone María Elina c/Leroux Luis Alberto, Subiros Jorge Emilio y Mamone Silvia Graciela s/División de Condominio", Expte 30.431, de trámite ante el Juzg. en lo Civ. y Com. N° 4, de Mar del Plata, rematará el 100 % del inmueble ubicado en Bolívar 2457/63/69- Sup. Total: 1.250,12 dm2- Inmueble que ha sido una estación de servicio-cuyos datos catastrales son: (a.- Matrícula 16984/1-I-01;I-02;00-01, cuya nomenclatura catastral es: I, B, manz. 146, parc. 13-c, Subparcela 1., resultando ser la Unidad Funcional uno (compuesta por los polígonos I-01, I-02, 00-01. Código 045 -Gral. Pueyrredón-, Partida Inmobiliaria n° 17.512. 2. b. Deuda ARBA: al 1/11/2022 (\$228.189,10) Municipal al 30/09/2022 (\$354.979,87) O. Sanitaria: No posee (b.- Matrícula 16984/2-00-03, cuya nomenclatura catastral es: I, B, manz. 146, parc. 13-c, Subparcela 2., resultando ser la Unidad Funcional dos (compuesta por el polígono 00-03), Código 045 -Gral. Pueyrredón-, Partida Inmobiliaria n° 300131. 3.- ARBA: 1/11/2022 No posee) Municipalidad: al 30/09/2022 ( \$6.788,39) O Sanitaria: No posee- (c.- Matrícula 16984/3-00-04, cuya nomenclatura catastral es: I, B, manz. 146, parc. 13-c, Subparcela 3., resultando ser la Unidad Funcional tres (compuesta por el polígono 00-04), Código 045 -Gral. Pueyrredón-, Partida Inmobiliaria n° 300132. Arba: al 1/11/2022 sin deuda - Munic. Al 30/09/2022 (\$8.531,20)- ( d.- Matrícula 16984/4-00-05, cuya nomenclatura catastral es: I, B, manz. 146, parc. 13-c, Subparcela 4, resultando ser la Unidad Funcional cuatro (compuesta por el polígono 00-05), Código 045 -Gral. Pueyrredón-, Partida



Inmobiliaria n° 300133. ARBA Al 1/11/2022 (no posee deuda) - Munic.: Al 30/09/2022 (\$6.477,67) (e.- Matrícula 16984/8-01-04, cuya nomenclatura catastral es: I, B, manz. 146, parc. 13-c, Subparcela 8, resultando ser la Unidad Funcional ocho (compuesta por el polígono 01-04), Código 045 -Gral. Pueyrredón-, Partida Inmobiliaria n° 300137. ARBA: al 1/11/2022 (no posee deuda) Munic. Al 30/09/2022 (\$4.571,29) - y (f.- Matrícula 16984/9-01-05, cuya nomenclatura catastral es: I, B, manz. 146, parc. 13-c, Subparcela 9., resultando ser la Unidad Funcional nueve (compuesta por el polígono 01-05), Código 045 -Gral. Pueyrredón-, Partida Inmobiliaria n° 300138, ARBA: al 1/11/2022 (no posee) Municipal: al 30/09/2022 (\$5.571,29), O. Sanitarias: No posee -excluyéndose los bienes muebles que se encuentren en su interior-, al contado y al mejor postor. Base: \$27.772.830,66 Dep. en garantía \$:1.388.641,53 - Ocupcion: s/Mto. 23/2/2023 ocupado - Exhibición: 06/09/2023 de 12 a 13 hs. INICIO: 13/09/2023 A LAS 10 HS. FINALIZA: 27/09/2023 A LAS 10 HS. Acta de Adjudica: 24/10/2023 a las 12 hs. El interesado en participar, deberá abonar el deposito en garantía, como como máximo 72 hs. antes del inicio de la puja virtual, en la cuenta Jud. en pesos 895380/1, Suc. 6102, CBU 01404238 27610289538014, CUIT Poder Judicial 30-70721665-0- Al momento de inscripción se deberá indicar si efectuará la reserva de postura, debiendo encontrarse inscripto ante el Registro de subastas a los fines de su admisibilidad en la misma (Art. 21 y 40 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA). Se deja aclarado que si en los últimos 3 minutos algún postor realiza una oferta el plazo de puja se extenderá por 10 minutos más, procediéndose en igual forma sucesivamente si dentro de este último plazo llegaran otras ofertas, hasta que transcurran 10 minutos sin recibir una nueva, como así también los días de visita denunciados para el inmueble y hágase saber -Art. 562 del C.P.C.C. Determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del portal, asimismo será notificado al domicilio real denunciado en la oportunidad de su inscripción por ante el Reg. Gral. de Postores (Art. 11, Anexo I, Acuerdo 3604/12, SCBA y sus mod.). Saldo de precio: a los 5 (cinco) días hábiles de aprobada la subasta, deberá acreditar el saldo de precio, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso. Señá: 10 %. Hon. martillero: 4 % cada parte, con mas el 10 % de aportes a cargo del comprador en subasta, los que deberán ser depositados al 5to. hábil de ser notificado del resultado de la subasta, en su correo electrónico. Acta de adjudicación: A los efectos de firmar el acta de adjudicación, deberá comparecer el martillero y el adjudicatario, este último munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, boleta de depósito judicial que acredite el pago de los honorarios del martillero, el deposito del sellado de contrato a cargo del comprador, constancia de pago de los honorarios y aportes del martillero, el 10 % en concepto de seña y demás instrumentos que permitan su fehaciente individualización como comprador. Mar del Plata, 2023.

jul. 19 v. jul. 21

### **LUCA PEDRO Y OTROS C/REHBEIN MARÍA ELENA S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA**

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Juzgado vacante, hace saber por tres días en los autos "Luca Pedro y Otros c/Rehbein María Elena s/Ejecución Hipotecaria", Exp. 50622, que el martillero Carolina Gambacorta, subastará por 10 días hábiles, COMENZANDO LA PUJA EL DÍA 28 DE AGOSTO DEL 2023 A LAS 11:00 HS. CULMINANDO 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 MISMO HORARIO (Art. 562 C.P.C.C. mod. Ley 14238). Un inmueble con frente a la calle Pasaje Elordi N° 2.366 de la localidad de Rafael Calzada, Partido de Almirante Brown, nomenclatura catastral: Circunscripción: III, Sección: K, Manzana: 46 b, Parcela: 6, Partida Inmobiliaria: 91.630, mide 10 mts. de frente por 30,50 de fondo, superficie 305 m2, linda: fte NE calle b, NO c/lote 5, SE c/lote 7 y SO c/fondos del 18. Rafael Calzada, Partido de Almirante Brown. Base \$439.000. Al contado y mejor postor. Ocupado por Camarota Hector denuncia DNI N° 7.704.725 quien habita el inmueble en carácter de dueño hace más de 40 años junto con su esposa Rehbein María Elena. La venta se realizará a través del sitio web <http://subastas.scba.gov.ar>, durante el plazo de diez (10) días hábiles, conforme lo normado por el Art. 562 del C.P.C.C., pudiendo extenderse su cierre por el término de diez (10) minutos si en sus últimos tres (3) minutos previos a la finalización algún postor ofertara un precio más alto, y hasta que no se realicen nuevas ofertas en el período de extensión (Arts. 28 y 42, Anexo 1, Ac. 3604/2012). Para poder adquirir la calidad de tal, los interesados en la subasta deberán ser usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta y deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres (3) días hábiles al comienzo de la celebración de la misma (Art. 24, anexo 1, Ac 3604 SCBA), por ende queda vedado la compra en comisión (Art. 582 C.P.C.C.). Quien se postule como oferente de subasta deberá depositar en la cuenta de autos una suma equivalente al cinco (5 %) del valor de la base de subasta, en concepto de garantía \$ 21.950 (Art. 562 del C.P.C.C. y Arts. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac. 3734 SCBA. Dicho depósito deberá realizarse en la cuenta judicial del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Suc. Tribunales (5068), Lomas de Zamora, en la Cuenta Judicial en pesos Nro. de Cuenta: 027-0987914 CBU 0140023-6 27506809879144., con una antelación no menor a tres (3) días de la fecha establecida para el inicio del remate digital. Quien no resulte adquirente deberá solicitar la devolución de las sumas consignadas en los presentes autos una vez que se realice la audiencia prevista. Finalizada la subasta y determinado el vencedor de la misma, se fija audiencia para el día 12 de octubre de 2023, a las 09:00 hs., a la que deberá comparecer el martillero y quien resulte ser el mejor postor de la subasta. A la audiencia, el adjudicatario deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante del pago de depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta y constituir domicilio legal en los términos del Art. 40 del C.P.C.C. Deberá adjuntar el comprobante de pago de seña, equivalente al treinta por ciento (30 %) del monto que resulte vencedor, el que no podrá ser integrado con aquel que fuera efectuado en concepto de garantía y el tres por ciento (3 %) a cargo de cada parte, en concepto de honorarios profesionales del martillero (Art. 54 de la Ley 14085) con más el 10% en concepto de aportes previsionales. Una vez finalizada la audiencia, se expedirá copia certificada del acta labrada por Secretaría, que será entregada al adjudicatario quien deberá abonar, en el término de 48 horas, el 1,5 % del monto de subasta en concepto de impuesto de sellos. Deudas: arba sin deuda a la fecha febrero 2022, municipal \$1.534,70 a la fecha diciembre 2021 y aysa sin deuda a la fecha febrero 2022. El inmueble podrá visitarse el día 17 de agosto de 2023 de 11:00 a 12:00 hs. Los posibles interesados serán recibidos por los Martilleros Carolina Gambacorta y Rolando Marilina quienes coordinarán previa acreditación el ingreso hacia el inmueble. Conforme Resolución General de la AFIP n° 745/99 se consigna condición fiscal de los deudores denunciada en autos: "Rehbein María Elena, DNI 6.050.116, CUIT: 27060501160". Se prohíbe la compra en comisión y la cesión del acta de adjudicación. Lomas de Zamora, julio de 2023. Gerentino Verónica. Auxiliar Letrado.

**CONS. PROP. EDIF. CHILE 1659 C/MARLEA S.A. S/COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS**

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Depto. Judicial Mar del Plata, en los autos: "Cons. Prop. Edif. Chile 1659 c/Marlea S.A. s/Cobro Ejecutivo de Expensas", Expte. N° MP-949-2018, hace saber que el martillero Eduardo Aurelio Andujar (Reg. 2447), con domicilio en calle Av. Independencia N° 2337 OF. 1, rematará a través del Portal de Subastas Electrónicas de la SCJBA el 100% del inmueble Circ. VI, Sec. C, Manz. 220-d, Parc. 5a, UF 113, Matrícula N° 156673/113 del Pdo. de Gral. Pueyrredón (045), sito en la calle Chile N° 1659, Planta Baja E cuya superficie total es de 48,29 m2, con todo lo adherido y plantado y en el estado de ocupación informado en la presentación electrónica de fecha 09/03/2023. Base: \$343.272,70. LA SUBASTA DARÁ INICIO EL 22/08/2023, A PARTIR DE LAS 10:00 HS. y transcurrirá durante los diez días hábiles subsiguientes (FINALIZA EL 05/09/2023 A LAS 10:00 HS.), sin perjuicio de su ampliación conforme el Art. 42 del Reglamento de Subastas Electrónicas. La forma de inscripción para la participación en la subasta, la modalidad de la puja, las condiciones de reserva y demás pautas de realización del acto seguirán las reglas establecidas en el Anexo I del Acuerdo 3604 del a S.C.B.A. A los fines de la participación como oferentes, se deberá depositar en concepto de depósito en garantía y al menos tres (3) días antes de la fecha fijada para el inicio de la puja electrónica, un monto equivalente al cinco por ciento (5%) de la base fijada respecto del bien a subastarse: \$17.164 (Cta. N° 866660/2 CBU 01404238-276102866660/2-8). Comisión: 4 % a cargo de cada parte, con mas 10 % sobre la retribución que se establezca a cargo del comprador en concepto de aportes previsionales e IVA en caso de corresponder. Sellado fiscal: 50 % a cargo de cada parte. Libre de todo gravamen, impuestos, tasas y contribuciones hasta la toma de posesión del adquirente. Está admitida la compra en comisión, para la cual el oferente deberá denunciar el nombre de su comitente, debiendo ambos encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales. La ratificación de la compra en comisión deberá encontrarse acreditada en autos al momento de la realización de la audiencia de adjudicación. Queda prohibida la cesión de derechos y acciones del comprador en subasta. Deuda por expensas: \$286.645,49. Importe expensas correspondiente al mes de abril de 2023: \$9.772,81. Se establece fecha de exhibición del inmueble para los días 11 y 14 de agosto de 2023 de 10 a 11 hs. A los fines de apreciar el estado del bien a subastar se podrá visitar la página web oficial del Registro de Subastas Electrónicas de la SCBA: <http://subastas.scba.gov.ar/>. Audiencia de Adjudicación: 11/10/2023 a las 12:00 hs., en este Juzgado Civil y Comercial N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 2241 6° Piso. Mar del Plata.

jul. 19 v. jul. 21

**MARCOS NÉLIDA C/COMPLEJO HABITACIONAL UTA MDP S/EJEC. HONORARIOS**

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 4, Dto. Jud. M.D.P, autos: "Marcos Nélide c/Complejo Habitacional UTA MdP s/Ejec. Honorarios", (Expte. N° 81.300) que la Mart: Cabrera Patricia A. (Reg. 3164) Tel.: 223-6873889, rematará mediante subasta electrónica el 100 % un inmueble: Departamento 2 ambientes Nom. C: Circ. VI, Secc. A, Chacra 81, Fracc. 1 Parc. 1-b U:F: 56 Matrícula N° 127.705 (045) Ubicado en calle Tres Arroyos N° 2930, Entrada Interna, Planta Baja Dpto "D" de Mar del Plata. La duración será de diez (10) días hábiles A PARTIR DEL 24 DE AGOSTO 11 HS., FINALIZANDO EL 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 11 HS., la misma se desarrollara bajo la modalidad de Subasta Electronica según decreto de venta dictado con fecha 17 de noviembre de 2022. Contado al mejor postor, estado de ocupación: Con ocupantes. (Según mandamiento de Constatación de fecha 27-03-2023) exhibición 14 de agosto de 2023 de 10 a 12 hs., Base de venta \$658.594,66 Los interesados en participar de la subasta deberá concretar un depósito en garantía de oferta de un monto que será del (5%) de la base esto representa el equivalente a \$32.929,73, el cual deberá ser depositado al menos tres (3) días antes de la fecha fijada para el inicio de la puja electrónica. en la cta. Jud. en Pesos N° 890996/4 Suc 6102 Denominación Juz. Civil Y Com. N° 4 Doc. Juzgados 61020000004, CUIT Poder Judicial 30-70721665-0, CBU 0140423827610289099643. La misma se ordena libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones devengados hasta la fecha en que tome posesión el adquirente o en defecto de ello hasta el vencimiento del plazo conferido por el tribunal para la concreción de dicho trámite. El comprador responderá por las expensas que no fueran canceladas con el producido de la subasta, aún las anteriores a la posesión, debiendo depositar el 100 % del importe consignado en el edicto. Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de puja numerado correlativamente, e incrementados de acuerdo a lo establecido en el Artículo 32 de la Ac. 3604/15, correspondiendo a cada uno de ellos monto concreto. La primera oferta a efectuarse deberá -al menos-, ser igual a la base aquí establecida (Arts. 31, 32 y 33 Ac. 3604/2012 SCBA). Todo interesado en participar de la subasta deberá registrarse como postor en la Secc del Registro Gral. de Sub Jud que corresponda, con una antelación mínima de 3 días hábiles al inicio de la puja. En caso de pujar en comisión, deberá individualizar a su comitente, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el Reg. Gral. de Subastas Jud a los fines de la admisibilidad de su inscrip en la subasta (Arts. 562, 582, 921 C.P.C.C., Arts. 6/24 Ac. 3604/12 SCBA). Queda prohibida la cesión del boleto de compraventa (Arts. 34 y 36 del C.P.C.C.). Dentro de los cinco días de dictado el auto en el que se da por aprobado el remate lo que será notificado en la dirección electrónica, el comprador deberá depositar el saldo de precio de subasta que corresponde al contado, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires o transferir electrónicamente los fondos a la cuenta judicial abierta en autos. Además, deberá depositar la suma equivalente al 4 % sobre el valor de venta por comisión del martillero a cargo del comprador, con más el 10 % en concepto de aportes previsionales (Art. 54 ap. IV de la Ley 10973- texto según Ley 14085). Fecho, se ordenará entregar la posesión de lo subastado y la indisponibilidad del 100 % del precio obtenido, hasta que se otorgue la escritura respectiva y se inscriba el inmueble a su nombre, indisponibilidad que no regirá respecto de los gastos de escrituración, pago de impuestos y gastos de justicia (Art. 581 C.P.C.C.). En caso de incumplimiento del pago de precio por parte de adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso, perderá todos los importes depositados, siendo responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo. En consecuencia, se deberá adjudicar el bien subastado -con el fin último de evitar que fracase la subasta-, al mejor de los postores siguientes debiéndose estar para ello a las alternativas previstas dentro del marco legal de aplicación. Para ello, a aquel postor que hubiese realizado la segunda mayor oferta se lo llamara a ratificar siempre que la mismas sea igual o superior al 95% de la primera. En caso de ratificación de la oferta, se observará el procedimiento previsto en los puntos precedentes a cuyo fin se señalará una nueva fecha de audiencia para la

adjudicación y pago de saldo de precio. Caso contrario seguirá el procedimiento descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta (conf. arg. Art. 585 C.P.C.C., Arts. 21, 40 Ac 3604/12 SCBA). Se deja constancia de que el depósito en cuestión, no podrá ser integrado con aquel que fuera efectuado en concepto de garantía. El depósito en garantía será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio -a confeccionar por el Juzgado, dirigido al Banco Pcia. Suc. Tribunales. Mientras que a aquellos postores que hubieran hecho reserva de postura les será devuelto una vez aprobada la subasta. A los fines del acta de adjudicación respectiva, se fija para el día 10 de octubre de 2023 a las 10 hs. en el tribunal (Art. 34, 36 del C.P.C.C.). Publíquese edictos por el término de 3 días en el Boletín Oficial y en el diario "La Capital" de Mar del Plata, con las condiciones y formalidades dispuestas en los Arts. 574 y 575 del C.P.C.C., 5 y Ac. 3604 SCBA). Dominguez Marina Soledad. Auxiliar Letrado.

jul. 19 v. jul. 21

**MARCOS NÉLIDA C/COMPLEJO HABITACIONAL UTA MDP S/EJEC. HONORARIOS**

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. Nº 4, Dto. Jud M.D.P, autos: "Marcos Nélide c/Complejo Habitacional UTA MdP s/Ejec. Honorarios" (Expte. Nº 81.300) que la Mart.: Cabrera Patricia A. (Reg. 3164) Tel: 223-6873889, rematará mediante subasta electrónica el 100 % un inmueble: Departamento 3 ambientes Nom. C: Circ. VI, Secc. A, Chacra 81, Fracc. 1 Parc. 1-b U:F: 57 Matrícula nro. 127.705 (045) Ubicado en calle Tres Arroyos Nº 2930, Entrada Interna, Planta Baja Dpto "C" de Mar del Plata. La duración será de diez (10) días hábiles Inicio 24 DE AGOSTO 12 HS., FINALIZANDO EL 7 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 12 HS., la misma se desarrollara bajo la modalidad de Subasta Electronica según decreto de venta dictado con fecha 17 de noviembre de 2022. Contado al mejor postor, estado de ocupación: Con ocupantes. (Según mandamiento de Constatación de fecha 27-03-2023) exhibición 14 de agosto de 2023 de 10 a 12 hs. Base de venta \$932.001,33 Los interesados en participar de la subasta deberá concretar un depósito en garantía de oferta del (5 %) de la base el equivalente a \$46.600,06, Se determina el 5 % de incremento por tramo de puja. el cual deberá ser depositado al menos tres (3) días antes de la fecha fijada para el inicio de la puja electrónica. en la cta. Jud. En Pesos Nro. 890996/4 Suc 6102 Denominación Juz. Civil y Com. Nº 4 Doc. Juzgados 61020000004, CUIT Poder Judicial 30-70721665-0, CBU 0140423827610289099643. La misma se ordena libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones devengados hasta la fecha en que tome posesión el adquirente o en defecto de ello hasta el vencimiento del plazo conferido por el tribunal para la concreción de dicho trámite. El comprador responderá por las expensas que no fueran canceladas con el producido de la subasta, aún las anteriores a la posesión, debiendo depositar el 100 % del importe consignado en el edicto. Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de puja numerado correlativamente, e incrementados de acuerdo a lo establecido en el Artículo 32 de la Ac. 3604/15, correspondiendo a cada uno de ellos monto concreto. La primera oferta a efectuarse deberá -al menos-, ser igual a la base aquí establecida (Arts. 31, 32 y 33 Ac. 3604/2012 SCBA). Todo interesado en participar de la subasta deberá registrarse como postor en la Secc del Registro Gral. de Sub Jud que corresponda, con una antelación mínima de 3 días hábiles al inicio de la puja. En caso de pujar en comisión, deberá individualizar a su comitente, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el Reg. Gral. de Subastas Jud a los fines de la admisibilidad de su inscrip en la subasta (Art. 562, 582, 921 C.P.C.C., Arts. 6/24 Ac. 3604/12 SCBA). Queda prohibida la cesión del boleto de compraventa (Arts. 34 y 36 del C.P.C.C.). Dentro de los cinco días de dictado el auto en el que se da por aprobado el remate lo que será notificado en la dirección electrónica-, el comprador deberá depositar el saldo de precio de subasta que corresponde al contado, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires o transferir electrónicamente los fondos a la cuenta judicial abierta en autos. Además, deberá depositar la suma equivalente al 4 % sobre el valor de venta por comisión del martillero a cargo de cada parte, con más el 10 % en concepto de aportes previsionales (art. 54 ap.IV de la ley 10973- texto según Ley 14085). Fecho, se ordenará entregar la posesión de lo subastado y la indisponibilidad del 100% del precio obtenido, hasta que se otorgue la escritura respectiva y se inscriba el inmueble a su nombre, indisponibilidad que no regirá respecto de los gastos de escrituración, pago de impuestos y gastos de justicia (Art. 581 C.P.C.C.). En caso de incumplimiento del pago de precio por parte de adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso, perderá todos los importes depositados, siendo responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo. En consecuencia, se deberá adjudicar el bien subastado -con el fin último de evitar que fracase la subasta-, al mejor de los postores siguientes debiéndose estar para ello a las alternativas previstas dentro del marco legal de aplicación. Para ello, a aquel postor que hubiese realizado la segunda mayor oferta se lo llamara a ratificar siempre que la mismas sea igual o superior al 95% de la primera. En caso de ratificación de la oferta, se observará el procedimiento previsto en los puntos precedentes a cuyo fin se señalará una nueva fecha de audiencia para la adjudicación y pago de saldo de precio. Caso contrario seguirá el procedimiento descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta (conf. arg. Art. 585 C.P.C.C., Arts. 21, 40 Ac 3604/12 SCBA). Se deja constancia de que el depósito en cuestión, no podrá ser integrado con aquel que fuera efectuado en concepto de garantía. El depósito en garantía será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio -a confeccionar por el Juzgado, dirigido al Banco Pcia. Suc. Tribunales. Mientras que a aquellos postores que hubieran hecho reserva de postura les será devuelto una vez aprobada la subasta. A los fines del acta de adjudicación respectiva, se fija para el día 10 de octubre de 2023 a las 10 hs. en el tribunal (Art. 34,36 del C.P.C.C.). Publíquese edictos por el término de 3 días en el Boletín Oficial y en el diario "La Capital" de Mar del Plata, con las condiciones y formalidades dispuestas en los Arts. 574 y 575 del C.P.C.C., 5 y Ac. 3604 SCBA). Dominguez Marina Soledad. Auxiliar Letrado.

jul. 19 v. jul. 21

**MARCOS NELIDA C/COMPLEJO HABITACIONAL UTA MDP S/EJEC. HONORARIOS**

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com Nº 4, Dto. Jud M.D.P, autos: "Marcos Nelida c/Complejo Habitacional UTA MDP s/Ejec. Honorarios", (Expte. Nº 81.300) que la Mart: Cabrera Patricia A (Reg. 3164) Tel: 223-6873889, rematará mediante subasta electrónica el 100 % Un Inmueble: Departamento 4 ambientes Nom. C: Circ. VI, Secc. A, Chacra 81, Fracc. 1 Parc. 1-b U:F: 55 Matrícula Nro. 127.705 (045) Ubicado en calle Tres Arroyos Nº 2930, Entrada Interna, Planta Baja Dpto "A" de mar del Plata. La duración será de diez (10) días hábiles A PARTIR DEL 24 DE AGOSTO 10 HS., FINALIZANDO EL 7 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 10 HS., la misma se desarrollará bajo la modalidad de Subasta Electrónica prevista en decreto de

venta dictado con fecha 17 de noviembre de 2022. Contado al mejor postor, estado de ocupación: Con ocupantes. (Según mandamiento de Constatación de fecha 27-03-2023) exhibición 14 de agosto de 2023 de 10 a 12 hs., Base de venta \$1.108.158,00 Los interesados en participar de la subasta deberá concretar un depósito en garantía de oferta de un monto que será del (5%) de la base esto representa el equivalente a \$55.407,90, el cual deberá al menos tres (3) días antes de la fecha fijada para el inicio de la puja electrónica. en la Cta. Jud. en Pesos Nro. 890996/4, Suc. 6102 Denominación Juz. Civil y Com. Nº 4 Doc. Juzgados 61020000004, CUIT Poder Judicial 30-70721665-0, CBU 0140423827610289099643. La misma se ordena libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones devengados hasta la fecha en que tome posesión el adquirente o en defecto de ello hasta el vencimiento del plazo conferido por el tribunal para la concreción de dicho trámite. El comprador responderá por las expensas que no fueran canceladas con el producido de la subasta, aún las anteriores a la posesión, debiendo depositar el 100 % del importe consignado en el edicto. Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de puja numerado correlativamente, e incrementados de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ac. 3604/15, correspondiendo a cada uno de ellos monto concreto. La primera oferta a efectuarse deberá -al menos-, ser igual a la base aquí establecida (arts. 31, 32 y 33 Ac. 3604/2012 SCBA). Todo interesado en participar de la subasta deberá registrarse como postor en la Secc. del Registro Gral. de Sub. Jud. que corresponda, con una antelación mínima de 3 días hábiles al inicio de la puja. En caso de pujar en comisión, deberá individualizar a su comitente, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el Reg. Gral. de Subastas Jud. a los fines de la admisibilidad de su inscrip. en la subasta (arts. 562, 582, 921 CPCC, arts. 6/24 Ac. 3604/12 SCBA). Queda prohibida la cesión del boleto de compraventa (arts. 34 y 36 del CPCC). Dentro de los cinco días de dictado el auto en el que se da por aprobado el remate lo que será notificado en la dirección electrónica, el comprador deberá depositar el saldo de precio de subasta que corresponde al contado, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires o transferir electrónicamente los fondos a la cuenta judicial abierta en autos. Además, deberá depositar la suma equivalente al 4 % sobre el valor de venta por comisión del martillero a cargo del comprador, con más el 10 % en concepto de aportes previsionales (art. 54 ap. IV de la Ley 10973- texto según ley 14085). Fecho, se ordenará entregar la posesión de lo subastado y la indisponibilidad del 100 % del precio obtenido, hasta que se otorgue la escritura respectiva y se inscriba el inmueble a su nombre, indisponibilidad que no regirá respecto de los gastos de escrituración, pago de impuestos y gastos de justicia (art. 581 CPCC). En caso de incumplimiento del pago de precio por parte de adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso, perderá todos los importes depositados, siendo responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo. En consecuencia, se deberá adjudicar el bien subastado -con el fin último de evitar que fracase la subasta-, al mejor de los postores siguientes debiéndose estar para ello a las alternativas previstas dentro del marco legal de aplicación. Para ello, a aquel postor que hubiese realizado la segunda mayor oferta se lo llamara a ratificar siempre que la mismas sea igual o superior al 95 % de la primera. En caso de ratificación de la oferta, se observará el procedimiento previsto en los puntos precedentes a cuyo fin se señalará una nueva fecha de audiencia para la adjudicación y pago de saldo de precio. Caso contrario seguirá el procedimiento descrito hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta (conf. arg. art. 585 CPCC, arts. 21, 40 Ac 3604/12 SCBA). Se deja constancia de que el depósito en cuestión, no podrá ser integrado con aquel que fuera efectuado en concepto de garantía. El depósito en garantía será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio -a confeccionar por el Juzgado, dirigido al Banco Pcia. Suc. Tribunales. Mientras que a aquellos postores que hubieran hecho reserva de postura les será devuelto una vez aprobada la subasta. A los fines del acta de adjudicación respectiva, se fija para el día 10 de octubre de 2023 a las 10 hs. en el tribunal (art. 34, 36 del CPCC). Publíquese edictos por el término de 3 días en el Boletín Oficial y en el diario "La Capital" de Mar del Plata, con las condiciones y formalidades dispuestas en los arts. 574 y 575 del CPCC, 5 y Ac. 3604 SCBA). Dominguez Marina Soledad, Auxiliar Letrado.

jul. 19 v. jul. 21

## **MARCOS NELIDA C/COMPLEJO HABITACIONAL UTA MDP S/INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS 81300**

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com Nº 4, Dto. Jud. M.D.P, autos: "Marcos Nelida c/Complejo Habitacional UTA MdP s/Ejec. Honorarios", (Expte. Nº 81.300) que la Mart: Cabrera Patricia A (Reg. 3164) Tel.: 223-6873889, rematará mediante subasta electrónica el 100 % Un Inmueble: Departamento 4 ambientes Nom. C: Circ. VI, Secc. A, Chacra 81, Fracc. 1 Parc. 1-b U:F: 223 Matrícula Nro. 127.705 (045) Ubicado en calle Tres Arroyos Nº 2930, Entrada Interna, Piso 3 Dpto "A" de Mar del Plata. La duración será de diez (10) días hábiles INICIO 24 DE AGOSTO 13 HS., FINALIZANDO EL 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 13 HS., la misma se desarrollará bajo la modalidad de Subasta Electrónica según decreto de venta dictado con fecha 17 de noviembre de 2022. Contado al mejor postor, estado de ocupación: Con ocupantes. (Según mandamiento de Constatación de fecha 27-03-2023), exhibición 14 de agosto de 2023 de 10 a 12 hs., Base de venta \$1.103.626,00 Los interesados en participar de la subasta deberá concretar un depósito en garantía de oferta del (5 %) de la base el equivalente a \$55.181,30, Se determina el 5 % de incremento por tramo de puja. el cual deberá ser depositado al menos tres (3) días antes de la fecha fijada para el inicio de la puja electrónica. en la cta. Jud. en Pesos Nro. 890996/4 Suc 6102 Denominación Juz. Civil. y Com. Nº 4 Doc. Juzgados 61020000004, CUIT Poder Judicial 30-70721665-0, CBU 0140423827610289099643. La misma se ordena libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones devengados hasta la fecha en que tome posesión el adquirente o en defecto de ello hasta el vencimiento del plazo conferido por el tribunal para la concreción de dicho trámite. El comprador responderá por las expensas que no fueran canceladas con el producido de la subasta, aún las anteriores a la posesión, debiendo depositar el 100 % del importe consignado en el edicto. Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de puja numerado correlativamente, e incrementados de acuerdo a lo establecido en el artículo 32, de la Ac. 3604/15, correspondiendo a cada uno de ellos monto concreto. La primera oferta a efectuarse deberá -al menos-, ser igual a la base aquí establecida (arts. 31, 32 y 33 Ac. 3604/2012 SCBA). Todo interesado en participar de la subasta deberá registrarse como postor en la Secc. del Registro Gral. de Sub. Jud. que corresponda, con una antelación mínima de 3 días hábiles al inicio de la puja. En caso de pujar en comisión, deberá individualizar a su comitente, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el Reg. Gral. de Subastas Jud. a los fines de la admisibilidad de su inscrip en la subasta (arts. 562, 582, 921 CPCC, arts. 6/24 Ac. 3604/12 SCBA). Queda prohibida la cesión del boleto de compraventa (arts. 34 y 36 del CPCC).



Dentro de los cinco días de dictado el auto en el que se da por aprobado el remate lo que será notificado en la dirección electrónica-, el comprador deberá depositar el saldo de precio de subasta que corresponde al contado, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires o transferir electrónicamente los fondos a la cuenta judicial abierta en autos. Además, deberá depositar la suma equivalente al 4 % sobre el valor de venta por comisión del martillero a cargo del comprador, con más el 10 % en concepto de aportes previsionales (art. 54 ap. IV de la ley 10973- texto según ley 14085). Fecho, se ordenará entregar la posesión de lo subastado y la indisponibilidad del 100 % del precio obtenido, hasta que se otorgue la escritura respectiva y se inscriba el inmueble a su nombre, indisponibilidad que no regirá respecto de los gastos de escrituración, pago de impuestos y gastos de justicia (art. 581 CPCC). En caso de incumplimiento del pago de precio por parte de adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso, perderá todos los importes depositados, siendo responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo. En consecuencia, se deberá adjudicar el bien subastado -con el fin último de evitar que fracase la subasta-, al mejor de los postores siguientes debiéndose estar para ello a las alternativas previstas dentro del marco legal de aplicación. Para ello, a aquel postor que hubiese realizado la segunda mayor oferta se lo llamara a ratificar siempre que la mismas sea igual o superior al 95 % de la primera. En caso de ratificación de la oferta, se observará el procedimiento previsto en los puntos precedentes a cuyo fin se señalará una nueva fecha de audiencia para la adjudicación y pago de saldo de precio. Caso contrario seguirá el procedimiento descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta (conf. arg. art. 585 CPCC, arts. 21, 40 Ac 3604/12 SCBA). Se deja constancia de que el depósito en cuestión, no podrá ser integrado con aquel que fuera efectuado en concepto de garantía. El depósito en garantía será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio -a confeccionar por el Juzgado, dirigido al Banco Pcia. Suc. Tribunales. Mientras que a aquellos postores que hubieran hecho reserva de postura les será devuelto una vez aprobada la subasta. A los fines del acta de adjudicación respectiva, se fija para el día 10 de octubre de 2023 a las 10 hs. en el tribunal (art. 34,36 del CPCC) Publíquese edictos por el término de 3 días en el Boletín Oficial y en el diario "La Capital" de Mar del Plata, con las condiciones y formalidades dispuestas en los arts. 574 y 575 del CPCC, 5 y Ac. 3604 SCBA). Dominguez Marina Soledad. Auxiliar Letrado.

jul. 19 v. jul. 21

**BCO. PAMPA C/RODRIGUEZ LUIS ARTURO S/COBRO EJECUTIVO**

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo civil y comercial N° 7 de Blanca, hace saber por el término de tres días que en autos caratulados "Bco. Pampa c/Rodríguez Luis Arturo s/Cobro Ejecutivo" (Expte. 53266) que la Martillera Maria Eugenia Lezcano, subastará bajo la modalidad de subasta electrónica con la base de \$2.000.000 (Pesos Dos Millones) Un lote de terreno baldío ubicado en esquina de calles 45 y 36 de San Eduardo del Mar, partido de General Pueyrredón, identificado catastralmente como Circunscripción: 4 Sección: LL Manzana: 351 Parcela: 8 - Partida 045-367238, Matrícula 130.195. Desocupado según constancia en autos. Honorarios del Martillero 4% más aportes Ley 7014. FECHA DE INICIO: 29 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 11:00 HS. - FINALIZA: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 11:00 HS. - Exhibe el día 16 de agosto de 2023 de 12 a 14 hs. Depósito en garantía de \$100.000,00 que deberán depositarse en la cuenta de autos Integración de saldo de precio: El saldo del precio deberá ser acreditado en la cuenta de autos dentro del quinto día de notificado el auto que aprueba el remate, bajo apercibimiento de declararlo remiso (conf. art. 585 CPCC).el precio de adquisición deberá ser abonado, al igual que la comisión del martillero, mediante deposito o transferencia electrónica en la cuenta judicial en la cuenta judicial 577771/6, el n° de CBU es 0140437527620657777169 y el CUIT es 30-70721665-0. Abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal 6206, y como perteneciente a estos autos, debiendo agregarse las constancias pertinentes en el expediente. Caso contrario, rige el art. 585 del CPC (postor remiso). Queda prohibida la compra en comisión y la cesión del boleto respectivo. Fijase la audiencia art. 38 12/10/23 a las 12 hs. Bahía Blanca a los días del mes de 2023. Ramos Fernando Javier. Auxiliar Letrado

jul. 19 v. jul. 21

**EDICTOS**

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 14 del Departamento Judicial de la Plata, a cargo del Dr. Nicolás Jorge Negri, Secretaria Única del Dr. Martín Oteiza, hace saber que en autos caratulados "Maidana Lucas Matias s/Quiebra (pequeña)", Expte. 61877, se ha decretado con fecha 03 de julio de 2023, la Quiebra de LUCAS MATIAS MAIDANA, DNI: 38.850.416, CUIL: 20-38850416-2-6 con domicilio real en calle 45 N° 5432, La Plata., habiendo sido designada Síndico la Cra. María Elena Falabella, con domicilio en calle 57 N° 632, piso 3° "A", La Plata. Los acreedores podrán presentar sus pedidos verficatorios en forma presencial hasta el día 29 de septiembre de 2023, de lunes a viernes de 15 a 18 hs., previo solicitud de turno al celular 221-4817936/5085628 y/o correo electrónico consulpiano@hotmail.com. De optarse por la verificación electrónica se deberá enviar el pedido verficatorio de sus créditos, con los títulos justificativos, escaneados y enviados en archivos PDF, al correo electrónico citado, del mismo modo para deducir observaciones. En el caso de corresponder abonar Arancel, se efectuará a través de transferencia bancaria Banco Industrial S.A., Caja de Ahorro N° 23-551376/1, CBU: 3220023029005513760015. Se presentará informe individual de créditos el día 01 de noviembre de 2023 e informe general el día 18 de diciembre de 2023. Se intima al fallido y a terceros poner a disposición del Síndico bienes y documentación que tengan en su poder. Se prohíbe que se le efectúen pagos, o entrega de bienes, de cualquier naturaleza, haciéndose saber a quienes lo hicieran que serán considerados ineficaces. La Plata, 10 de julio de 2023. Guerreiro Pablo Nicolas. Auxiliar Letrado.

jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Agente Fiscal a cargo de la UFI nro. 16 Departamental La Plata -calle 54 nro. 590, 5to. piso, of. 501 LP - te/fax 0221-4103835/6 - mail ufij16.lp@mpba.gov.ar-, en Investigación Penal Preparatoria PP-06-00-019670-22/00 caratulada prima facie "Carrizo Federico Guillermo s/Abuso Sexual" de trámite por ante la UFI a mi cargo y Juzgado de Garantías J.G. N° 3 del Departamento Judicial La Plata. No surgiendo en autos el domicilio y/o posibilidad

material para notificar al imputado de autos CARRIZO PEDRO GUILLERMO, DNI 18.091.157, publíquese edicto por el término de 5 días en el Boletín Oficial, a los fines de hacerle saber que se ha dispuesto fecha de audiencia bajo modalidad Cámara Gesell para el día miércoles 9 de agosto de 2023 a las 10:00 hs, a continuación se transcribe lo resuelto por el Señor Agente Fiscal a saber: "// Plata, de julio de 2023.... Ante la imposibilidad de notificación del imputado de autos Sr. Carrizo Pedro Guillermo, de la designación de audiencia bajo la modalidad Cámara Gesell obrante a fs. 84/85 en pieza digital E06000011741150, 12/06/2023, 09:56:32 -Resolución- Designación de Audiencia en Cámara Gesell (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E06000011741150>), notifíquese mediante publicación de edictos por 5 días en el Boletín Oficial, ello a atento a lo informado a fs. 101 y vta. Librese oficio electrónico con carácter de urgente....". Firmado, Juan Cruz Condomi Alcorta. Agente Fiscal. Fiscalía de Cámaras Departamento Judicial La Plata. "// Plata, 12 de junio del 2023. Visto el estado de autos, desígnese audiencia para el día miércoles 9 de agosto de 2023 a las 10:00 horas en la sede de la Alcaldía de Menores La Plata (calle 56 entre 7 y 8 La Plata) -Recinto Cámara Gesell-, con la intervención de la Lic. María Andrea Hernández Mason o profesional en turno, a efectos que la menor víctima de autos A. M. I. preste declaración en Cámara Gesell según lo previsto por los artículos 102 bis, 274 del C.P.P., y Protocolo aprobado por Resolución 903/12 de S.C.J.B.A. En virtud de lo dispuesto por Resolución N° 480/20 de la S.C.J.B.A, la Guía de actuación para el desarrollo de audiencias total o parcialmente remotas aprobado como anexo único por Res. 816/20 S.C.J.B.A, la Res. N° 4310 de la Presidencia de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental y por la Dirección General de Sanidad, Área de Seguridad e Higiene, la audiencia dispuesta se desarrollará en forma parcialmente remota mediante un sistema mixto de partes presentes: testigo/víctima, profesional del Cuerpo Técnico Auxiliar, el operador del Laboratorio de fotografía e imagen del Ministerio Público y un secretario de la Fiscalía y partes no presentes: Juez, Fiscal, Defensor e Imputada, Asesor de Incapaces y aquel constituido como parte del proceso, a quienes se les remitirá el correspondiente Link de acceso a la plataforma Microsoft Teams y/o SIMP Virtual, a cuyos fines las partes deberán informar sus correspondientes direcciones electrónicas y un teléfono o celular de contacto. Asimismo los comparecientes de manera presencial deberán cumplir con todas las medidas de seguridad sanitaria". Firmado Juan Cruz Condomi Alcorta. Agente Fiscal. Fiscalía de Cámaras Departamento Judicial La Plata.

jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro cita y emplaza a BRIAN EZEQUIEL CACERES, en la causa N° 6438-P del registro de éste Juzgado, Documento Nacional de Identidad No informado, con último domicilio en la calle Malvinas Argentina N° 2556 de la localidad de Virreyes, partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin ponerse a derecho y continuar con la suspensión de juicio a prueba otorgada en el marco de la presente causa que se le sigue por el delito de tenencia simple de estupefacientes, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, revocarle la excarcelación concedida y ordenar su detención. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "/// Isidro. No habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde, revocarle la excarcelación concedida y ordenar su Detención (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P)". Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: María A. Borella. Secretaria. Secretaria.

jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio M. Balicki, cita y emplaza a CABALLERO SEGOVIA SERGIO DENIS, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentina, DNI 93596413, hijo de Bansivisa Segovia, y de Rafael Caballero, último domicilio sito en real: Calle Homero Manzi N° 3422 Lomas de Zamora, para que por el término de cinco días, se notifique que deberá comparecer el nombrado a estar a derecho en la causa 07-00-66379-22 causa registro interno N° 7445, seguida a -Caballero Segovia Sergio Denis, en orden al delito de Lesiones Leves- cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 4 de julio de 2023. Visto lo informado en las actuaciones glosadas al presente, cítese al incuso, Caballero Segovia Sergio Denis por medio de edictos ante el Boletín Oficial por cinco días, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde". Fdo. Dr. Antonio M. Balicki, Juez en lo Correccional. Gardenal Viviana Lis. Auxiliar Letrado.

jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio M. Balicki, cita y emplaza a CORDOBA JEREMIAS DANIEL, cuyos datos filiatorios resultan ser: Argentina, DNI 46119288, hijo de Nuñez Paula Fabiana Alejandra, y de Cordoba Miguel Angel, Nivel de Educación, último domicilio sito en real: Calle Avenida 107 N° s/n Ingeniero Budge entre Padre Mujica y Ribera Sur, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 0700-69736-22, causa registro interno N° 7435, seguida a -Cordoba Jeremias Daniel, en orden al delito de Robo en Grado de Tentativa- cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 11 de julio de 2023. Ténganse presente lo informado precedentemente, cítese al incuso, Cordoba Jeremias Daniel por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde". Fdo. Dr. Antonio M. Balicki, Juez en lo Correccional.

jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a YANINA ALMIRON en causa nro. 18861 seguida a -Acosta Juan Manuel por el delito de Incidente de Ejecución de Sentencia-, la resolución que a continuación se transcribe: "/// del Plata, 29 de mayo de 2023 ... a los fines notifique personalmente y dentro de las 24 horas a la víctima de autos, Yanina Isabel Almiron que el condenado ha mudado su domicilio a la calle 40 entre 13 y 15 SN Balneario Reta Partido de Tres Arroyos, y se le reciba declaración testimonial a los fines que SE manifieste respecto de dicho cambio e informe la distancia que existe entre su domicilio y el nuevo domicilio del condenado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 11 de julio de 2023. Autos y Vistos: En atención a lo

informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.  
jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica al Sr. LUIS HÉCTOR PATOCO, cuyo último domicilio conocido es en calle España N° 637 de la ciudad de Bahía Blanca, en causa nro. 18991 seguida a -Farinone Ayrton Martín por el delito de Robo-, la resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 28 de junio de 2023. Oficiéase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 11 de julio de 2023. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa N° 3.585 seguida a -Juan Cruz Salvatierra por el delito de Robo Simple-, del registro de la Secretaría Única, notifíquese a JUAN CRUZ SALVATIERRA, sin apodos; de nacionalidad argentina; estado civil soltero; instruido; empleado en un frigorífico; nacida el 19 de julio de 2000; hijo de Juan Roberto Salvatierra y Mónica Beatriz Delgado; con domicilio actual en la calle Rodríguez Peña N° 1.106 de la localidad y partido de Merlo, provincia de Buenos Aires; titular del DNI N° 42.781.645; identificado mediante Prontuario n° O-5.094.963 del Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal y Prontuario N° 1.630.670 del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días la resolución que se transcribe en su totalidad a continuación: "///rón, 14 de abril de 2023. Autos y Vistos: Para resolver en la presente Causa N° 3.585, del Registro de la Secretaría Única de este Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, respecto del causante Juan Cruz Salvatierra. Resulta: Que el día 8 de febrero de 2022, resolví suspender el proceso a prueba respecto del encartado Juan Cruz Salvatierra por el término de un año, imponiéndole como reglas de conducta: 1) Fijar residencia -lo que hizo en la calle Rodríguez Peña N° 1.106, entre Zapala y Avenida Salguero de la localidad y partido de Merlo, provincia de Buenos Aires-; 2) Realizar tareas comunitarias durante dos horas semanales por el término de un año en favor del "Club Social, Deportivo y Cultural Solanet", sito en la calle Solanet N° 825 de la localidad y partido de Merlo; 3) Ofrecer la suma de dos mil pesos (\$2.000) a la víctima en concepto de reparación patrimonial por los posibles daños causados, quedando ello supeditado a la aceptación por parte de la misma. En relación a la reparación patrimonial ofrecida, la misma fue rechazada por la víctima de autos, según consta en el informe actuarial que luce fechado el día 2 de agosto de 2022. Respecto de las constancias aportadas en autos, el imputado acreditó el cumplimiento de las tareas comunitarias en el período correspondiente a los meses de febrero de 2022 hasta noviembre de 2022 inclusive, restándole el cumplimiento de los meses de diciembre de 2022 y enero de 2023. Cabe destacar que los dos meses incumplidos se debieron a que el imputado fue detenido el día 23 de noviembre de 2022 en IPP N° 10-00-55.609/22, en la que se lo imputó del delito de Robo Agravado, la que se encuentra radicada ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 8 Departamental, en la que se dictó auto de Prisión Preventiva de fecha 26 de diciembre de 2022, encontrándose dicha causa en pleno trámite actualmente, lo que será analizado en los considerandos. Así las cosas, solicité a los organismos oficiales correspondientes, que actualizaran y remitieran hacia esta sede judicial, los informes sobre procesos pendientes y antecedentes penales que hubieran recaído sobre el encausado, los que fueron contestados el día 12 de abril del corriente año, arrojando ambos resultado negativo. Y Considerando: Que el art. 76 ter del Código Penal establece en su párrafo cuarto: "...Si durante el tiempo fijado por el Tribunal el imputado no comete un delito, repara los daños en la medida ofrecida y cumple con las reglas de conducta establecidas, se extinguirá la acción penal..." Obsérvese, que de las referencias aportadas en los resultandos que preceden, puede advertirse claramente

que se han cumplimentado la totalidad de los extremos exigidos por la norma citada. A dicha conclusión he arribado de conformidad con lo planteado por el Sr. Defensor Oficial, partiendo de la premisa que si bien el nuevo hecho delictivo endilgado se produjo en el período comprendido para la Suspensión de Juicio a Prueba que oportunamente se le concediera, rige para el causante el principio de inocencia consagrado en el art. 18 de la Carta Magna, toda vez que en la misma aún no se ha arribado a un fallo condenatorio. En relación a las tareas comunitarias impuestas, no puedo soslayar que el causante las ha cumplido desde el inicio del beneficio en forma ininterrumpida hasta el mes en que fue detenido, no pudiendo completar las mismas por razones de fuerza mayor, lo que demuestra a las claras su efectiva voluntad de cumplimiento. Tampoco el probado se ha mudado del domicilio constituido, cumpliendo de esta manera con la otra obligación que le fuera impuesta. Sentado ello, tengo en consideración que Juan Cruz Salvatierra ha cumplido por el tiempo establecido y hasta el momento de su detención con las reglas de conducta impuestas, y que a su vez, no ha cometido un nuevo delito. Lo razonado hasta el momento encuentra fundamento además en la jurisprudencia de la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Provincial, en causa 23.446, "G. J. C. s/Recurso de Casación", en cuanto dispuso: "...pecaría de excesivo rigor formal si el instituto en trato decayera solo por el incumplimiento parcial justificado de las reglas de conducta impuestas, sin acreditarse la frustración del fin de reinserción social que conlleva el instituto...". Fácil es, entonces, adelantar a esta altura de mi resolución, que habré de declarar extinguida la acción penal en los presentes actuados respecto del encartado de autos. Finalmente, al resolver en el sentido expuesto, he de dictar asimismo en el presente auto, el sobreseimiento del causante, ello de conformidad con lo normado por el artículo 341 del ordenamiento ritual. Por los motivos expuestos, corresponde y así: Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal respecto de Juan Cruz Salvatierra, en la presente causa N° 3.585 del registro de la Secretaría Única de este Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, de conformidad con lo normado por el artículo 76 ter - cuarto párrafo, primera parte del Código Penal. II.- Sobreseer en estas actuaciones a Juan Cruz Salvatierra, en orden al delito de robo simple, cuyas demás condiciones personales obran en autos, en los términos de los arts. 164 del CP y 341 "in fine" del C.P.P.P.B.A. III.- Regístrese, archívese copia y notifíquese. Referencias: Funcionario Firmante: 14/04/2023. 13:06:01. Leppen Daniel Alberto. Juez. Funcionario Firmante: 14/04/2023. 16:17:41. Caparelli Silvia Liliana, Secretario.

jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en Causa N° 3.484 seguida a Norberto Oscar Marquesano por el delito de Lesiones Leves Agravadas, del registro de la Secretaría Única, notifíquese a NORBERTO OSCAR MARQUESANO, de nacionalidad argentina, titular del DNI N° 33.546.089, nacido el día 26 de marzo de 1988 en la ciudad de Castelar, partido de Morón, de estado civil soltero, instruido, con educación secundaria completa, de profesión parquista, con último domicilio conocido en la calle La Yerra N° 4.400 de la localidad de Villa Udaondo, partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, hijo de Ricardo Alfonso Marquesano y Beatriz Morales con Prontuario N° O-4.770437 del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Prontuario N° 1.608.212 de la Sección AP del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días la resolución que se transcribe en su totalidad a continuación: "///rón, firmado el día y la hora de la firma digital al pie. Autos y Vistos: Los de la Causa N° 3.484 del registro de la Secretaría Única de esta Judicatura caratulada: "Marquesano Norberto Oscar s/Lesiones Leves Agravadas por el Vínculo". Y Considerando: Que en la presente causa, las partes arribaron a un acuerdo y solicitaron se remitieran los presentes obrados a la Oficina de Resolución Alternativa de Conflictos (O.R.A.C.) para resolver las diferencias que dieron origen a la presente causa. Que el día 12 de julio de 2022 se realizó una audiencia de confidencialidad en los términos de los arts. 14 y 24 de la Ley N° 13.433 logrando las partes zanjar las diferencias que tenían, habiendo arribado en la misma a un acuerdo definitivo, por el cual se comprometieron para el futuro, a mantener una convivencia y/o relación pacífica, libre de todo roce y/o conflicto, basada en el respeto mutuo, dando con ello por enteramente satisfechas sus pretensiones en los términos del Art. 20, párrafo primero, primera parte de la Ley 13.433. Así las cosas, una vez devuelta, ordené sin más el archivo de los presentes obrados. Ahora bien, con fecha 20 de noviembre de 2022, la Sra. Defensora Oficial de la Unidad Funcional de Defensa N° 1-B Descentralizada de Ituzaingó solicitó el sobreseimiento del imputado Marquesano por haberse extinguido la acción penal por conciliación de conformidad con lo regulado por el art. 59 inc. 6° del Código Penal y art. 341 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires. De lo solicitado se corrió vista al Sr. Agente Fiscal, quien dictaminó que habiéndose dado acabado cumplimiento con lo pactado, corresponde se disponga el archivo de la presente en los términos que establece el art. 20 párrafo primero, parte primera de la Ley 13.433, en virtud de haber cesado las causales que dieran inicio al conflicto. Ahora bien, considero que asiste razón a la Sra. Defensora Oficial, toda vez que el art. 59 del C.P. enumera en forma taxativa las causales de extinción de la acción penal, incluyendo en su inciso sexto (t.o. según Ley 27.147; publicada en el B.O. el 18-06-2015): "Por conciliación o reparación integral del perjuicio, de conformidad con lo previsto en las leyes procesales correspondientes". Entonces, en virtud de lo enunciado en el párrafo que antecede y en el contenido del acta de acuerdo definitivo labrada el día 12 de julio del corriente año, toda vez que las pretensiones de ambas partes han sido satisfechas en su totalidad, corresponde a pedido de la parte interesada, dictar un pronunciamiento definitivo en relación a la imputación que oportunamente se le endilgara al encausado, declarando extinguida la acción penal y en consecuencia el sobreseimiento del imputado Norberto Oscar Marquesano en orden al delito de Lesiones Leves Agravadas por el Vínculo, lo que así consagraré en la parte dispositiva. Por los argumentos expuestos: Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal en la presente causa N° 3.484, por haber arribado las partes a una conciliación o reparación integral del perjuicio. (Rigen Arts. 59, Inc. 6 del C.P., y Arts. 14 y 24 de la Ley 13.433). II.- Sobreseer a Norberto Oscar Marquesano en orden al delito de Lesiones Leves Agravadas por el Vínculo. (Rigen Arts. 89 y 92, en función del art. 80 inc. 1° del C.P. y art. 341 del C.P.P.). III.- Regístrese, notifíquese al Sr. Agente Fiscal, a la Sra. Defensora Oficial y al causante, y firme que sea comunicada a los órganos pertinentes y archívese". Referencias: Funcionario Firmante: 16/12/2022. 12:19:01. Leppen Daniel Alberto, Juez. Funcionario Firmante: 16/12/2022. 12:48:10. Caparelli Silvia Liliana, Secretario.

jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Anastasia Marqués, notifica a ALEJANDRO EDGARDO CONESA, la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "///que Lauquen, 1 de febrero de 2023. Resuelvo: I.- Sobreseer por Extinción de la acción Penal por Prescripción en la presente causa N° 16255 seguida a Alejandro Edgardo Conesa (nacionalidad argentino, nacido el 09 de julio de 1973 en Trenque Lauquen, DNI N° 23530446, domicilio en calle 25 de Mayo y Urquiza de la localidad Trenque Lauquen, hijo de Edgardo (v),



y de Gelos Ana María (v) en orden al delito de Defraudación por Retención Indevida (art. 173 inc. 2 del C.P) investigado en la I.P.P. N° 52122/07, cometido el día 20 de abril de 2007 en la ciudad de Trenque Lauquen. II.- Regístrese. Notifíquese, firme comuníquese y oportunamente archívese". Fdo. Anastasia Marqués. Jueza de Garantías. Ante mí: Fdo. Virginia Gabriela Goycochea. Secretaría. Trenque Lauquen, 05 de julio de 2023.

jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial La Matanza (con asiento en la calle Entre Ríos N° 3339 de la Ciudad de San Justo, Partido de La Matanza), Dr. Diego Sebastian Burgueño, cita y emplaza a RICARDO DANIEL VALENZUELA, DNI N° 31.543.002, de nacionalidad argentina, nacido el 16 del mes de febrero de 1985, hijo de Lisandro Raul Valenzuela y de Santa Beatriz De Jesús, titular del expediente nro. O4649802 del Registro Nacional de Reincidencia y nro. de prontuario 1596546 de la sección AP del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; por el plazo de cinco días, a contar desde la publicación del presente, a que comparezca ante el citado Juzgado y estar a derecho en la CAUSA LM-222-2021, R.I. 278-4, I.P.P. N° 05-01-10944-20/00, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y disponer lo que corresponda en cuanto a su situación ambulatoria. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Justo, de julio del 2023. Atento a los resultados de las notificaciones remitidas respecto de Ricardo Daniel Valenzuela, cítese al mismo por edicto a el que se publicará en el Boletín Oficial, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y disponer lo que corresponda en cuanto a su situación ambulatoria (art. 303 y ccdtes. del CPP)". Fdo.: Claudio Damian Raciti, Juez. Secretaría, julio de 2023.

jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Mariel E. Alegre, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a BRIAN GERONIMO GARAY, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 0700-39454-20, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Calificado por El Uso de Armas en Grado de Tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 10 de julio de 2023. En atención a lo que surge de los informes agregados de fecha 10 de abril y 4 de julio de 2023, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Brian Geronimo Garay, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días...". Fdo: Mariel E. Alegre, Juez. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado Rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 10 de julio de 2023. Mariel E. Alegre, Juez. (Acord. 3733/14). Villoldo Agustina. Auxiliar Letrado.

jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Avellaneda-Lanús, Dra. Brenda L. Madrid, notifica a JOSE LUIS GARCIA, en causa N° 20-00-004272-22, Registro de interno N° 766, de la Secretaría del Juzgado en lo Correccional N° 1 Avellaneda-Lanús, resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, a la fecha de la firma digital- En atención al estado de autos, teniendo en cuenta el resultado negativo que han arrojado las actuaciones obrantes de fecha 05/12/2022, sumado a la respuesta de fecha 11 de abril de 2023, 31 de mayo de 2023 y 27 de junio de 2023 brindada por parte de la Sra. Secretaria Paola Menna, a cargo de la Secretaría de Suspensión de Juicio a Prueba Departamental del acusado respecto a que ha perdido contacto con el mismo, en razón de ignorarse el domicilio del encausado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del código de Procedimiento Penal. Se cita y emplaza a Jose Luis Garcia, por el término de cinco días, a estar a derecho. A sus efectos, líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Fdo. Dra. Brenda L. Madrid, Juez.

jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - El Dr. Marcelo Pablo Escola, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Departamento Judicial de Gral. San Martín, en fecha 8/2/2023 ha dispuesto la Quiebra de MICAELA VIVIANA URBINA, DNI 37.880.431, domiciliada en Av. S. Lamas 1500 B° T de Calcuta, M7 C13 de José C. Paz, en autos "Urbina Micaela Viviana s/Quiebra (Pequeña)". Expediente 70592. Verificaciones hasta el 03/8/2023 ante CPN Julio Cesar Horacio Harisgarat, domicilio en calle Ayacucho 2134, San Martín, previa cita al 1555844742. Inf. Indiv. 17/10/2023. Inf. Gral.: 21/11/23. Gagliardino Patricia Andrea. Secretario.

jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de Tres Arroyos, a cargo del Dr. Elizalde Fernando Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Hernando A. A. Ballatore, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber por cinco días que en autos caratulados: "José Norrild y Cía S.A. s/Quiebra (pequeña)", expediente N° 38.117. Con fecha 14 de junio del 2023, se decreto la Quiebra de la firma JOSÉ NORRILD Y CÍA S.A., Argentino, CUIT 30-70947924-1, con domicilio en calle Fray Luis Beltrán N° 564 de la ciudad de Tres Arroyos. Se hace saber que se ha designado Síndico de la quiebra al contador Martin Pablo Dello Russo, Contador Público, con domicilio constituido en la calle Lavalle N° 476 de Tres Arroyos, domicilio electrónico 20295504898@cce.notificaciones. Se a resuelto fijar plazo hasta el 11 de agosto del 2023 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el síndico de la quiebra. Fijar plazo hasta el día 25 de mes de septiembre del año 2023 a fin de que el Síndico presente el Informe Individual y hasta el 08 de noviembre del año 2023, para que presente el Informe General.

jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que, en los autos "Romero Yamila Soledad s/Quiebra (Pequeña)", 61466, el día 5/6/2023 se decretó la Quiebra de YAMILA SOLEDAD ROMERO, DNI 35.412.096, con domicilio en calle Burgos N° 270 de Lobería. Síndico designado: Cdr. Jorge Jewkes, con domicilio en calle 60 N° 2920- Piso 1º "A" Necochea. Días y horarios de atención: lun. a juev. de 14 a 16. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 21/9/2023 en dicho domicilio. Presentación del Inf. Ind.: 14/11/2023. Presentación del Inf. Gral.: 1/2/2024. Se intima a la fallida y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la

misma, se los entreguen al Síndico (Art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (Art. 88 inc. 5 LCQ). Arancel verificadorio: \$8798,70, el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 11 de julio de 2023. Perino Gabriel, Auxiliar Letrado.

jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - En causa N° int.165-2/2020, IPP N° 03-01-002513/17, de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, Secretaría Única a mi cargo, seguida a "Costa Valeria Beatriz s/Daño-Resistencia a la Autoridad", a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar a la nombrada cuyo último domicilio conocido era Boulevard 3- casa 63 de Chascomús, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 08 de junio de 2023. Autos y Vistos... Resuelvo: I. Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción en la presente causa N° 2/2020 y en consecuencia Sobreseer Totalmente a la nombrada COSTA VALERIA BEATRIZ, cuyos demás datos son de figuración en autos, por el hecho por el cual mediare requisitoria de elevación a juicio, tipificado como constitutivo del delito de "Daño y Resistencia a la Autoridad", previsto y penado en los Arts. 239 y 183 del C.P. II. Regístrese. Notifíquese, a las partes por medios electrónicos, y al imputado por oficio a la Comisaría de su domicilio. Firme que quede el mismo, practíquense las comunicaciones de Ley, y oportunamente, archívese". Fdo: Jorge Agustín Martínez Mollard. Juez. Ante mi: Florencia Doumic. Secretaria. Dolores, Juzgado Correccional N° 2. Julio de 2023.

jul. 17 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial La Plata, a cargo interinamente de la Dra. Luciana Tedesco del Rivero, Secretaría Única, comunica por cinco (5) días que con fecha 24/4/2023 se decretó la Quiebra de PATRICIA ALEJANDRA CARRIZO, DNI N° 28.069.395; CUIL N°: 27-28069395-8, con domicilio real en la calle 137, entre 77 y 78, N° 2240 de Los Hornos, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Se ha designado Síndico al Contador Martín Sebastián Dangelo, con domicilio en la calle 58 N° 1143 de la ciudad de La Plata. Para poder realizar las verificaciones/observaciones de créditos de forma no presencial, los acreedores deberán enviar a la casilla de correo electrónico cpmartindangelo@hotmail.com los pedidos de verificación de sus créditos, colocando en "Asunto": "Carrizo Patricia Alejandra s/Quiebra (pequeña), Expediente LP-23577-2023". Verificación art. 32 adjuntando al mismo en formato pdf copia íntegra de la totalidad de la documentación en que fundan su pretensión y su personería; tanto el pedido verificadorio como los títulos justificativos deberán ser escaneados y enviados en archivo pdf según su versión 1.4 que no superen los 15 MB (Conforme lo dispuesto por la SCBA para presentaciones electrónicas), lo que permitirá en su oportunidad subirlas al sistema. De optarse la verificación presencial será los días lunes a viernes de 8 a 16 horas, en la calle 58 N°1143 de la ciudad de La Plata, se podrá convenir una entrevista o evacuar la consulta pertinente en el número de celular (236) 154672397. Deberá acompañarse el comprobante de transferencia bancaria del pago del arancel verificadorio establecido en el artículo 32 de la LCQ para el caso de quienes deban abonarlo, equivalente al 10 % del salario mínimo vital y móvil, encontrándose excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles y que deberán ser depositados en la Cuenta Caja de Ahorro: 263-317282 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, CBU: 017026394000003172821 de titularidad de Martín Sebastián Dángelo CUIT 20-22605592-5. Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Los pedidos de verificación podrán ser presentados hasta el día 22 de septiembre de 2023; las impugnaciones de créditos insinuados y controvertidos hasta el 6 de octubre de 2023. Presentación de informes individual y general los días 7 de noviembre de 2023 y 22 de diciembre de 2023 respectivamente. La Plata, 11 de julio de 2023. Alejandra M. Leupuscek, Secretaria Interina.

jul. 17 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 08, del Dpto. Judicial Quilmes, a cargo de la Dra. Claudia Noemí Celerier, jueza, hace saber que el 1 de febrero de 2023 se decretó la Quiebra del Sr. ALICANDRO CHRISTIAN EZEQUIEL, DNI 40.755.840, CUIL 20-40755840-6, con domicilio en la calle Villabrille N° 1390 de la localidad y partido de Florencio Varela. Se hace saber al fallido y a los terceros que deberán entregar a la Sindicatura los bienes del primero. Asimismo, se prohíbe hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Los acreedores podrán presentar sus demandas verificadorias hasta el 25 de agosto de 2023 al Síndico Cdr. Eduardo Horacio Gilberto mediante el envío de correo electrónico a la siguiente casilla: ehgilberto1052@gmail.com. Celular de contacto (wsp) 0221-4850407/0221-4209605). Presentación del Informe Individual 24 de octubre de 2023. Informe General 12 de diciembre de 2023. Dra. Sandra Ester Ojeda, Secretaria.

jul. 17 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Avellaneda-Lanús, Dra. Brenda L. Madrid, notifica a GABRIEL ALEJANDRO LEMOS, en causa N° 20-01-021095-22, Registro de interno N° 758, de la Secretaría del Juzgado en lo Correccional N° 1 Avellaneda-Lanús, resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, a la fecha de la firma digital. En atención al estado de autos, teniendo en cuenta el resultado negativo que han arrojado las diligencias policiales tendientes a la notificación del encartado a tenor de las actuaciones de fs.165/vta., y demás constancias luciente en este legajo, adunado a los argumentos brindados por la Defensa en relación al paradero de su ahijado procesal en su escrito de fecha 7 de julio del 2023, en razón de ignorarse el domicilio del encausado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del código de Procedimiento Penal. Se cita y emplaza a Gabriel Alejandro Lemos, DNI 44.966.507, soltero, changarín, de nacionalidad argentina, nacido el 09/05/2001, en Lanús, hijo de Fabiana Griselda Lemos, por el término de cinco días, a estar a derecho. A sus efectos, librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Fdo. Brenda L. Madrid, Juez. Ante mi.

jul. 17 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Plata, a cargo de la Dra. María Cecilia Valeros de Córca, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Guillermina Belen Di Luca, comunica por cinco días que el 26/10/2021, se ha declarado la Quiebra de GAUNA DIANA YOMARA, DNI 35180250, síndico la Cdora. Patricia Mónica

Narduzzi, domicilio en calle 6 N° 1197 de la ciudad de La Plata, atención: lunes a viernes de 10 a 16 hs, telefonos: 221-6600594 y/o 221-4631409, a quien los acreedores podrán presentar presencialmente al domicilio antes dicho, o por medios electrónicos al mail: guidobergaglio14@gmail.com, hasta el día 2/10/2023. Los pedidos de verificación de sus créditos, advirtiéndose que en caso de elegirse la vía electrónica se debiera adjuntar en formato pdf los originales y copia de la documentación fundante del pedido, no obstante que podrán ser requeridos para su puesta a disposición por el Juzgado y/o la sindicatura en cualquier momento. Para el caso de quienes deban abonar el pago del arancel verificadorio del art. 32 LCQ, equivalente al 10% del salario mínimo, vital y móvil, con excepción de los créditos de causa laboral y los que sean por montos inferiores a tres salarios mínimos vital y móvil, se comunican los datos para la transferencia: Banco Provincia de Buenos Aires, caja de ahorro N° 2000-764795/6, CBU 0140999803200076479563. Podrán realizarse observaciones a los pedidos verificadorios hasta el 15/10/2023 por los mismos medios indicados. Se deja constancia que el 24/11/2023 y 21/12/2023 se fijaron como fecha de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Se hace saber a los terceros y al fallido que tengan bienes de este último, que deberán entregarlos al síndico. Se prohíbe realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. La Plata, julio de 2023. Dra. Guillermina Belen Di Luca. Secretaria.

jul. 17 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°: 2 de Lomas de Zamora, Departamento Judicial de Lomas de Zamora, con domicilio en: Pte. Perón y Larroque, Edificio Tribunales de Lomas de Zamora; Secretaría a cargo de la Dra. Ema Sapia; hace saber que con fecha 17/04/2023, se ha decretado la Quiebra de CESAR ANTONIO CAMPO, DNI 34.412.873, fijándose como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar, vía mail ante el Síndico el 04.10.2023; hágase saber que los pedidos verificadorios y observaciones si las hubiere, serán recepcionadas por la sindicatura, a cargo de la Cdora. Elida T. Fernández; en formato pdf al correo electrónico camontero1952@gmail.com., dejándose establecido que los acreedores deberán enviar a la casilla de correo electrónico citado, los pedidos de verificación de sus créditos, adjuntando al mismo en formato PDF copia íntegra de la documentación que funda su pretensión LCQ. Asimismo, toda la documentación enviada debe ser legible y clara, y debe incluir los siguientes requisitos: 1-Declaración jurada respecto de la veracidad de la información cargada y la documentación. 2- Nombre y apellido. 3- Domicilio real y constituido, tanto procesal como electrónico. 4- Constancia de CUIT. 5- Domicilio electrónico (si lo tuviere). 6- Teléfono. 7- Correo electrónico. 8-CBU de la cuenta bancaria donde se le deberían depositar las posibles distribuciones de fondos, si las hubiera. 9- Todo otro dato útil que permita la comunicación con el acreedor. Asimismo, fijase el día 11 de diciembre de 2023, para que el Síndico presente el Informe Individual previsto por el art. 35 L.C.Q. y el día 04 de marzo de 2024, para que presente el Informe General previsto por el art. 39 de la misma Ley. Hacer saber a los terceros la prohibición de efectuar pagos o entrega de bienes al fallido, los que se consideraran ineficaces, e intimar a quienes tengan bienes en de esta, a ponerlos a disposición del Síndico en el plazo de cinco (5) días. Lomas de Zamora, julio de 2023. Sapia Ema. Secretario.

jul. 17 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a VALENTINO DIMASI, con último domicilio conocido en calle 21 e/18 y 20 N° 676 de Balcarce; Sr. PUGLIESE ALEJANDRO con último domicilio conocido en calle 11 N° 525 de Balcarce, en causa N° INC-19023-1 seguida a -Ibargüengoitia Andrada Franco Agustín por el delito de Incidente de Salidas Transitorias-, la resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 10 de julio de 2023. Oficiase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancian las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado." Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 12 de Julio de 2023. Autos Y Vistos: En atención a lo informado respecto de las víctimas de autos, notifíquese a las mismas a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

jul. 17 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaría única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), te/fax: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-sibuenosaires.gov.ar, en causa en causa N° CPE-6905-23 (Sorteo N° SI-1004-2023 e I.P.P. N° 1403-2367-22), caratulada "Morales Karina de Jesus s/Robo en Grado de Tentativa", en los términos del art. 129 del C.P.P. se notifica a KARINA DE JESÚS MORALES, DNI 95.607.663 y Cédula de Identidad Civil de Paraguay N° 7742984, con permanencia en el país desde hace 7 años, nacida el día 14 de julio de 1977 en Tomás Romero Pereira, Paraguay, 25 años de edad, con último domicilio en la calle Fray Cayetano N° 363 Piso 1° del Barrio de Flores, C.A.B.A, instruida, sabe leer y escribir, con estudios secundarios incompletos, hija de Justo Ignacio Morales del Valle (v) y de Georgia Ramona Gimenez Velazquez (v), del resolutorio que en su parte pertinente se transcribe: "/// Isidro. (...) I) Declarar Rebelde a Karina De Jesús Morales, DNI 95.607.663 y Cédula de Identidad Civil de Paraguay N° 7742984, con permanencia en el país desde hace 7 años, nacida el día 14 de julio de 1977 en Tomás Romero Pereira, Paraguay, 25 años de edad, con último domicilio en la calle Fray Cayetano N° 363 piso 1° del Barrio de Flores, C.A.B.A, instruida, sabe leer y escribir, con estudios secundarios incompletos, hija de Justo Ignacio Morales del Valle (v) y de Georgia Ramona Gimenez Velazquez (v), (303, 306 y subgtes CPP), II) Decretar su comparendo ante este Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Isidro sito en calle Moreno 623 piso 1° de San Isidro, a primera audiencia a efectos de estar a derecho. (arts. 303 y 304 del C.P.P.); III) Suspender el trámite de la presente y resérvese la causa en Secretaría hasta tanto el mencionado sea habido. (art. 305 del C.P.P.); IV) Líbrese oficio al último domicilio intimando a Karina De Jesús Morales a que comparezca ante este Juzgado en el término de 5 días de su notificación personal; V) Oficiase edictos con publicación en el Boletín Oficial.-art. 129 del CPP-. De lo resuelto se notifica a las partes, el Fiscal se notifica consiente expresamente y la Defensa se notifica y consiente expresamente. La Sra. Jueza hace saber que la Rebeldía será comunicada y la orden de Comparendo Compulsivo será librada cumplidos los cinco días de la intimación cursada desde la fecha de la intimación y publicación de edictos.(...)". Fdo: Dra. María Emma Prada. Juez. Secretaría.

jul. 17 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a CAVALOTTI VANINA en causa N° 18968 seguida a -Mazzanti Walter Marcelo por el delito de Incidente de Ejecución de Sentencia-, la resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 22 de junio de 2023. Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. Ley 12256 reformada por Ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómesese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 CPP). b) Déjese constancia que resultando la competencia de este Juzgado sólo restringida al contralor del cumplimiento de las reglas de conducta impuestas a tenor del art. 27 bis C.P., indicando expresamente los arts. 221 a 224 que sólo debe recibirse ante este Juzgado un legajo de control en relación a la pena impuesta, e incluso fija el art. 510 CPP competencia del Juez que dictare sentencia para la posible revocatoria de la prisión de ejecución condicional fijada, lo que excluye toda otra competencia en relación a este Juzgado, quede la ejecución de las costas del proceso, así como el posible decomiso de elementos incautados, notificación a la víctima a tenor del art. 83 inc. 3 CPP y toda otra consecuencia del fallo dictado ajena al art. 27 bis CP, a cargo del Magistrado de origen, comunicándose esta circunstancia al Juzgado en cuestión, a los fines que estime pertinente, por oficio. c) Solicítese un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin líbrese oficio; d) Líbrese oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas. e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 5 de junio de 2025, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: a) Mantener fija residencia en el domicilio de calle 79 N° 1715 de Necochea comunicando al juzgado cualquier cambio respecto de la misma y, b) Someterse por igual término al cuidado del Patronato de Liberados (arts. 27 bis C.P.). El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. Y Considerando: Que en función del delito por el que fue condenado el encartado, resulta ser una situación de riesgo el acercamiento tanto del imputado y la víctima de autos. Cabe indicar que la Ley 12569, modificada por Ley 14509, define a la violencia familiar como "... toda acción, omisión, abuso, que afecte la vida, libertad, seguridad personal, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, de una persona en el ámbito del grupo familiar, aunque no configure delito..." y como grupo familiar al "... originado en el matrimonio o en las uniones de hecho, incluyendo a los ascendientes, descendientes, colaterales y/o consanguíneos y a convivientes o descendientes directos de algunos de ellos...", facultando a denunciar situaciones de violencia de esta índole en su art. 3 a "...toda persona que haya tomado conocimiento de los hechos de violencia, La denuncia podrá realizarse en forma verbal o escrita...". En efecto, tanto la legislación nacional como las Convenciones Internacionales (hoy con Jerarquía Constitucional, a partir de la reforma de 1994) establecen la obligación de los Magistrados a actuar, más allá del fuero y la materia, en forma inmediata ante una situación de riesgo respecto de las víctimas de violencia. Específicamente, el art. 22 de la Ley nacional 26485 establece que "... Entenderá en la causa el/la juez/a que resulte competente en razón de la materia según los tipos y modalidades de violencia de que se trate. Aún en caso de incompetencia, el/la juez/a interviniente podrá disponer las medidas preventivas que estime pertinente...", siendo que si bien la legislación provincial no ha adherido "in tórum" al procedimiento establecido en la ley nacional, manteniendo procedimiento propio en la Ley 12569, sí se ha incluido en ésta la aseveración sobre que "...En todas las intervenciones, tanto judiciales como administrativas, deberán observarse los derechos y garantías mínimas de procedimiento enumeradas en el Art. 16 de la Ley N° 26485...", norma ésta que en su inc. 3 garantiza a la víctima a "...recibir protección judicial urgente y preventiva cuando se encuentren amenazados o vulnerados cualquiera de los derechos enunciados en el artículo 3° de la presente ley...". Ello es concreción plena del parámetro establecido por normas superiores, en particular, la convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención De Belem Do Para"; que impone en su art. 7 inc. b la obligación de todos los Estados Firmantes de "... actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer...". En estos casos, el ordenamiento normativo, es claro en cuanto a la forma en que el juez debe decidir, rápidamente y sin dilaciones. Esa mención que emana de la ley sobre las medidas cautelares se vincula por la función protectora que tienen, denotada por la inmediatez en la decisión judicial con base en la



gravedad de la situación planteada, a resultas de lo que finalmente en el proceso pueda decidirse, una vez agotada la prueba necesaria y oída la persona imputada en resguardo de sus derechos. En función de todo ello y en el marco de la naturaleza preventiva que brinda la Ley 12.569 (T.O. Ley 14509), las Convenciones Internacionales y normas internacionales respecto a la Eliminación de la violencia para con la mujer conocida como "Convención de Belem Do Para" y considerando que las medidas cautelares familiares tienden a la protección de la salud física o moral de los involucrados. Se resuelve: Imponer a Walter Marcelo Mazzanti restricción de acercamiento respecto de la Sra. Cavalotti Vanina, importando ello el impedimento de concurrir: A su respectivo domicilio y demás lugares donde la misma pudiera encontrarse, entendiéndose por tales trabajo, recreación y/o esparcimiento en un radio de 500 metros, medidas que se mantendrán mientras dure el cumplimiento de la pena, y prohibición de contacto por cualquier medio con la nombrada, sea de índole personal, telefónica, electrónica, redes sociales, interpósita persona o de ningún otro tipo, restricción vigente desde la fecha y hasta el agotamiento del plazo impuesto al mismo a tenor del art. 27 bis CP en esta causa. La medida ordenada implica el cese y/o abstención de la realización de todo acto violento, sea de carácter físico, psicológico o emocional y por cualquier medio que sea, aún medio de comunicación telefónico y todo tipo de redes sociales. f) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas. g) Líbrese oficio a la Anses haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo de pena practicado. h) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el art. 83 inc. 3 del C.P.P., líbrese oficio a los fines de notificar a las víctimas de autos de la sentencia dictada. i) Habiéndose impuesto como regla de conducta al condenado una prohibición de acercamiento, 1) líbrese oficio a la División Violencia de Género de la Policía de Necochea haciendo saber la prohibición de acercamiento que pesa sobre Walter Marcelo Mazzanti respecto de la persona de Vanina Cavalotti, con domicilio en calle: 75 N° 290 depto 1. Necochea, y el vencimiento de la misma a sus efectos; 2) líbrese oficio a la Jefatura de Necochea a los mismos fines descriptos anteriormente. j) Atento que en la presente causa se ha dictado sentencia por un delito en el que medió violencia por razones de género o violencia familiar, a los fines de dar cumplimiento a los Tratados Internacionales con Jerarquía Constitucional en la materia, que nos obliga como Estado parte arbitrar las medidas tendientes a la prevención, sanción y erradicación de las violencias contra las mujeres, así como a Garantizar una vida libre de violencia, líbrese oficio al ANMAC (Agencia Nacional de Materiales Controlados), haciéndole saber que se deberá tomar debida nota en los libros respectivos la condena impuesta en autos, solicitando se informe a este Juzgado si el condenado está autorizado en la actualidad para portar o tener armas de fuego; en su caso, se evalúe la continuidad de dicha autorización. k) Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como IPP N° 3800/21 del Juzgado de Garantías N° 2, y causa N° 14342 del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Necochea". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 12 de julio de 2023. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

jul. 17 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a MARIANA VANESA ZAMUDIO en causa N° INC-18870-1 seguida a -Cejas Daniel Alejandro por el delito de Incidente de Salidas Transitorias-, la resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 19 de mayo de 2023. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco

días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 12 de julio de 2023. Autos y Vistos:.. En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

jul. 17 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea cita y emplaza a GUZMAN ESTER ROXANA, por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa N° 0701-9895-21 (RI 10031/4), caratulada "Guzman Ester Roxana s/Amenazas", transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora. Previo a resolver el pedido de rebeldía presentado por la Fiscalía y en atención al estado de la presente causa, siendo que hasta la fecha la Sra. Guzman no ha comparecido por ante esta Sede en virtud de las citaciones dispuestas y respecto de las cuales se ha notificado personalmente (ver actuaciones glosadas en fecha 30/05/23 y 13/06/23) y habiendo resultado infructuosa su comparecencia a través de la fuerza pública (actuaciones de fecha 08/06/23 y 03/07/23); dispóngase la citación por edictos de la encausada Guzman Ester Roxana, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza a la nombrada, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 0701-9895-21, caratulada "10031/4, Guzman Ester Roxana s/Amenazas" bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde y ordenarse su Comparendo Compulsivo; a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303, 304 y 306 del C.P.P.". Funcionario firmante: 12/7/2023. Ramos Perea Andrea Viviana. Juez. Lomas de Zamora. Morelli Melina Anahi. Auxiliar Letrada.

jul. 17 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a LUCIANO AGUSTÍN RAMÍREZ PIETRELLA, DNI 40347614, nacido en San Nicolás, Pcia. de Bs. As., el 24/05/1997, hijo de Carlos Martín Ramírez y de Lucrecia Pietrella, con último domicilio conocido en calle Mitre N° 1300 de Ramallo, provincia de Buenos Aires, por el término de cinco días a fin de que se notifique por este Juzgado en causa N° 6077, IPP PP160-00-009081-20/00, caratulada: "Ramirez Pietrella Luciano Agustin -Hurto- San Nicolás", cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, en fecha consignada en la firma digital. Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal actuante en fecha 26 de junio de 2023 y de lo informado por las actuaciones policiales que se agregaran digitalmente 22 de junio pasado, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Luciano Agustín Ramírez Pietrella, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose Orden de Captura en causa Nro 6077 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental". Fdo. Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Hurto, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declararlo Rebelde y expedirse Orden de Captura, en causa N° 6077. (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 12 de julio de 2023.

jul. 17 v. jul. 21

POR 3 DÍAS - En "Protegiendo al Consumidor c/Banco Comafi S.A. s/Nulidad de Contrato" Expte. N° 6720, el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 (Quince), a cargo del Dr. Hector Fabian Casas sito en calle Alte. Brown 1771 de Mar del Plata, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mar del Plata, a los fines de anotar el inicio de las actuaciones a las personas que puedan tener un interés en el resultado del pleito así como también poner en conocimiento del mismo a otras asociaciones de consumidores, se ha ordenado publicar edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y en el mayor diario de publicación provincial, sin costo alguno en cuanto resulta aplicable el art. 25 de la Ley 13.133. Haciéndose saber que se ha promovido formal acción colectiva cuyo objeto resulta ser que se decrete la inaplicabilidad de la facultad de secuestrar el automotor prendado en los términos del art. 39 del dec. Ley 15.348/46 (Ley 12.962) reformado por el decreto Ley 6810/63, proceder que impide a los usuarios y consumidores ejercer el derecho de defensa en juicio válidamente. Se invita a toda persona que pueda tener un potencial interés en el resultado del pleito, como así también a las demás Asociaciones de Consumidores, a participar del presente proceso, dentro del plazo de 30 días de la última publicación y que, respecto de los no presentados, la falta de presentación permitirá de todos modos invocar los efectos de la sentencia a dictarse.

jul. 18 v. jul. 20

POR 3 DÍAS - EL TRIBUNAL EN LO CRIMINAL N° 2 DEL DEPARTAMENTO ZÁRATE-CAMPANA a cargo del Dr. Daniel C. E. Ropolo, hace saber que el día 7 de diciembre de 2023, se llevará a cabo la DESTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES autorizada por la Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires N° 1277/2023, de setenta (70) expedientes iniciados en el período comprendido entre los años 2000 y 2012, pertenecientes a este Tribunal y que se encuentran alcanzados por los plazos establecidos en el art. 115 inc. "c" del Acuerdo 3397/08. Previo cumplimiento de los recaudos previstos en los arts. 119 del Ac. 3397 (texto según Ac. 3767), Resoluciones de la Suprema Corte N° 2673/14 y N° 1868/14, corresponde proceder a efectivizar la destrucción conforme arts. 122 y 123 del Acuerdo 3397. Asimismo se hace saber que la nómina de expedientes a destruir se encuentra a disposición de los interesados en la sede de este organismo, sito en calle Andrés del Pino Nro. 817 de la ciudad de Campana, provincia de Buenos Aires. Según establece el artículo 120 del Acuerdo 3397/08, los interesados pueden plantear por escrito ante la Dirección General de Receptorías de Expedientes y Archivos, dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del oficio -según fuere el caso- a que se refiere el artículo 119 del Acuerdo 3397/08, oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del Expediente en los términos del artículo 1356 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación; y/o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación

prolongada regido por el artículo 116 del Acuerdo 3397/08. Secretaría.

jul. 18 v. jul. 20

POR 3 DÍAS - Por disposición de la Jueza Cecilia Camaño, en autos tramitados por ante el Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito de la 3ra. Nom. de Rosario caratulados "Di Benedetto Santiago y Otros c/Consortio Copropietarios Edificio Mendoza y Otros s/Otras Diligencias", expte. Cuij 21-12621847-5, se ha ordenado citar por edictos a todos los herederos y/o sucesores de la Sra. FRANCISCA LUCIA SANDOZ, titular del DNI 2.793.577, a fin de notificarlos del presente juicio y notificarles que se los cita y emplaza para que comparezcan a estar a derecho, por sí o por apoderado, por el termino y bajo apercibimientos de ley. Se le emplaza a que tomen la intervención que les correspondan bajo apercibimientos de Rebeldía. Maria Luz Mure, Prosecretaria.

jul. 18 v. jul. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza a la Sra. CECILIA MUZZIOLI, para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar intervención que le corresponda en autos: "Igarreta José Luis c/Muzzioli Cecilia s/Escrituración", Expte.: 601/2.021, y contestar la demanda, bajo apercibimiento de designársele al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda para que la represente y defienda. San Nicolás, de julio de 2023.

jul. 18 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nº 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaria unica, sito en Moreno 623, 1º piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), te/fax: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-sibuenosaires.gov.ar, en causa en causa Nº CPE-7004-23 (Sorteo Nº SI-1983-2023 e I.P.P. Nº 1410-1444-23), caratulada "Gonzalez Yesica Fernanda y Lazaro Milan Gabriel s/Hurto Calificado", en los términos del art. 129 del C.P.P. se notifica a GONZALEZ YESICA FERNANDA, con DNI Nº 36.884.644, nacida el 06/07/1992 en San Isidro, provincia de Buenos Aires, hija de Mauricio Gonzalez (v), y de Fernanda Justina Pachecho (v), domiciliada en la calle Don Orión Nº 2806, Tigre, argentina; y a GABRIEL LAZARO MILLAN, con DNI Nº 43.504.275, nacido el 14/06/2001 en Tigre, provincia de Buenos Aires, hijo Gabriela Nelida Millan (v), nacionalidad argentino, domiciliado Tirso de Molina 2799, Tigre, y en el mismo domicilio denunciado por Gonzalez conforme indico en el acta de libertad, del resolutorio que en su parte pertinente se transcribe: "/// Isidro. (...) I) Declarar Rebelde en esta CPE-7004-23 a Gonzalez Yesica Fernanda, con DNI Nº 36.884.644, nacida el 06/07/1992 en San Isidro, provincia de Buenos Aires, hija de Mauricio Gonzalez (v), y de Fernanda Justina Pachecho (v), domiciliada en la calle Don Orión Nº 2806, Tigre, argentina; y a Gabriel Lazaro Millan, con DNI Nº 43.504.275, nacido el 14/06/2001 en Tigre, provincia de Buenos Aires, hijo Gabriela Nelida Millan (v), nacionalidad argentino, domiciliado Tirso de Molina 2799, Tigre, y en el mismo domicilio denunciado por Gonzalez conforme indico en el acta de libertad. II) Decretar el comparendo compulsivo respecto de los encausados Gonzalez Yesica Fernanda y Lazaro Milan Gabriel ante este Juzgado en lo Correccional nº 2 de San Isidro sito en calle Moreno 623 piso 1º de San Isidro, a primera audiencia a efectos de estar a derecho. (arts. 303 y 304 del C.P.P.). III) Suspender el trámite de la presente y resérvese la causa en Secretaría hasta tanto los mencionados sean habidos. (art. 305 del C.P.P.); IV) Librese oficio al último domicilio intimando a Gonzalez Yesica Fernanda y Lazaro Milan Gabriel, a que comparezcan ante este Juzgado en el término de 5 días de su notificación personal; V) Oficiase edictos con publicación en el Boletín Oficial.-art. 129 del CPP-. De lo resuelto se notifica a las partes, el Fiscal se notifica consiente expresamente y la Defensa se notifica y consiente expresamente. La Sra. Jueza hace saber que la comunicación de la Rebeldía será comunicada y la orden de Comparendo Compulsivo será librada cumplidos los cinco días de la intimación cursada desde la fecha de la intimación y publicación de edictos(...)". Fdo: Dra. María Emma Prada. Juez. Secretaría.

jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Jueza en lo Correccional nro. 4, Dra. María Laura Pinto de Almeida Castro, dirijo a Ud. el presente en la causa nro. 2985 caratulada: "Paz Sierra Jorge Alejandro y Sao Carabajal Lucas Ariel s/Hurto (dos hechos) y Estelionato", a fin de solicitar se sirva disponer la publicación por cinco (5) días, a los imputados JORGE ALEJANDRO PAZ SIERRA -titular del DNI. nº 30867866- y a LUCAS ARIEL SAO CARABAJAL -titular del DNI nº 37013606, como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Bahía Blanca, 07 de julio de 2023. En atención a los informes policiales digitalizados de fecha 9 y 12 de junio del corriente año, los imputados Jorge Alejandro Paz Sierra y Lucas Airel Sao Carabajal, no han podido ser notificados de la citación a juicio en la presente causa, desconociéndose su actual paradero. Además, corridas vistas a la Defensa Oficial, no se aportaron datos que permitieran individualizar a los procesados.. Por lo expuesto, Resuelvo: I) Dejar sin efecto la audiencia preliminar fijada para el día de la fecha, 07 de julio de 2023 a las 09:00 horas. II) Citar a los mencionados imputados para que, en el plazo de cinco días, se presenten en la sede de este Juzgado, sito en la calle Avenida Colón nro. 46 Piso 5to. de la ciudad de Bahía Blanca, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y ordenarse sus comparendos. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 129 del C.P.P.B.A). III) En igual sentido, librese oficio a la Oficina de Búsqueda de Personas de la Fiscalía General Departamental a fin de solicitarle que, a título de especial colaboración, proceda a la búsqueda de Jorge Alejandro Paz Sierra y de Lucas Ariel Sao Carabajal, y en caso de ser habidos, les sea notificado que deberán comparecer a la sede de este Juzgado. IV) Notifíquese". María Laura Pinto de Almeida Castro. Tirabasso Giuliano, Auxiliar Letrado.

jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Com. Nro. 3 de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Nicolas Raggio, Secretaría Única, sito en Larroque y 10 de Septiembre de 1861, Edificio Tribunales, Primer Piso, Banfield, hace saber por 5 días que con fecha 30 /08/2019, se ha decretado la Apertura del Concurso Preventivo de "FERNANDEZ MANUEL s/Concurso Preventivo", (CUIT Nro. 20-93221255-3), con domicilio en la calle Juan Domingo Perón 870, de Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora. Se hace saber a los acreedores que se ha fijado fecha límite para el día 08 de agosto de 2022, para el pedido de verificaciones, ante la Sindicatura, "Walter Pocas Texeira", con domicilio en Tucumán 1295, de Banfield, partido de Lomas de Zamora, con Teléfono: (011) 42021153, los mismos deberán ser remitidos a (fernandezmanuel91932@gmail.com) con carácter de declaración jurada, respecto de la información y documentación a verificar y mediante formato PDF, con más el arancel (Art. 32). Asimismo, se ha fijado una ampliación en el plazo de 15

días a partir de la presente publicación, conforme al Art. 27 de la ley 24.522. Lomas de Zamora, julio de 2023. Raggio Nicolas Oscar, Juez.

jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de esta ciudad de Dolores, interinamente a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, en causa N°-435-21, interno N° 2854 caratulada "Palacios Cristian Omar s/Desobediencia (Art. 239 del C.P.) en Gral. Madariaga", Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a PALACIOS CRISTIAN OMAR, titular del DNI DNI 32002735, la resolución dictada en el día de la fecha que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 2 de junio de 2023. Autos Y Vistos:... y Considerando:... Por todo ello, Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal, en ésta causa Nro.-435-21 Interno Nro. 2854 caratulada "Palacios Cristian Omar s/Desobediencia (Art. 239 del C.P.) en Gral. Madariaga" al haber operado la Prescripción de la misma, correspondiendo Sobreseer en forma Total al imputado Palacios Cristian Omar de nacionalidad argentina, titular del DNI 32.002.735, nacido el día 16 de agosto de 1985 en General Madariaga, provincia de Buenos Aires, instruido, de ocupación empleado en Costa Esmeralda, estado civil divorciado, hijo de María Teresa Martínez (v) y de Jorge Omar Palacios (f) con domicilio en calle 45 y 2 entre Etcheverría y Mitre de la ciudad de General Juan Madariaga, teléfono 02267-15442046, encontrándose, registrado bajo Prontuario Provincial Nro.1156339 Sección A.P. en orden al delito de Desobediencia, previsto y sancionado por el Artículo 239 del C.P., por el que fuera elevada los juicios, sin costas, al haber transcurrido los plazos que establecen los Arts. 59, 62 y 67 4° párrafo del C.P. y Arts. 323 inc. 1°, 324 y cctes del C.P.P.). II.- Regístrese. Notifíquese al representante del Ministerio Público Fiscal y al Defensor Oficial de manera electrónica a sus efectos. Una vez que la presente adquiera firmeza, practíquense las comunicaciones de ley a los organismos registrables, poniendo conocimiento lo resuelto a la Sección Antecedentes del Ministerio de Seguridad Bonaerense, al Registro Nacional de Reiniciencia y a la SGA Departamental a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 22 del Acuerdo 2840 S.C.B.A.". Proveo como Juez Subrogante Permanente. Jorge Agustín Martínez Mollard, Juez Subrogante permanente. Ante mí: Matías Andres Facio. Secretario. Juzgado Correccional N° 3 Depto. Dolores.

jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Departamento Judicial de Dolores, a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann sito en calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, Secretaría Única de la Dra. Agustina Franco, en autos caratulados "IPP N° 03-02-001012-23, autos caratulados "Cristian Gabriel Ledesma y Rodrigo Ezequiel Ledesma s/Distribución de Pornografía Infantil, Agravado por ser la Víctima Menor de trece años (128 - inc. párr. 1er. y último) y Tenencia de Pornografía Infantil con fines de Distribución Agravado por Ser La Víctima Menor de Trece Años (128 - inc. 3er. y último párrafo del C.P.) en concurso real entre sí", y de trámite por ante este Juzgado, notifica a los menores: a).- CRISTIAN GABRIEL LEDESMA con DNI 49.060.452 con último domicilio en calle Venus e/Campora y Frondizi de Paraje Pavón (General Lavalle), b).- RODRIGO EZEQUIEL LEDESMA con DNI N° 48.358.925 con último domicilio en calle Chascomús n° 655 de Mar de Ajó y PERSONA MAYOR RESPONSABLE, que en fecha 4 de julio de 2023 V.S ha dispuesto "... Resuelvo: (1°).- Sobreseer Definitivamente a los menores: a).- Cristian Gabriel Ledesma con DNI 49.060.452 con domicilio en calle Venus e/Campora y Frondizi de Paraje Pavon (General Lavalle), b).- Rodrigo Ezequiel Ledesma con DNI N° 48.358.925 con domicilio en calle Chascomús n° 655 de Mar de Ajó en orden al delito calificado por el Ministerio Público Fiscal ha calificado como distribución de pornografía infantil agravado por ser la víctima menor de trece años (128 - inc. párr. 1er. y último) y Tenencia de pornografía infantil con fines de distribución agravado por ser la víctima menor de trece años (128 - inc. 3er. y último párrafo del C.P. en concurso real entre sí", por concurrir causal de Inimputabilidad conforme lo normado en el Art. 1 Ley 13634. no sometiendo al mismo a proceso penal. (2°).- Ordenar la inmediata intervención del SLPPD fin de que arbitre los medios tendientes a derivar al organismo que por localidad corresponda ello a fin de abordar la problemática de los menores de conformidad con lo establecido en el art. 63 de Ley 13634 y sin perjuicio de disponer el cierre del proceso penal, ello ante la posible vulneración de derechos que pudieran sufrir. Notifíquese al señor Defensor Oficial del joven y sra. Agente Fiscal del joven de conformidad con la acordada 3886/18. Líbrese oficio a Comisaría para notificar al Menor y Persona Mayor Responsable. Regístrese". María Fernanda Hachmann, Juez de garantías del Joven N° 1 Dolores.

jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber por 5 días que en los autos caratulados "Bernardello Marianela Ivana s/Quiebra (Pequeña) -Expte. n° E-115402-, se decretó la Quiebra de MARIANELA IVANA BERNARDELLO, (DNI 30.690.257), con domicilio en calle Rosales n° 581 de la ciudad de Punta Alta, ordenando a la fallida y a quienes detentan bienes de aquélla los entreguen al síndico Alejandro Oscar Sinigaglia, con domicilio en calle O'Higgins n° 471, piso 1 "A" de ésta ciudad. Se prohíbe a la fallida hacer y recibir pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Se fijó como fecha la del 19 de septiembre de 2023, hasta el cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos al síndico. María Damiana Frias, Secretaria.

jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 27 de La Plata, a cargo del juez subrogante Dr. Alfredo Aníbal Villata, Secretaría Única, a cargo del Dr. Leonardo Villegas, comunica por cinco días que el 19/05/2023 se ha declarado la Quiebra de NOGUEIRA FERNANDEZ WASHINGTON OSCAR, DNI 37358831, habiendo sido designado síndico el Cdor. Jerónimo Jorge Nicolás Ponce Figliozzi, con domicilio en calle 6 N° 1197 de la ciudad de La Plata, días de atención lunes a viernes de 10 a 16 hs., teléfonos: 221-6600594 y/o 221-4631409, a quien los acreedores podrán presentar presencialmente al domicilio antes dicho, o por medios electrónicos al mail: guidobergaglio14@gmail.com, hasta el día 25/08/2023 los pedidos de verificación de sus créditos, advirtiendo que en caso de elegirse la vía electrónica se deba adjuntar en formato PDF los originales y copia de la documentación fundante del pedido, no obstante que podran ser requeridos para su puesta a disposición por el Juzgado y/o la sindicatura en cualquier momento. Para el caso de quienes deban abonar el pago del arancel verificadorio del Art. 32 LCQ, equivalente al 10 % del salario mínimo, vital y móvil, con excepción de los créditos de causa laboral y los que sean por montos inferiores a tres salarios mínimos vital y móvil, se



comunican los datos para la transferencia: Banco Provincia de Buenos Aires, Caja de ahorro N° 2000-764795/6, CBU 0140999803200076479563. Se deja constancia que el 09/10/2023 y el 24/11/2023 se fijaron como fecha de presentación de los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Se hace saber a los terceros y al fallido que tengan bienes de este último, que deberán entregarlos al síndico. Se prohíbe realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. La Plata, julio de 2023. Dr. Leonardo Villegas, Secretario.

jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - En causa n 5018/00 (sorteo 458-2023) caratulada "Apesteguia (Irigoitia) Eduardo Ezequiel s/Robo Agravado por Efracción en grado de Tentativa en Moreno", en trámite por ante el Tribunal en lo Criminal 4 del Departamento Judicial Mercedes a cargo del Dr. Fabián F. Brahim se dispuso notificar a EDUARDO EZEQUIEL APESTEGUIA (IRIGOITIA), del auto que seguidamente se transcribe: "///cedes, .... de julio de 2023. Habiendo sido remitida la presente causa a la Defensa Oficial del encartado Eduardo Ezequiel Apesteguia (Irigoitia) el pasado 22 de junio, recibida nuevamente en esta Magistratura con fecha 6 de julio y ante el silencio por parte de ese organismo, previo a resolver, cítese al nombrado para el día 9 de agosto próximo, a las 09:00 horas a efectos de estar a derecho y fijar domicilio en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde en caso de no hacerlo. Notifíquese por edictos a publicarse durante cinco días en el Boletín Oficial (Arts. 129 y 303 del C.P.P.). Sin perjuicio de ello, póngase en conocimiento del Ministerio Público Fiscal, a sus efectos". Dr. Fabián F. Brahim, Juez del Tribunal en lo Criminal n° 4 Departamental Mercedes.

jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a GUILLERMO JAVIER RE (argentino, nacido el día 26 de diciembre de 1977 en la Localidad de Moreno -B-, hijo de Sergio Re y de María Teresa Azelborn, con último domicilio conocido en calle Pastorini N° 1310 del Barrio "La Reja", Partido de Moreno -B-, DNI N° 27.6890450) a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-2261-2019 (8094) "Re Guillermo Javier s/Encubrimiento Agravado por el Ánimo de Lucro", bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Mercedes, a diez días del mes de julio del año dos mil veintitres.

jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchio, titular del Juzgado en lo Correccional n° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a FALCON BRIAN EZEQUIEL, DNI N° 35.562.067, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-336-2021-7698, "Falcon Brian Ezequiel s/Lesiones Leves Calificadas en Concurso Real con Atentado a la Autoridad", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Autos Y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal, cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Falcon Brian Ezequiel bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Notifíquese y publíquese". Marchio Santiago Luis. Juez.

jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial La Plata, a cargo de la Dra. Silvina Cairo, Secretaría Única, hace saber, por cinco días que, en los autos "Gonzalez Franco Gabriel s/Quiebra (Pequeña), Expte. LP-40020-2023", con fecha 06/06/2023 se ha decretado la Quiebra de don GONZALEZ FRANCO GABRIEL, DNI 42.540.577, con domicilio real en calle 72 número 2825 de la Ciudad de La Plata, habiendo sido designada Síndica la Contadora Pública María Gabriela Rivas, con domicilio constituido en calle 39 nro. 396 A de La Plata y electrónico en la casilla 27227987001@cce.notificaciones. Los interesados podrán realizar consultas al teléfono 0221-15-5038064, fijándose como días y horarios de atención, los días martes, miércoles y jueves en el horario de 9:00 a 15:00 horas, o de manera alternativa, vía correo electrónico, hasta las 18 horas del día del vencimiento. Proceso de verificación: A) Conforme los Arts. 32 y 200 L.C.Q. fijase hasta el día 15 de agosto de 2023 para que los acreedores y sus garantes por causa o título anterior a la declaración de quiebra formulen al Síndico el pedido de verificación de sus créditos. Dicho funcionario hará uso de las facultades de información que reglan los arts. 33 ap. 1 y 200 L.C.Q., procediendo -además- a satisfacer lo normado por el ap. 2 de dicho primer artículo y apartado quinto del mentado Art. 200. Dicha presentación podrá realizarse de manera no presencial (VPN), vía presentación correo electrónico a la casilla margrivas@hotmail.com. El pretenso acreedor deberá cargar en archivos pdf de la siguiente manera: 1°) Pedido de verificación de créditos, 2°) Documentación vinculada con la personería, 3°) Documentación respaldatoria del crédito insinuado. B) El fallido y los acreedores solicitantes de su verificación podrán concurrir al domicilio del Síndico hasta el día 29 de agosto 2023, para revisar legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones que les merecieren las verificaciones pedidas. Designase el día 29 de septiembre de 2023 como fecha límite para que el Síndico presente el Informe Individual a que aluden los Arts. 35 y 200 L.C.Q.; y el Síndico dispondrá hasta el día 14 del mes de noviembre de 2023 para entregar el Informe General previsto por el Art. 39 L.C.Q. La Plata, julio de 2023. Fernández Manuel Gonzalo. Auxiliar Letrado.

jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24 de esta ciudad, SIGALI DANIEL, de nacionalidad argentina, soltero, con instrucción, nacido en San Nicolás el 26/06/1970, DNI 21499140, con domicilio en calle Real: Calle Esquíu Nro. 233 San Nicolas B° San Francisco Pcia. de Buenos Aires, hijo de Feliberto Sigali y de Ramona Pareda, por el término de cinco días a fin que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 5845, caratulada: "Sigali Daniel, Sigali Daniel Darío -Robo y subsidiariamente Encubrimiento- Ramallo"; cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, (...) Con relación al co imputado Sigali Daniel (sentencia condenatoria) visto lo manifestado por la defensa (en trámite 27/06/2023) notifíquese por edicto (...)". Dra. Luciana B. Díaz Bancalari, Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Robo deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Bmé. Mitre N° 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declararlo rebelde en causa N° 5845 de este registro. (Arts. 129 y 304 del C.P.P. San Nicolás, 13 de julio de 2023.

jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición del Juez integrante del Tribunal Oral en lo Criminal nro. 2 de Avellaneda-Lanús, doctor Eduardo Federico Losada, Secretaría Única, sito en calle Carlos Pellegrini N° 350, Ed. de Tribunales, primer piso (tribcrim2-av@jusbuenosaires.gov.ar), tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la Causa N° Bis-96-2, seguida a "ARENILLA GONZALO DAMIÁN y ALEXIS DAMIÁN LOPEZ por el delito de Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil", a fin de hacerle saber que deberá: Publicar en el Boletín Oficial un edicto, durante 5 días corridos, en el que se lo convoque a comparecer a la Sede de este Tribunal (sita en calle Carlos Pellegrini N° 350, Ed. de Tribunales, primer piso, Mariano Ferreyra, Avellaneda) a fin de ponerse a derecho y regularizar su situación procesal, haciéndose saber en el mismo que en caso de no presentarse pasado el último día de publicación, se decretará su Rebeldía. Lencinas Fernando Osvaldo. Auxiliar Letrado.  
jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 42, sito en M. T. de Alvear 1840 p. 3, de Capital Federal, hace saber y comunica por el plazo de cinco días, que el 19.05.2023. en el marco de la causa "Trucal S.A.C.I.I.F.Y.A.. s/Concurso Preventivo", (Expte. N° 7556/2023) se ha decretado la Apertura del Concurso Preventivo de TRUCAL S.A.C.I.I.F.Y.A., (CUIT 30-64058775-6), con fecha de presentación el 25.04.2023. Los acreedores deberán concurrir a verificar sus créditos ante la Síndica Salomone, María del Carmen con domicilio en la calle Valentín Gómez 3499 piso 4 of. 9, C.A.B.A., tel: 4862-5619, electrónico: 27122042494, mail: mdelc56@gmail.com, hasta el día 28.08.2023. La presentación de los informes establecidos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 han sido fijados para los días 09.10.2023 y 24.11.2023, respectivamente. Audiencia informativa el 12.06.2024, a las 10:00 hs. en la Sala de Audiencias del Tribunal. Buenos Aires, junio de 2023. Dr. Guillermo Carreira González, Secretario.  
jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza de 1ra. Inst. Civ. Com. de 2da. Nom. de Río Cuarto, Sec. N° 4 a cargo de la Dra. Marina Beatriz Torasso, en los autos caratulados "Albornos De Celiz María Luisa -Declaratoria de Herederos- Expte. 10995267", cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia o bienes de la heredera de la causante, MARTA LIDIA CELIZ, matrícula 3173430 L, para que en el término de veinte (20) días a partir de la última fecha de publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de Rebeldía. Río Cuarto 03/07/2023. Fdo: Dra. María Laura Luque Videla. Jueza. Dra. Marina Beatriz Torasso. Secretaria.  
jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, notifica a MARTIN DANIEL MARTINO, en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 0704-20067-20, seguidas al nombrado en orden al delito de Encubrimiento Calificado por El Ánimo de Lucro e Infracción al Art. 13 de la Ley 25.761, el auto que a continuación se transcribe: "Lanús, 01 de junio de 2023 ... RESUELVO: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal que se siguiera a Martin Daniel Martino, en orden al delito de Encubrimiento Calificado por Ánimo de Lucro e Infracción al Art. 13 de la Ley 25.761, por el hecho que se denunciara como acaecido el día 09 de noviembre de 2020, en la localidad de Villa Caraza, partido de Lanús, en perjuicio de Agustín Ezequiel González (artículos 76 ter. y 59 del Código Penal). II.- Sobreseer a Martin Daniel Martino -de las demás condiciones personales obrantes en autos-, en el marco de los presentes actuados que se registran por Secretaría bajo la causa N° 0704-20067-20, en virtud de concurrir a su respecto una causal extintiva de la acción penal (art. 341 del CPrP). Regístrese y notifíquese. Ejecutoria que sea, practíquense las comunicaciones de rigor, y posteriormente, archívese". Fdo: Ramiro G. Varangot, Juez. en fecha 13 de julio de 2023. Secretaría, 13 de julio de 2023. Copertino Lucia. Auxiliar Letrado.  
jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Agente Fiscal a cargo de la UFI N° 16 Departamental La Plata -calle 54 N° 590, 5to. piso, of. 501 LP - te/fax 0221-4103835/6 - mail ufij16.lp@mpba.gov.ar-, en Investigación Penal Preparatoria PP-06-00-036386-18/00 caratulada prima facie "s/Lesiones Leves" de trámite por ante la UFI a mi cargo y Juzgado de Garantías J.G. N° 2 del Departamento Judicial La Plata. No surgiendo en autos el domicilio y/o posibilidad material para notificar al Sra. PEREZ SENDRA SILVIA ANDREA (arts. 83 inciso 8° y 128 del CPP), publíquese edicto por el término de 5 días en el Boletín Oficial, de lo resuelto por el Señor Agente Fiscal a saber: "// Plata, 01 de julio de 2021. Visto:... Considerando:... Resuelvo: 1- Desestimar las presentes, de conformidad con lo normado por el art. 290, 2do. párrafo del C.P.P., por no encuadrar el hecho denunciado en ninguno de los tipos penales. [...]". Firmado: Juan Cruz Condomi Alcorta. Agente Fiscal. Fiscalía de Cámaras Departamento Judicial La Plata.  
jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a BRAIAN AGUSTIN COCERES, DNI 41134514, nacido en San Nicolás, pcia. de Bs. As., el 16/08/1997, hijo de Juan Domingo Coceres y de Roxana Villalba, con último domicilio conocido en calle Morvidoni N° 1828 de Barrio Los Pinos, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° SN-846-2022, IPP-IPP PP-16-00-005380-21/00, caratulada: "Coceres Braian Agustin -Robo (dos hechos)- San Nicolás" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: " San Nicolás, 12 de julio de 2023. Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal actuante en fecha 10 de julio pasado y de lo informado por las actuaciones policiales que se agregaran digitalmente el día 29 de junio de 2023, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Braian Agustin Coceres, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose Orden de Captura en causa N° SN-846-2022 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Departamental". Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Robo, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo Rebelde y expedirse Orden de Captura, en causa N° SN-846-2022. (arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, 12 de julio de 2023.  
jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - En causa Nº 29.459 IPP PP-03-00-000383-19/00 caratulada "Gomez Sebastian Horacio s/Infracción Ley Nº 14.346 (Malos Tratos y Actos de Crueldad a los Animales)" de trámite por ante este Juzgado de Garantías Nº 2, a cargo del Dr. Mariano Cazeaux, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de solicitarle proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado SEBASTIAN HORACIO GOMEZ cuyo último domicilio conocido era en calle Ameghino Nº 1040 (Dolores), la siguiente resolución: "Dolores, 28 de junio de 2023. Autos y Vistos: A los fines de resolver la presente IPP Nº 03-00-000383-19/00 y Considerando: Que según surge de lo actuado en fecha 16 de junio de 2021, se suspendió a prueba el juicio en la presente investigación, que se sigue a Sebastián Horacio Gomez por el delito de Infracción Ley Nº 14.346 -Malos tratos y actos de crueldad a los animales- previsto y penado por el Art. art. 1 de la Ley 14346 del Código Penal, por el término de dos años. Que se impuso al encartado el cumplimiento de ciertas obligaciones, las que surgen de la resolución mencionada. Que vencido el término otorgado y de conformidad con la Resolución Nº 1935/12 de la SCJBA se verifica en esta sede el cumplimiento de las obligaciones impuestas, y de acuerdo a ello, Patronato de Liberados Delegación Dolores, informa que el encartado ha cumplido con la totalidad de las obligaciones impuestas oportunamente, como asimismo, de conformidad con lo arrojado por el sistema IBIO, el encausado no posee antecedentes penales. En consecuencia, y habida cuenta concurrir los extremos previstos por los arts. 76 bis y ter del Código Penal y 404 del CPP, habiendo el imputado dado cumplimiento a la totalidad de las obligaciones que le fueran impuestas, Resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal en la presente IPP, disponiéndose, en consecuencia el Sobreseimiento total de Sebastián Horacio Gomez, argentino, DNI Nº 38692820, nacido 7 de octubre de 1995 en Dolores, hijo de Héctor Gomez y de Nelba Quinteros, domiciliado en calle Ameghino Nº 1040 de la ciudad de Dolores, en orden al delito de Infracción Ley Nº 14.346 -Malos tratos y Actos de Crueldad a los Animales-, previsto y penado por el Art. art.1 de la Ley 14346 del Código Penal (arts. 323 inc. 1 del CPP). Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese electrónicamente a la Sra. Defensora Oficial Dra. Muriel Mendoza, Agente Fiscal. Dr. Miglio Salmo e imputado". Fdo. Mariano Cazeaux. Juez. Juzgado de Garantías Nº 2 Depto. Judicial Dolores. Como recaudo transcribo el auto que ordena el presente: "Dolores, 13 de julio 2023. Atento lo que surge del oficio proveniente de la Comisaría de Dolores, en el que se informa que el imputado Gomez Sebastian, no pudo ser notificado de la resolución de 28/06/2023, ya que se ausentó del domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art 129 del Código de Procedimiento Penal". Fdo. Mariano Cazeaux. Juez. Juzgado de Garantías Nº 2 Depto. Judicial Dolores. Lucia Raquel Miranda Varela.

jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez integrante del Tribunal en lo Criminal Nº 5 del Departamento Judicial La Matanza (con asiento en la calle Monseñor Marcón 2623 de la ciudad de San Justo, partido de La Matanza), Dra. Gabriela Silvia Rizzuto, cita y emplaza a GIANFRANCO MATIAS AYRALA (apodado Kito, de nacionalidad argentina, titular del documento nacional de identidad Nº 40.746.007, nacido el día 11 de noviembre de 1995, en la localidad de Isidro Casanova, de estado civil soltero, instruido, hijo de Jorge Ramirez y de Mariana Aylara, con último domicilio denunciado en autos en la calle Benaglio 820 de la localidad de Gonzalez Catan, partido de La Matanza, titular del prontuario Nº 1398275 de la sección AP de la Policía de la Provincia de Buenos Aires); por el plazo de cinco días, a contar desde la publicación del presente, a que comparezcan ante el citado Tribunal y estar a derecho en la causa Nº causa nro.: -518-2021 -2440 bajo apercibimiento de ser declarados rebelde. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "/// Justo, 11 de julio de 2023. Por recibido el escrito electrónico que antecede y en atención al estado de autos, previo a resolver, habida cuenta que a la fecha se ignora el lugar donde reside el imputado Gianfranco Matías Ayrala, cíteselo por edicto -que se publicará en el Boletín Oficial en la forma que establece el art. 129 CPP.- para que en el término de cinco días comparezcan a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde (art. 303 y ccctes. del CPP)". Fdo.: Gabriela Silvia Rizzuto, Juez. Ante mi: Laura C. Suarez, Auxiliar Letrado. Secretaría, 11 de julio de 2023.

jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional Nº 1 del Departamento Judicial de Morón, en causa Nº 3.624 seguida a NICOLAS FERNANDO FERREYRA en orden al delito de Encubrimiento Calificado, del registro de esta Secretaría Única, notifíquese al nombrado Ferreyra, de nacionalidad argentina; titular del DNI Nº 36.807.767; nacido el día 13 de abril del año 1992 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; hijo de Elba Reymunda Barrientos (f) y Carlos Alberto Ferreyra; de estado civil soltero, con último domicilio en la calle Eduardo Costa Nº 1.545 Barrio Tobal, de la localidad de Parque San Martín, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, la resolución que se transcribe: "///rón, 24/5/23. Autos y Vistos: Los de la presente Causa Correccional Nº 3.624, seguida a Nicolás Fernando Ferreyra por el delito de Encubrimiento calificado, para resolver respecto del Instituto de la Suspensión del proceso a Prueba. Y Resultando: Que el día 3 de mayo de 2022 resolví suspender el proceso a prueba en la presente causa y respecto del imputado Nicolás Fernando Ferreyra, por el término de un año, disponiendo que el nombrado fijara residencia, lo que hizo en la calle Matheu Nº 410 de Parque San Martín, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires; se sometiera al control del Patronato de Liberados que por domicilio corresponda; y realizara donaciones mensuales por la suma de pesos un mil quinientos (\$1.500,00) en favor de la Institución de bien público "Capilla Cristo Rey", sita en la calle Güiraldes y Ruta 200 Km. 34, de la localidad de Merlo, de esta provincia. Que conforme se desprende del informe realizado por la Delegación Merlo del Patronato de Liberados de esta Provincia, Nicolás Fernando Ferreyra ha efectuado presentaciones ante dicha institución los días 13/5, 15/6, 18/7, 17/8, 14/9, 19/10, 14/11 y 14/12 todos del pasado año 2.022 y los días 16/1, 13/2, 13/3, 11/4 y 3/5 del corriente año. Asimismo, obra en las constancias digitales de la presente causa que el imputado ha cumplido debidamente con la totalidad de las donaciones impuestas en favor de la Institución "Capilla Cristo Rey". Habiendo transcurrido el período establecido para el cumplimiento de las referidas reglas de conducta, este Tribunal solicitó a los organismos oficiales correspondientes que actualizaran y remitieran hacia esta sede judicial, los informes sobre procesos pendientes y antecedentes penales que hubieran recaído sobre el encartado, los que han sido contestados de manera digital mediante las notas de fechas 12 y 23 de mayo del año en curso, arrojando las mismas que Nicolás Fernando Ferreyra no ha cometido un delito durante el tiempo por el cual se le otorgó la suspensión del juicio a prueba. Y Considerando: Que el art. 76 ter del Código Penal establece en su párrafo cuarto "...Si durante el tiempo fijado por el Tribunal el imputado no comete un delito, ... y cumple con las reglas de conducta

establecidas, se extinguirá la acción penal...". Obsérvese, que de las referencias aportadas en los resultandos que preceden, puede advertirse claramente que se han cumplimentado la totalidad de los extremos exigidos por la norma citada. Lo dicho, por cuanto Nicolás Fernando Ferreyra no sólo ha cumplido por el tiempo establecido con las reglas de conducta impuestas, sino que a su vez no ha cometido un nuevo delito. En virtud de todo lo expuesto, considero que corresponde declarar Extinguida la Acción en virtud de lo normado por el art. 76 ter del C.P. Finalmente, al resolver en el sentido expuesto, he de dictar asimismo y en el presente auto, el Sobreseimiento del causante, ello de conformidad con lo normado por el artículo 341 del ordenamiento ritual. Por todo ello, es que; Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal en la presente causa N° 3.624 del registro de la Secretaría Única de este Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en relación a Nicolás Fernando Ferreyra, de conformidad con lo normado por el artículo 76 ter -cuarto párrafo, primera parte- del Código Penal. II.- Sobreseer en estas actuaciones a Nicolás Fernando Ferreyra, cuyas demás condiciones personales obran en autos, en los términos el art. 341 "in fine" del C.P.P.B.A. III.- Notifíquese. (art. 129 y 304 del C.P.P.). Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén. Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 13 de julio de 2023. I.- Toda vez que a la fecha la Comisaría de Hurlingham IV, no ha remitido las actuaciones correspondientes a la diligencia ordenada por el suscripto con fecha 24/5/23 y reiterada con fecha 21/6/23, notifíquese a Nicolás Fernando Ferreyra el resultado final de la presente causa mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de esta provincia por el término de cinco (5) días. II.- Fecho, comuníquese y procédase al archivo de estos obrados". Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén. Juez. Secretaría.

jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-2885 (I.P.P. N° 10-00-035347-22) seguida a Santiago Agustín Otero por el delito de Encubrimiento, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a SANTIAGO AGUSTIN OTERO; de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, último domicilio en la calle Dean Funes N° 2487 de la localidad de Paso del Rey partido de Moreno, titular del DNI 35.533.768, nacido el 25 de julio de 1991, hijo de Gabriel Otero y de Alejandra Voda por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y comparendo cómpulsivo (artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "I. (...); II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Santiago Agustín Otero por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y de ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.)". Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 13 de julio de 2023. Eugenia Verónica Natalia Roma, Auxiliar Letrada del Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamento Judicial Morón.

jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 8, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Quilmes, a cargo de la Dra. Claudia Noemí Celerier, hace saber que en los autos caratulados "Delgado Rita Roxana s/Quiebra (pequeña)", Expte. 53837, con fecha 21 de junio de 2023, se ha decretado la quiebra de RITA ROXANA DELGADO, DNI: 22.180.313, CUIL: 27-22180313-8, con domicilio calle 827 N° 499, Quilmes, pcia. de Bs. As.. Se intima a la fallida y a terceros poner a disposición del Síndico bienes y documentación que tengan en su poder. Se prohíbe que se le efectúen pagos, o entrega de bienes, de cualquier naturaleza, haciéndose saber a quienes lo hicieran que los mismos serán considerados ineficaces. Habiendo sido designada síndico la Cra. María Elena Falabella, domicilio procesal en calle Lavalle N° 959, Quilmes, la recepción de pedidos verifcatorios de créditos es hasta el 24 de agosto de 2023, se recibirán de lunes a viernes de 10 a 16 hs., previo solicitud de turno al teléfono 11-42535217, celular 221-4817936/5085628, de optarse en forma electrónica, a través de envío al correo electrónico: consulpyano@hotmail.com del pedido verifcatorio de sus créditos, títulos justificativos escaneados y enviados en archivo pdf. De corresponder pago de Arancel verifcatorio, se efectuará por transferencia al Banco Industrial S.A., Caja de Ahorro N° 23-551376/1, CBU: 3220023029005513760015. adjuntado su constancia de pago junto al pedido verifcatorio. Se presentará informe individual de créditos el día 25 de octubre de 2023 e informe general el día 13 de Diciembre de 2023. Quilmes, 10 de julio de 2023. Nicolas Alejandro Valle, Auxiliar Letrado.

jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la Sra. VIVIAN RUTH, progenitora C. M. C. de la víctima con último domicilio conocido en calle 117 N° 2157 de Necochea en causa N° 18839 seguida a -Albariño Carlos Sergio por el delito de Otros-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 3 de mayo de 2023. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los



artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a [juzjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar](mailto:juzjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar), en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 13 de julio de 2023. Autos y Vistos:.. En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. Macarena Lopez Castela, Auxiliar Letrado.

jul. 18 v. jul. 24

**POR 5 DÍAS** - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a BLAS ROBERTO VERA, en causa nro. 18972 seguida a -Calabrese Alexander Luciano por el delito de Incidente de Ejecución de Pena-, la resolución que a continuación se transcribe: "/// del Plata, 27 de junio del año 2023. Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a [juzjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar](mailto:juzjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar), en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 13 de Julio de 2023. Autos Y Vistos:.. En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

jul. 18 v. jul. 24

**POR 5 DÍAS** - El Juzgado Civil y Comercial N° 7, a cargo del Dr. Federico Martinez, Juez, Secretaría Única, sito en Av. 13 intersección calle 47, La Plata, hace saber y comunica por el plazo de cinco días, que el 31/03/2023 en el marco de la causa "Ruiz Matias Jesus s/Quiebra (pequeña), N° Causa: LP-17300-2023", se ha decretado la Quiebra del Sr. RUIZ MATIAS JESUS, DNI 36.820.865, con domicilio real en Av. 167 N° 1048, Melchor Romero, La Plata, la Sindicatura se encuentra ejercida por la Cdra. Maria Veronica Ceballos, domicilio electrónico [27287963756@cce.notificaciones](mailto:27287963756@cce.notificaciones). Se ordena a la fallida y a los terceros que tengan propiedad de aquél, los entreguen a la Síndico, como así prohibir todo pago o entrega de bienes a la fallida, bajo apercibimiento de declararlos absolutamente ineficaces (inc. 5° art. 88 LCQ). Se fija como fecha límite la del día 28/08/2023 para que los acreedores presenten su demanda verficatoria ante la Sindicatura, digitalmente al correo electronico estudio.vcct@gmail.com, adjuntando en formato PDF copia de la documentación fundante del pedido, pedido de verificación y arancel verficatorio del art. 32, el que deba ser abonado por transferencia bancaria a la cuenta de la Sindicatura del Banco Industrial, a nombre de Tayar Barrios Claudio Fabian, CBU: 3220001858006945040012, Caja de ahorro N° 1-694504/1, CUIT 20206469340 y el 29 de agosto de 2023 para que la Sindicatura presente un listado con indicación del nombre y apellido, monto del crédito y privilegio insinuado respecto de cada acreedor. Subsidiariamente, siempre que la verificación no pueda realizarse por medios electrónicos, la Sindicatura atiende en su domicilio sito en Diagonal 73 Nro. 1662, Piso 1, Of. "C", debiendo solicitar turno previamente al teléfono de contacto el 011-15-44355795, donde se podrá convenir una entrevista o evacuar la consulta pertinente en el domicilio que ésta fije. Los concurrentes deberan denunciar domicilio real o social y asimismo constituir domicilio procesal y eventual

electrónico, indicando sus datos identificatorios completos (vgr. DNI, CUIT, CUIL); venciendo el día 08/10/2023 para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos y el día 16/11/2023 para presentar el Informe General en forma digital (arts. 35, 39 y 88 Ley 24.522). Fdo. Dr. Federico Martínez, Juez.

jul. 18 v. jul. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por diez días, a los Herederos de MARÍA ELENA DEL VILLAR -y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del proceso caratulado "Stefano Josefina y Otros c/Acuña Nidia Haydeé y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expediente nro. OL- 1792-2021, (matrícula 56985 de Olav.), sito en calle Coronel Suárez N° 2655 entre Vicente López y Alsina de esta ciudad de Olavarría, para que tome intervención en autos y haga valer los derechos que estime corresponder bajo apercibimiento de nombrarse un Defensor de Ausentes. Olavarría. Castellucci Florencia. Auxiliar Letrado.

jul. 19 v. jul. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza a la demandada COLLOSI Y DINOLFO MARÍA CRISTINA y/o sus herederos y/o a quienes se consideren con derecho al bien que se pretende usucapir designado catastralmente como: Circunscripción I; Sección B; Quinta 2; Fracción 2; Parcela 6-b; Partida Inmobiliaria: 2906; dominio inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires como Insc. N2407 impar/906 B. Blanca - Folio 482/947 y D.H.F.4 259/947 del Partido de Coronel Suárez (024), para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que corresponda en el proceso "Raising Elisa Juana c/Collosi Y Dinolfo María Cristina s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que lo represente. Coronel Suárez, 13 de julio de 2023. Marcela Wagner, Secretaria.

jul. 19 v. jul. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 6 de San Isidro sito en Centenario 1860, notifica la Rebeldía de GASTÓN HERNÁN DIAZ, (DNI nro. 23.766.971), en los autos "Gallego María Soledad c/Diaz Gastón Hernán s/Privación-Suspensión de la Responsabilidad Parental", Expte. N° SI-19294-2021. Notifíquese mediante edicto (Art. 146 y 147 del C.P.C.C.). San Isidro, julio de 2023. Dra. Romina Díaz, Auxiliar Letrado.

jul. 19 v. jul. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de B. Juárez, a cargo del Dr. Walter Fabián Pacheco, Secretaría Única a cargo de la Dra. Sandra Cristina De Francesco, cita por diez días a herederos de la demandada EMELINA ELVIRA MEDINA a comparecer en autos a hacer valer sus derechos y/o a los terceros que se consideren con derecho sobre el inmueble: Circ. I; Secc. D; Chacra 193; Manz. 193 p; Parc. 3 en autos: "Zocco María Mónica, Juan Manuel Taul c/Medina Emelina Elvira s/Prescripción Adquisitiva Larga", expte. 8632/2022, en el plazo de diez (10) días bajo apercibimiento de ley. B. Juárez, 2023. De Francesco Sandra Cristina. Secretaria.

jul. 19 v. jul. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Quilmes, cita y emplaza a CIRILO TIRADO, y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado mediante la matrícula 31.572 (120), para que en el plazo de diez días contesten el traslado de la demanda promovida en los autos caratulados: "Perez Walter Ángel Fabián c/Tirado Cirilo s/Prescripción Adquisitiva Breve", bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de designarle Defensor de Ausentes en Turno. Quilmes, julio de 2023. Dra. Sandra Ester Ojeda, Secretaria.

jul. 19 v. jul. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 10 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza a los Herederos de BARAHONA RUBELINDO y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de litis, a saber: Circunscripción 7, Sección D, Manzana 155, Parcela 7-A, del Partido de la Matanza (070), inscripto en la matrícula 57461 (70) para que dentro del plazo de diez días comparezcan en autos a contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso. San Justo. Giribet Yamila Lorena. Auxiliar Letrado.

jul. 19 v. jul. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado de la Niñez y la Familia N° 7 del Departamento Judicial La Matanza, sito en la calle Almafuerte N° 3205, 1° Piso de la ciudad de San Justo, a cargo del Dr. Daniel Eduardo Benitez Laborde, Secretaria Única a cargo de la Dres. Maria Jorgelina Caroli y Malcolm Levy, ha dispuesto notificar a SUSANA ELIZABETH GOMEZ progenitora de los niños, Ayala Gomez Bianca Eluney, Ayala Gomez León Valentín, Ayala Gomez Uma Fabiana y Gomez Roma Isabella, en los autos "Ayala Gomez Bianca Eluney s/Abrigo", "Ayala Gomez León Valentín s/Abrigo"; "Ayala Gomez Uma Fabiana s/Abrigo" y "Gomez Roma Isabella s/Abrigo", la siguiente resolución: "San Justo, 11 de julio de 2023... En razón de ello, Dispongo: El libramiento de edictos, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en el diario N.C.O. (Ocampo 3228, San Justo), para notificar a Susana Elizabeth Gomez de la resolución de fecha 8/02/2021 en las presente y en lo autos "Ayala Gomez León Valentín s/Abrigo"; "Ayala Gomez Uma Fabiana s/Abrigo" y "Gomez Roma Isabella s/Abrigo" y que deberá comparecer en el término de 24 hs. de notificada a los fines previstos por el Art. 609 inc. b, C.C.C.N. y Art. 11 de la Ley 14528), bajo apercibimiento de tenerla por notificada y continuar con los autos según su estado". Daniel Eduardo Benitez Laborde. Juez. Otro auto: "San Justo, 08/02/2021... Por ello, Resuelvo: 1º) Confirmar la legalidad de la medida de abrigo dispuesta por el Servicio Local de Promoción y Protección de los derechos del niño de La Matanza, que le otorgan un marco de legalidad y seguridad jurídica a la situación actual de Ayala Gomez Bianca Eluney, Ayala Gomez León Valentín, Ayala Gomez Uma Fabiana y Gomez Roma Isabella hasta tanto se modifiquen las condiciones que la originaron (conf. Art. 32 y sgtes de la Ley 13298). Daniel Eduardo Benitez Laborde, Juez. San Justo, 14 de julio de 2023.

jul. 19 v. jul. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 5 del Departamento Judicial La Plata cita por edictos a Sucesores/as de EDGARDO MANUEL BARTOLOME y/o a quien se considere con derechos sobre el inmueble de calle 45 N° 992 de La Plata - Circunscripción I, Sección L, Manzana 842, Parcela 30 B, Subparcela 00-01, Polígono 00-01, Partida Inmobiliaria 55.124, Matrícula 170.033 de La Plata (55), para que en el término de diez días conteste la demanda conforme a lo dispuesto en los Arts. 354 del C.P.C.C. y comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento en caso de incomparencia de designársele Defensor oficial para que lo represente en juicio (Arts. 145; 146; 147; 155; 320 y 341 del digesto ritual). Fabiana Maricel, Juez.

jul. 19 v. jul. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia nro. 2 de Tigre, Departamento Judicial de San Isidro, sito en Av. Cazón 510 de Tigre, a cargo de la Dra. Silvia C. Sendra, Secretaría a cargo de los Dres. Yanina Riveros y Diego Cordero en el marco de los autos caratulados "Grigonis Ambar Ana, Grigonis Karakasis Basiliis Jorge y Valdiviezo Grigonis Joaquín Nicolás s/Abrigo", Expte. N° 28476, comunica al Sr. JORGE ANTONIO VALDIVIEZO CHAVEZ, DNI N° 93.854.339, que con fecha 29 de abril de 2022 se adoptó una Medida de Abrigo en relación a los niños Ambar Ana Grigonis (DNI 57.703.590, FN 22-4-2016) y Joaquín Nicolás Valdiviezo Grigonis (DNI 54.087.520, FN 14-2-2013), la cual fue legalizada el 12 de mayo de 2022. Asimismo se le comunica que en fecha 22/05/2023 se resolvió declarar la situación de adoptabilidad de los niños Ambar Ana Grigonis, DNI 57.703.590 y del niño Joaquín Nicolás Valdiviezo Grigonis, DNI 54.087.520 y como consecuencia de ello se priva a los progenitores de la responsabilidad parental. Tigre, 13 de julio de 2023.

jul. 19 v. jul. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz letrado de Puán, Departamento Judicial Bahía Blanca, a cargo del Dr. Francisco J. Frizza, Juez Subrogante, Secretaría Única a cargo de la suscripta, en los autos caratulados "Margraf Juan José y Otros c/Diaz Francisco s/Prescripción Adquisitiva de Dominio", cita y emplaza a DIAZ FRANCISCO y/o herederos y/o toda otra persona que se considere con derecho sobre el bien inmueble cuya nomenclatura catastral es: Circ. VII, Sección C, Qta. 08, Parc. 09 inscripta al Fo. 912, serie B, año 1910 (085 - Puán); partida inmobiliaria 085-303; a que comparezcan dentro del plazo de diez días a tomar legal intervención en autos, bajo pena de designarse Defensor de Ausentes. Puán, 27 de junio de 2023. Dra. María Julieta Martínez, Secretaria Letrada.

jul. 19 v. jul. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia 8 de La Plata, sito en la Calle: 56 Nro: 704 de La Plata, a cargo del Dr. Mauro Javier Cerdá, en los autos caratulados "Arrieta Bernardino c/Mora Britez Antonia s/Cuidado Personal de Hijos", Expediente Número: LP-58932-2022, cita y emplaza a la Sra. MORA BRITTEZ ANTONIA, DNI N° 95.089.732, para que en el término de diez días, conteste conforme a derecho (arts. 354 y 484 del CPCC) la demanda de cuidado personal que tramitará según las normas del proceso sumario (cfr. art. 838 del CPCC), y comparezca a juicio, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 41 y 840 del citado cuerpo normativo. La Plata, 14 de julio de 2023. De Luca Juan Martín, Auxiliar Letrado.

jul. 19 v. jul. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, emplaza a los herederos de PEDRO FRANCISCO ALAYMO y a todo quien se considere con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio identificado catastralmente como Circ. VI, Secc. W, Chacra 185, Manz. 185 d, Parcela 2, Partida 32342, Matrícula 20960 de Cnel. Rosales, ubicado en calle Chaco 284 de Punta Alta, para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados: "Oyarzo Oyarzo Irma c/Herederos de Alaymo Pedro Francisco s/Prescripción Adquisitiva", Exp. N° 67.424, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso. Punta Alta, junio de 2023. Taranto Guido Alberto. Secretario.

jul. 19 v. jul. 20

POR 2 DÍAS - En la causa N° 30455 caratulada: "A. V. A. s/Abrigo" de trámite por ante éste Juzgado de Familia nro. 1 de la ciudad de Tandil, Departamento Judicial de Azul, a cargo de la Dra. Silvia Inés Monserrat, Secretaría Única, se ha dispuesto notificar a MARIANA ROMINA ALCARAZ, DNI 34561664. la siguiente resolución: "En la ciudad de Tandil, ... Declarar la Legalidad de la Medida de Abrigo adoptada por el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño respecto de V. A. A., DNI 51167217, nacida el 12/09/2011, por cumplir el acto administrativo en estudio con los preceptos contenidos en los Arts. 18 de la C.N., 9 inc. 2 de la CIDN, 3, 34, 35, 35 bis, 38, 39 y cc de la Ley 13.298 (modificada por la Ley 14.537), 3, 18, 35, 37 y cc. del Decreto 300/05, 2,3,103, 107, 108 de la Ley 7647 y OG. 267, y de conformidad con las valoraciones realizadas en la presentes resolución. II. 2) Notifíquese a la progenitora en su domicilio real con habilitación de días y horas inhábiles (Art. 153 C.P.C.C.), haciéndole saber que le asiste el derecho de comparecer en autos con patrocinio letrado, pudiendo en caso de carecer de recursos para solventar los gastos que dicha representación irrogue, concurrir a la Defensoría Oficial N° 1, sita en calle 9 de Julio N° 1194 de Tandil, o bien al Consultorio Jurídico Gratuito del Colegio de Abogados de Azul, sito en calle Chacabuco N° 744 de Tandil (Arts. 135, 153 del C.P.C.C. y Art. 10 de la Ley 14.528)". Referencias: Funcionario firmante: 21/06/2023, 12:01:44, Monserrat Silvia Inés. Othar Aldana. Auxiliar Letrado.

jul. 19 v. jul. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de Bahía Blanca, en los autos "Sepulveda Eva Leonor c/Compañía Argentina de Tierras S.R.L. s/Prescripción Adquisitiva Larga", expte. nro. 74971, cita a la demandada COMPAÑÍA ARGENTINA DE TIERRAS S.R.L. y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos identificado con nomenclatura catastral Circ. IV, Sección C, Quinta 1, Manzana 1d, Parcela 21 y empadronado en la partida 007-125611-1, inscripto en la matrícula 56142 (007), a fin de que dentro de los diez días subsiguientes se presente/n y tome/n intervención, bajo apercibimiento de nombrarle/s Defensor al de Ausentes en turno del Departamento (Art. 681 del C.P.C.C.). Bahía Blanca, 14 de julio de 2023. Gabriela S. Mercuri, Auxiliar Letrada Adscripta.

jul. 19 v. jul. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial Mar del Plata cita y emplaza por 10 (diez) días al Sr. INOCENCIO MATEO, sus herederos y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble con Mat.: 206.348, Part.: 188.504, N.C.: Circ: VI, Secc.: H, Manz.: 70-K, Parc.: 13 del Partido de Gral. Pueyrredón (45), a que contesten demanda y comparezcan a estar a derecho en autos "Bustamante Nélda y Colombo Raúl Alberto c/Inocencio Mateo s/Prescripción Adquisitiva", (Expte. MP-2080-2023), bajo apercibimiento de nombrarse un Defensor de Ausentes en su representación. Mar del Plata, 17 días de mayo de 2023.

jul. 19 v. jul. 20

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo n° 1 del Departamento Judicial de Zárate-Campana, Presidencia a cargo del Dr. Alejandro Hernán Gatti, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena Patricia Alvarez, con domicilio en la calle Güemes 790 de la Ciudad de Campana, comunica por dos días que en los autos: "Isla Vanesa Eduarda c/Valea Alejandro Héctor s/Despido", Expediente N° ZC/13.508/13, se ha dictado lo siguiente: "En Campana, a los 7 días del mes de mayo del año 2018 se constituye el Tribunal del Trabajo de Campana, bajo la Presidencia del Dr. Alejandro H. Gatti y la asistencia de los Sres. Jueces Viviana E. Mengozzi y María M Saldaña, a los efectos de dictar sentencia en la causa N° 13508, caratulada: "Isla Vanesa Eduarda c/Valea Alejandro Héctor s/Despido", debiendo observarse el mismo orden de votación que el establecido en el veredicto, habiéndose planteado la siguiente: Cuestión: Que pronunciamiento corresponde dictar? A la cuestión planteada, la Sra. Juez Dra. Saldaña, dijo: 1.- A fs. 17/24 se presenta el Dr. Fabián F. Marquez del Moral como apoderado de la actora Isla Vanesa Eduarda, y promueve demanda contra Alejandro Héctor Valea, en reclamo de una suma de dinero en concepto de indemnización por antigüedad, preaviso, integración, haberes adeudados, sac, vacaciones, hs extra, y multas de la LNE, 25.323 y Art. 80 LCT. Refiere que ingresó a laborar a órdenes del demandado el 27.08.11, prestando tareas de encargada y vendedora en el comercio de venta de ropa de titularidad del demandado, que gira en plaza con el nombre de "Gotico", denuncia los días y horarios que cumplía y que percibía una remuneración de \$4.500 mensuales. Expresa que la relación laboral no fue registrada, y que el demandado incurrió en incumplimientos respecto del pago de aportes a la seguridad social, entrega de recibos de sueldo, pago de haberes, y otros rubros salariales. A partir de noviembre de 2011 comenzó a abonar el salario en forma irregular, con permanentes retrasos, y sin abonar las hs extra. Así las cosas, expresa que el demandado le negó el ingreso al trabajo, y ante tal situación y los incumplimientos aludidos en que aquella incurriera, la actora decidió cursarle una intimación para que le aclare su situación laboral, proceda a su registración y al pago de diferentes rubros salariales, todo ello bajo apercibimiento de considerarse despedida. Al no recibir respuesta a sus emplazamientos y persistiendo la negativa de tareas, el 12.03.12 remite un despacho considerándose despedida. Transcribe todo el intercambio postal mantenido con la demandada, practica liquidación por todos los conceptos reclamados, ofrece prueba, funda en derecho y formula su petitorio. 2.- A fs. 64 se decreta la rebeldía del demandado, la que le es notificada conforme constancia de fs. 71/72. A fs. 74/75 la causa se abre a prueba y se proveen todas aquellas que se estimaron procedentes. Cumplida la instrucción probatoria, el día fijado para la vista de causa, comparece únicamente la parte actora y la audiencia se celebra en las condiciones que da cuenta el acta de fs. 146, quedando así estas actuaciones en condiciones de ser decididas, habiéndose dictado el correspondiente veredicto. 3.- Es conclusión del veredicto que entre las partes de este juicio existió una relación laboral dependiente y subordinada, que se inició el 27.08.11, prestando tareas la Sra. Isla, para el Sr. Valea en el comercio del demandado, dedicado a la venta de ropa, con el nombre de fantasía de "Gotico", realizando labores de encargada y vendedora. Quedó asimismo demostrado que percibía una remuneración de \$4.500 mensuales. Los hechos expuestos en la demanda no fueron controvertidos, el accionado no contestó la demanda, de la que fue debidamente notificado, y nunca compareció al proceso, manteniéndose en estado de rebeldía. Si bien la falta de contestación, y en este caso la rebeldía, crean una presunción a favor de los hechos que constan en la demanda, en la especie, se añaden otros elementos de convicción con virtualidad corroborativa de aquellos, como la prueba documental de fs. 12/15, que se encuentra reconocida, conteniendo las intimaciones actorales, habiéndose demostrado la autenticidad de dichas piezas además por el informe de fs. 102. Resulta además plenamente aplicable en la especie lo normado en el Art. 39 de la ley ritual. No existe por otra parte prueba en contrario que desvirtúe lo alegado por la actora. 5.- Extinción de la relación laboral: Con la documental de fs. 12/15 acompañada a autos por la accionante, cuya autenticidad y recepción ha quedado acreditada, no solo por la contumacia del accionado sino además por la informativa de fs. 102, se encuentra demostrado que la actora remitió con fecha 08.02.12 un despacho intimando para que se le aclare su situación laboral ante la negativa de tareas dispuesta por el demandado, bajo apercibimiento de considerarse despedida y además emplazó a la misma para que registración el vínculo aportando los datos necesarios para ello, y al pago de la deuda salarial. Quedó acreditado que el contrato se extinguió por despido indirecto de la trabajadora el 14.03.12, y que desde el 8.02.12 la accionante retuvo tareas notificándole al demandado mediante el cable obrante fs 12, y que la causa invocada para considerarse en situación de despido indirecto fue la negativa de tareas y la falta de registración de la relación laboral, como así también la deuda salarial efectuada por la patronal. La falta de respuesta a las intimaciones cursadas por la trabajadora, constituyó un incumplimiento de tal gravedad que impide la continuidad del contrato de trabajo, precisamente por negar tareas, no abonar los salarios adeudados y no registrar la relación laboral habida entre ambos. Por ello, probada la injuria alegada en la decisión extintiva la trabajadora actuó legítimamente, siendo la extinción del contrato por ella dispuesta justificada en los términos del Art. 246 de la LCT. 6.- Como se estableció en la cuestión cuarta del veredicto la mejor mensual, normal y habitual remuneración que percibió la actora fue de \$4.500 a la fecha del distracto, la que una vez adicionado el sac, conforme doctrina de la SCBA, asciende a \$4.875.- Quedó definido en el acuerdo sobre los hechos, que la actora registraba una antigüedad de 6 meses y 14 días, por lo que corresponde considerar 1 período para la indemnización por antigüedad, tal lo establecido por el Art. 245 de la LCT, aplicable en la especie. Considerando entonces la remuneración que debe tomarse como base de cálculo y la antigüedad de la actora, la indemnización por este concepto asciende a \$4.875.- (Art. 245 LCT). Con relación al preaviso le corresponde un mes de sueldo, es decir \$4.500, el sac sobre preaviso asciende a \$375 (\$4.500 / 12). Considero esta remuneración para el preaviso, no por ser la mejor sino porque es la que corresponde al mes inmediato anterior al distracto, y la denunciada para toda la relación laboral. (Art. 232 LCT). \$4875. Por la integración del mes de despido, le corresponden 17 días del mes de marzo, ya que el despido se configuró el 14.03.12, le corresponde la suma de \$2.467,75 (Art. 233 LCT). Por el sac sobre la integración le corresponden \$205,65.- Con relación a los haberes adeudados reclamados, lo que se reclama es diciembre de 2011, enero 2012, y le corresponden 8 días del mes febrero, no generando salario luego de esa fecha dada la retención de tareas comunicada a su empleador, dado que estos rubros no se



encuentran cancelados, su pago no ha sido demostrado por elemento alguno. Por ello corresponde el pago de los haberes devengados en el lapso señalado, por la suma de \$9.000.- (diciembre 2011 y enero 2012), y la suma de \$1.200 (por los 8 días de febrero 2012), totalizando la suma de \$10.200.- Sac sobre salarios, asciende a la suma de \$850.- Con relación al reclamo por el sac proporcional, se encuentra liquidado conjuntamente con los salarios adeudados. Vacaciones no gozadas proporcionales le corresponden 7 días, es decir la suma de \$1.260 (4.500/ 25 x 7) (Arts. 150,151,155 y 156 y conos LCT). El sac sobre vacaciones asciende a \$105. 7.- Multa Art. 80 LCT: Quedó demostrado en autos que el accionado no hizo entrega a la actora de la correspondiente certificación de servicios, y que ésta última intimó en forma fehaciente para que se le haga entrega de la misma. En consecuencia considero que la sanción impuesta por el art. 45 de la ley 25.345 debe prosperar pues la conducta de la demandada demuestra claramente su intención de no cumplir con la obligación legal impuesta por el art. 80 de la LCT. Conforme lo expuesto la actora resulta acreedora a tres veces la mejor remuneración mensual, normal y habitual percibida durante el último año, teniendo en cuenta que la MMNHR incluido el sac es de \$4.875.-, esta indemnización asciende a \$14.625.- (Art. 80 LCT y 45 Ley 25.345). 8.- Multa Art. 8 Ley 24.013: El actor remitió al demandado con fecha 8.02.12 una intimación requiriendo la registración de la relación laboral, en los términos de la ley de empleo y bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 15 de dicha normativa; y consignó para ello la fecha de ingreso y la remuneración. (ver fs. 12). En la misma fecha envió a la AFIP copia del requerimiento formulado a su empleadora. (ver fs. 13). Considero que con dicho emplazamiento dió cumplimiento al requisito establecido por la LE en su Art. 11, en su actual redacción, es decir con el agregado que le efectuara la ley 25.345, vigente al momento en que se produce la intimación actoral. Por ello, la Sra. Isla resulta acreedora a la multa del art. 8 de la Ley 24.013 pues cumplimentó además del requisito exigido por el inc a) también el del inc. b) del art. 11 de la citada normativa, agregado por el art. 47 de la ley 25.345 (BO 17-11-00), es decir que además de cursar la intimación del inc a) remitió copia de ella a la AFIP, dentro del plazo legal, no más allá de 24 hs. después de practicada la intimación. Tal como quedó establecido en el veredicto, con la documental agregada a fs. 13 se constata haber cumplimentado el requisito adicional que impuso la ley 25.345, la comunicación a la AFIP, dentro del plazo legal, que impone la norma. Como se dijo, la pieza postal de fs. 13, quedó reconocida tanto en su autenticidad y recepción por parte del organismo estatal, fue corroborada por informativa de fs. 102. Consecuentemente resulta procedente la indemnización prevista por el Art. 8 de la Ley 24.013. La falta de respuesta del demandado al emplazamiento formulado, habilitó a la trabajadora a considerarse injuriada y despedida, sin necesidad de esperar el transcurso del plazo de 30 días, dado la posición asumida por el empleador. "El plazo determinado por el Art. 11 de la Ley 24.013 está previsto para que el empleador cumpla con la registración reclamada, de no hacerlo la ley lo sanciona. Pero la norma en cuestión no dice que el trabajador deba esperar si existe una causal justificada en los términos del Art. 242 de la LCT que imposibilita la continuación del vínculo laboral, el transcurso de los 30 días para hacerse acreedor a la indemnización que aquel precepto legal contempla." (SCBA, L 57.713, S 9-4-96, "Gonzalez, Evelio c/Moris Elba s/Diferencias"). En consecuencia la actora es acreedora a la indemnización prevista en el Art. 8 de la Ley 24.013, correspondiéndole la suma de \$14.625.-, atento que resulta aplicable lo dispuesto por la segunda parte de la norma, ya que establece un piso mínimo que no puede ser inferior a tres veces la mejor remuneración mensual normal y habitual devengada por la trabajadora durante el último año de prestación de servicios. (Arts. 8 y 11 Ley 24.013). 9.- Multa del art. 15 de la ley 24.013: Idéntica solución corresponde adoptar respecto de la indemnización prevista en el art. 15 de la referida normativa. En efecto, en la especie la actora efectuó la intimación dispuesta en el Art. 11 de la Ley 24.013, con los recaudos impuestos por los inc. a) y b) de dicha norma. El Art. 15 de la ley citada determina que si el empleador despidiera sin causa justificada (o bien el trabajador hiciera denuncia del contrato de trabajo fundado en justa causa), dentro de los dos años de que se hubiere cursado de modo justificado la intimación prevista en el art. 11, el trabajador despedido tendrá derecho a percibir el doble de las indemnizaciones que le hubieren correspondido como consecuencia del despido. Consecuentemente habiendo emplazado la actora a la demandada en forma fehaciente y justificada con los recaudos del art. 11 de la LE, el 08.02.12 denunciando fecha de ingreso y remuneración, y habiéndose producido el distracto el 14.03.12, resulta a mi criterio, procedente la indemnización prevista por la norma citada, Art. 15 LNE. "Para la procedencia de la multa del Art. 15 de la Ley 24.013 solo se exige que el distracto se haya producido dentro de los dos años de realizada la intimación del Art. 11 de la ley 24.013". En el mismo sentido se pronunció la CS en autos: "Di Mauro José Santo c/ Ferrocarriles Metropolitanos SAEL y ot. s/Despido". En el mismo sentido este Tribunal en autos "Frete c/Megaclub" y "Hallú c/Candiotti"; en la especie la actora cumplió con el recaudo del inc. b) del art. 11, aún cuando no es necesario para la procedencia de esta indemnización. Conforme lo vengo sosteniendo, resulta procedente la indemnización prevista por el Art. 15 de la ley de empleo, pues la causa del despido tiene directa vinculación con la prevista en el art. 8 de la ley citada; atento a que una vez efectuada la intimación del Art. 11 de la Ley 24.013 se produce el distracto, y éste resulta totalmente justificado por la conducta injuriosa de la accionada; quien lejos de proceder a su registración, niega la relación laboral. Por lo que el despido indirecto del agirante se relaciona estrictamente con la causa prevista en el art. 8 de la ley citada, dándose los requisitos del art. 15 del mismo cuerpo normativo. "Si uno de los reclamos del trabajador fue la registración en los libros laborales en los términos y bajo el apercibimiento de la Ley 24.013 y la réplica patronal negó tal posibilidad alegando que el vínculo contractual ya estaba extinguido, es de toda evidencia que si tal circunstancia fue una de las injurias justificativas del distracto concurre el presupuesto fáctico requerido en el último párrafo del Art. 15 de la Ley 24.013, ello es la relación de la justa causa invocada con la prevista en el Art. 8 de dicho ordenamiento legal, sin que tampoco el empleador haya acreditado de modo fehaciente que su conducta no ha tenido por objeto inducir al trabajador a colocarse en situación de despido (Art. 15 in fine Ley 24.013)". (SCBA, L 61.267, S 28-10-97, "Ferrin, Carlos A. c/Bugiolachi, Ricardo s/Diferencias salariales e indemnizaciones"). En el caso de autos el demandado guardó silencio a las intimaciones cursadas por la parte actora, habiendo quedado debidamente probada en autos la existencia del contrato de trabajo, sus modalidades, y la eficacia de los despachos telegráficos que se le cursaron, todo ello evidencia su intención de no regularizar la vinculación que los unía con el accionante y evadir todo tipo de responsabilidad para con él, lo que justifica plenamente la situación de despido en que se colocó y que como dije, la causal se relaciona íntimamente con la prevista en el art. 8 de la L.E. (Art. 15 Ley 24.013). Por lo expuesto, procede esta indemnización, por la suma de \$12.423,40.-, atento a que la actora resulta acreedora a la percepción de un monto indemnizatorio igual al concedido en concepto de indemnizaciones derivadas del despido, y no, la indemnización más dos veces su monto, es decir tres veces en total." (SCBA, L 62.495, S 30-6-98, "Colman, Miguel Adrián c/Auximar S.R.L. y otros s/Dif. salariales, etc"). 10.- Multa Art. 2 Ley 25.323: El supuesto previsto en el Art. 2 de la Ley 25.323, que entró en vigencia el 20-10-00, determina que cuando el empleador fehacientemente intimado por el trabajador no le abonare las indemnizaciones previstas en los Arts. 232, 233 y

245 de la LCT, o bien Arts. 6 y 7 de la Ley 25.013, y consecuentemente lo obligare a iniciar acciones judiciales o cualquier instancia previa de carácter obligatorio para percibir las, estas serán incrementadas en un 50%. En autos ha quedado acreditado que la actora remitió el despacho obrante a fs. 14, mediante el cual intimó el pago de las indemnizaciones y multas derivadas del despido, este despacho fue recibido por el demandado, no negado dado el estado de contumacia y la prueba informativa obrante a fs. 102. Considero entonces, que se dan aquí los requisitos de procedencia de este incremento que norma el art. 2 de la ley 25.323; este dispositivo atento la fecha de entrada en vigencia, es aplicable a los despidos dispuestos a partir del 20-10-00, por lo que habiéndose producido el distracto el 14.03.12, es de aplicación al caso de autos. En efecto, se encuentra acreditado en la causa, la existencia de obligación indemnizatoria en los términos de los Arts. 232, 233 y 245 de la LCT, el no pago de dichas indemnizaciones en tiempo oportuno, la intimación fehaciente por parte del trabajador requiriendo su cancelación, y el verse obligado a iniciar acciones judiciales para su percepción. Consecuentemente encontrándose reunidos los requisitos que exige la norma, y no dándose el supuesto previsto por la última parte del referido artículo, es decir no existiendo causas que justificaren la conducta del empleador, corresponde hacer lugar al incremento establecido por el Art. 2 de la Ley 25.323, por la suma de \$6.211,70 (4875 4875 2467,72 205,64 x 50%). 11.- La parte actora además de peticionar la multa que dispone el Art. 80 de la LCT, solicita se condene al demandado a la entrega de la documentación respectiva. La expedición del certificado de trabajo (Art. 80 LCT), no cabe duda alguna que es una obligación contractual, puesta por la ley a cargo del empleador siendo procedente pues corresponde su exigibilidad, es decir que, al haberse producido la disolución del contrato, se encuentra el agrigente legitimado en su pretensión de exigir la entrega de las constancias previstas en el Art. 80 de la LCT, por lo que a mi modo de ver debe recibir favorable acogida.-Conforme lo expresado más arriba, deberá la demandada expedir las certificaciones con los datos de la relación laboral, con las constancias del apartado 3ero del Art. 80 LCT, dentro del plazo de 10 días de notificada la presente sentencia, bajo apercibimiento de aplicar la cantidad de \$150 en concepto de astreintes, por cada día de demora en el cumplimiento de la obligación (art. 804 del Código Civil y Comercial). 12.- Intereses: Las sumas mencionadas llevarán intereses desde que las sumas fueron debidas (255 bis LCT), siendo el interés a devengar igual a la tasa que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires en las operaciones de depósito a treinta (30) días, vigentes en el inicio de cada uno de los períodos comprendidos, y, por aquellos días que no alcancen a cubrir el lapso señalado, el cálculo será diario con igual tasa (conf. Arts. 7 y 10, Ley 23.928, modif. por Ley 25.561, Art. 622, Cód. Civil), ello así dada la inconstitucionalidad de la ley 14.399 declarada por la SCBA, la que ha sentenciado que "En materia de interés moratorio la doctrina de esta Corte, a partir de la sanción de la ley 23.928, indica la aplicación de la tasa pasiva (es decir, la que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires en las operaciones de depósito a treinta días), criterio que fue ratificado en el precedente "Ginossi" (sent. del 21-X-2009) -porque el abandono del sistema de convertibilidad (Ley 25.561) no alteró su vigencia- y que debe mantenerse invariable, toda vez que la Ley 14.399, que modificó el art. 48 de la ley procesal laboral 11.653, es inconstitucional. SCBA, L 108164 S 13-11-2013: Abraham, Héctor Osvaldo c/ Todoli Hnos. S.R.L. y otros s/Daños y perjuicios. L 110487 S 13-11-2013 : Ojer, Horacio Alberto c/Cooperativa de Trabajo Pesquera 9 de Julio y otra s/ Cobro de salarios. Díaz, Walter Javier c/ Provincia A.R.T. S.A. y otro s/Daños y perjuicios. Campana, Raol Edgardo c/Banco de La Pampa Sociedad de Economía Mixta - antes banco de La Pampa - s/ Indemnización por despido y otros. , L 90768 Vitkauskas, Félix c/Celulosa Argentina S.A. s/Despido., L 102210 "Los intereses devengados por los créditos laborales reconocidos judicialmente deben liquidarse con arreglo a la tasa que pague el Banco Provincia de Buenos Aires en sus depósitos a 30 días, vigente al inicio de cada uno de los períodos comprometidos, y, por aquellos días que no alcancen a cubrir el lapso señalado, el cálculo será diario con igual tasa (conf. Arts. 7 y 10, ley 23.928, modif. por Ley 25.561, Art. 622, Cód. Civil). Dicha definición, establecida por esta Suprema Corte por doctrina declarada aplicable desde el 1 de abril de 1991, se mantiene incólume, sin que la desarticulación del sistema de convertibilidad (Ley 25.561) implique la necesidad de modificarla" Sc "Ginossi"?, "Ponce"? Montenegro c/Siderca, Duarte c/Siderca"?. Art. 161 Cons Provincial y Art. 55 Ley 116 (Art. 768 CC yC). Existiendo por parte del Banco Pcia tres tasas pasivas (ver pag web SC cálculo de intereses en línea), y dada la doctrina legal vigente, estimo que debe aplicarse la tasa plazo fijo digital a 30 días, dado que es más favorable para el trabajador (art 9 LCT), se compadece con la practica actual de la utilización de los medios informáticos por parte de los ciudadanos, es incentivada por la entidad bancaria para captar depósitos a plazo fijo, está destinada a todos los ciudadanos y los organismos bancarios fomentan la utilización de tal canal a fin de agilizar las operatorias, siendo dable entender y presumir de acuerdo al curso normal de las cosas y la experiencia que el trabajador-usuario del sistema bancario, recurrirá a tal imposición bancaria en caso de colocar su dinero en un depósito a plazo fijo, por ser de mayor rendimiento, siendo lo habitual colocaciones a 30 días. Por eso voto por disponer que los intereses se devenguen a la tasa plazo fijo digital a 30 días que se publica en el sitio web de la SC, al que deberá recurrirse al practicar la liquidación por secretaria (Art 48 Ley 11653), siendo que la tasa dispuesta se ajusta cabalmente a la doctrina legal de la SC, dado que la comprende y alcanza, siendo que no la excluye (aet. 768 CC y C) Trofe, Ubertalli. 13.- Por los fundamentos expuestos resuelvo: 1-Hacer lugar a la demanda promovida por Vanesa Eudarda Isla y condenar al Sr. Alejandro Hector Valea a pagar a la actora dentro del plazo de diez días de notificada la presente sentencia, mediante depósito judicial, la suma de \$72.723,50.- en concepto de indemnización por antigüedad, preaviso con su sac, integración mes despido, con su sac, haberes adeudados, sac proporcional 2012, vacaciones no gozadas proporcionales, y su sac, multas art 2 ley 25.323, multa Art. 80 LCT y multas de los Arts. 8 y 15 de la Ley 24013 (Arts. 80,103,121,138,139,140,232,233,245, LCT, Arts. 2 Ley 25.323, Art. 45 Ley 25.345). 2-La suma mencionada llevará intereses desde que cada rubro se hizo exigible, y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 255 bis LCT, y hasta su efectivo pago teniendo en cuenta la tasa pasiva que pague el Banco de la Pcia. de Bs. As. en sus depósitos a plazo fijo digital a 30 días, vigentes al inicio de cada uno de los períodos comprendidos y por aquellos días que no alcancen a cubrir el lapso señalado el cálculo será diario con igual tasa (conf. Arts. 7 y 10 Ley 23.928; Arts. 3 y 4 Ley 25.561; Art. 768 del C. Civil y Comercial, doctrina SCBA, L 108.164). 3- Costas al demandado vencido (Art. 19 Ley 11.653, 68 y concs. C.P.C.). A tal efecto regúlense los honorarios conforme a la Ley 24.432, los de la representación letrada actora en el 20%; correspondiendo el 13% al Dr. Marquez del Moral y el 7% al Dr. Gaitan, de la suma correspondiente a capital con más sus intereses; y su resultado se transformara en la cantidad de jus arancelarios vigentes al momento de su regulación (Arts. 43 y 51 Ley 14967), y a la perito contadora, la suma de \$500.- (aceptación de cargo), con más aportes y adicionales de ley; con más aportes y adicionales de ley (Arts. 1,10,15, 21, 24 y conc. Ley 8904, Ley 10.620, ley 24.432), y con más el 21% en concepto de Iva para el profesional que acredite su condición de responsable inscripto. SCBA Morcillo. 4- Condenar al demandado a expedir al actor el certificado de trabajo y certificación de servicios y remuneraciones, con las constancias establecidas en el apartado tercero del art. 80 de la LCT,

dentro del plazo de 10 días de notificada la presente sentencia, bajo apercibimiento de aplicar la cantidad de \$150 en concepto de astreintes, por cada día de demora en el cumplimiento de la obligación (art 804 del Código Civil y Comercial). 5- Oficiar al SURL, en los términos del Art. 17 de la Ley 24013. Es Mi Voto. A la misma cuestión los Dres. Alejandro H. Gatti y Viviana E. Mengozzi, dijeron: que adhieren al voto precedente por compartir fundamentos y conclusiones. Por ello el Tribunal del Trabajo De Campana resuelve: 1.- Hacer lugar a la demanda promovida por Vanesa Eudarda Isla y condenar al Sr. Alejandro Hector Valea a pagar a la actora dentro del plazo de diez días de notificada la presente sentencia, mediante depósito judicial, la suma de \$72.723,50.- en concepto de indemnización por antigüedad, preaviso con su sac, integración mes despido, con su sac, haberes adeudados, sac proporcional 2012, vacaciones no gozadas proporcionales, y su sac, multas Art. 2 Ley 25.323, multa Art. 80 LCT y multas de los Arts. 8 y 15 de la Ley 24013 (Arts. 80,103,121,138,139,140,232,233,245, LCT, Arts. 2 Ley 25.323, Art. 45 Ley 25.345). 2.- La suma mencionada llevará intereses desde que cada rubro se hizo exigible, y de conformidad a lo dispuesto por el art. 255 bis LCT, y hasta su efectivo pago teniendo en cuenta la tasa pasiva que pague el Banco de la Pcia. de Bs. As. en sus depósitos a plazo fijo digital a 30 días, vigentes al inicio de cada uno de los periodos comprendidos y por aquellos días que no alcancen a cubrir el lapso señalado el cálculo será diario con igual tasa (conf. Arts. 7 y 10 Ley 23.928; Arts. 3 y 4 Ley 25.561; Art. 768 del C.Civil y Comercial, doctrina SCBA, L 108.164). 3.- Costas al demandado vencido (Art. 19 Ley 11.653, 68 y concs. C.P.C.C.). A tal efecto regúlense los honorarios conforme a la Ley 24.432, los de la representación letrada actora en el 20%; correspondiendo el 13% al Dr. Marquez del Moral y el 7% al Dr. Gaitan, de la suma correspondiente a capital con más sus intereses; y su resultado se transformara en la cantidad de jus arancelarios vigentes al momento de su regulación (Arts. 43 y 51 Ley 14967), y a la perito contadora la suma de \$500 (aceptación del cargo), con más aportes y adicionales de ley; con más aportes y adicionales de ley (Arts. 1,10,15, 21, 24 y conc. Ley 8904, Ley 10.620, Ley 24.432), y con más el 21% en concepto de Iva para el profesional que acredite su condición de responsable inscripto. SCBA Morcillo. 4.- Condenar al demandado a expedir al actor el certificado de trabajo y certificación de servicios y remuneraciones, con las constancias establecidas en el apartado tercero del art. 80 de la LCT, dentro del plazo de 10 días de notificada la presente sentencia, bajo apercibimiento de aplicar la cantidad de \$150 en concepto de astreintes, por cada día de demora en el cumplimiento de la obligación (Art. 804 del Código Civil y Comercial). 5.- Oficiar al SURL, en los términos del Art. 17 de la Ley 24013. 6.- Regístrese y Notifíquese por Secretaría con copia de la liquidación que se practicará. Fdo. Dres. María M. Saldaña - Viviana E. Mengozzi - Alejandro H. Gatti - Jueces del Trabajo // Campana, 09 de Marzo de 2023.- Presentación electrónica de fecha 08/02/2023 (Notificación por edictos): Agréguese. Atento lo manifestado por la presentante y toda vez que no se ha notificado a "VALEA ALEJANDRO HÉCTOR" la Sentencia dictada a fs. 152/158, ordenese sin más la notificación de la Sentencia dictada en autos (fs. 152/158) mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial y El Debate, por el término de dos días, quedando a cargo de la parte actora su confección y diligenciamiento. Notifíquese por Secretaría.- Atento al beneficio de pobreza con el que litiga el actor publíquense los edictos ordenados en forma gratuita en el Boletín Oficial (Art. 22 Ley 11.653). Con respecto al Diario El Debate, hacese saber al diario el beneficio de pobreza que goza el trabajador". Dr. Alejandro Hernan Gatti - Juez del Trabajo.

jul. 19 v. jul. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, cítese a los Herederos de GOMEZ JOSÉ MIGUEL, y a quien se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos ubicada en las calles Salaberry S/N - e/La Pampa y Manuel de Pinazo de la Localidad y Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, Datos catastrales Circunscripción: V; Sección: E; Manzana: 143; Parcela: 25; Partida inmobiliaria (074) 135.678; Matricula folio real N° 7355. Partido de Moreno. A tal fin publíquense edictos, para que en el término de diez (10) días comparezca a contestar la demanda y hace valer sus derechos en el presente juicio caratulados "Olivera Alberto Miguel c/Gomez José Miguel s/Prescripción Adquisitiva Larga, Expte. N° MG-12423/2017". Bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes, para que lo represente (Art. 341 del C.P.C.C.). Moreno, julio del 2023. Mingrone Jose Maria Emilio. Auxiliar Letrado.

jul. 19 v. jul. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 6, Departamento Judicial de San Martín, en el marco de los autos "Sedda Isabel Antonia c/Pareja Vera José y Otro/a s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expte. N° 67177, cita a quienes resulten eventuales Herederos de PAREJA VERA JOSÉ, LE N° 4.185.807 y/o a quienes se consideren con algún derecho sobre el inmueble situado con frente a la calle Solís 1640 de la localidad y partido de José C. Paz, identificado con la nomenclatura catastral Circ. I, Secc. H, Mza. 19c Parc. 8, para que comparezcan a las actuaciones a estar a derecho y contesten la demanda instaurada en su contra según las normas del proceso sumario (Art. 320 del C.P.C.C.), dentro del término de diez días conforme a lo dispuesto en los Arts. 354 y 486 del Código citado bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que los represente en el proceso (Arts. 345 y 681 del C.P.C.). Ciudad de Gral. San Martín. Gagliardino Patricia Andrea. Secretaria.

jul. 19 v. jul. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Zárate-Campana, en los autos caratulados "Costa Marcelo Alberto c/Tabares Manuel Alejandro y Otro/a s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", Expediente N° 41875 (Número de Receptoría: ZC-15391-2013) cita y emplaza a todos los herederos o sucesores de MANUEL ALEJANDRO TABARES y VALENTINA SOSA y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción: VII, Sección Rural, Parcela 1763, Partida Inmobiliaria n° 1162, del partido Exaltación De La Cruz (031) provincia de Buenos Aires, para que dentro del plazo de diez (10) días comparezcan a estas actuaciones a contestar la demanda de usucapión entablada por Marcelo Alberto Costa bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes para que los represente. Romina Olivera Vila, Secretaria.

jul. 19 v. jul. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, Secretaría Única, cita y emplaza a los demandados herederos de RIMOLDI MARÍA ANGÉLICA y a quienes se crean con derechos al dominio del inmueble objeto de autos para que en el término de diez días comparezcan a contestar la demanda y hacer valer sus derechos en el presente juicio caratulado "Burgos Andres Rosario c/Rimoldi María

Angélica y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expte. 9026/17, en relación al inmueble sito en Moreno 621 de Gral. Rodríguez y cuyos datos catastrales son Circ. 1, sección a, manzana 53 parcela 1C; bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del C.P.C.C.). Moreno, 10 de junio de 2023. Mingrone Jose Maria Emilio. Auxiliar Letrado.

jul. 19 v. jul. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Judicial Moreno, en autos "Cardozo Fernando César c/Gallo Ángela s/Prescripción Adquisitiva Larga", Exp. MG-4518-2022, cita a Herederos de ÁNGELA GALLO, (LC 108.603), y a quien se crea con derechos al dominio del inmueble identificado en la Nomenclatura Catastral: Circ. 1, Sec. E, Mza. 308A, Parc. 25, inscripto en Folio N° 680 del año 1945, D.H. 181.267 de 1967 Folio 13.385 del Partido de Moreno (074), para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 C.P.C.C.). Moreno, 2023. Bossi Eduardo Gaudencio. Auxiliar Letrado.

jul. 19 v. jul. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, en los autos caratulados "Bottoni Mario Luis c/Mugnolo Mariano Martin y Otro/a s/Desalojo Falta de Pago", Expte. 53769; cita a MARIANO MARTIN MUGNOLO para que dentro del plazo de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. Bahía Blanca, 14 de julio de 2023. Guzman Alicia Susana, Secretaria.

jul. 19 v. jul. 20

POR 3 DÍAS - El ARCHIVO CIVIL Y PENAL DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL ZÁRATE-CAMPANA, hace saber que el día 20 de septiembre de 2023, se llevará a cabo la DESTRUCCIÓN autorizada por la Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires N° 1272 del 01 de junio de 2023 de 2.391 expedientes iniciados en el período comprendido entre los años 1988 y 2017 pertenecientes a la Cámara Penal, a los Juzgados de Transición N° 1 y N° 2, Juzgados Correccional N° 1 y N° 2 departamentales con los plazos de guarda cumplidos y la donación del material resultante a la entidad de bien público propuesta. A la destrucción autorizada por la Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires N° 1394/2023 de 1612 expedientes iniciados en el período comprendido entre los años 1988 y 2013 pertenecientes al Juzgado Correccional N° 2 y a los Juzgados de Transición N° 1 y N° 2 departamentales con los plazos de guarda cumplidos y la donación del material resultante a la institución de bien público propuesta. Que se encuentran alcanzados por los plazos establecidos en el Art. 115 y concordantes del Ac. 3397/08, y previo cumplimiento de los recaudos previstos en los Arts. 119 del Ac. 3397, Arts. 4 y 7 de las Resoluciones SCBA N° 2049/12, N° 2673/14 y N° 1868/14 y Resolución Servicios Jurisdiccionales N° 1202/2022-párrafos 4° y 5° en particular. Asimismo, se hace saber que la nómina de Expedientes a destruir (Artículo 119 del Acuerdo 3397/08) se encuentra a disposición de los interesados en el Archivo Civil y Penal del Departamento Judicial de Zárate-Campana, sito en la calle Tucumán N° 101 de la ciudad de Campana. Según establece el Artículo 120 del Acuerdo 3397/08, los interesados pueden plantear por escrito ante la Dirección General de Receptorías de Expedientes y Archivos, dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del oficio según fuere el caso- a que se refiere el artículo 119 del Acuerdo 3397/08, oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del Expediente en los términos del Artículo 1356 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación; y o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada regido por el Artículo 116 del Acuerdo 3397/08. Campana, 14 de julio de 2023. Dr. Hugo Emilio Degiovannini, Jefe Archivo Civil y Penal Departamento Judicial Zárate-Campana.

jul. 19 v. jul. 21

POR 3 DÍAS - El TRIBUNAL DE TRABAJO N° 5 DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LOMAS DE ZAMORA, hace saber que el día 1/09/2023 se llevará a cabo la DESTRUCCIÓN autorizada por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, de fecha 19 de septiembre de 2022, de los expedientes paralizados cuya última actuación procesal útil data de más de 10 años (comprendidos en los años 1991 a 2012, 2670 expedientes. Asimismo se hace saber que la nómina de Expedientes a destruir (Artículo 119 del Acuerdo 3397/08) se encuentra a disposición de los interesados en la Sede de este Tribunal, sita en la calle Presidente Perón 46 segundo piso, de la localidad de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Según establece el Artículo 120 del Acuerdo 3397/08, los interesados pueden plantear por escrito ante el Tribunal dentro de los 20 días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del comunicado por oficio -según el caso- a que se refiere el Artículo 119 del Acuerdo 3397/08, oposiciones, solicitar desgloses, o la revocación de la autorización de la destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada regida por el Artículo 116 del Acuerdo 3397/08. Certifico: que la publicación del presente edicto ha sido ordenada en el Boletín Oficial y en el diario la Unión. Lomas de Zamora, julio de 2023.

jul. 19 v. jul. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Moreno/Gral. Rodríguez, a cargo de la Dra. María Alejandra Galati, Secretaría a cargo de la Dra. Paula Andrea Rumolo, y del Dr. Dario Carlos Collado sito en la calle Asconape 180 de la localidad de Moreno, en los autos caratulados: "G. P. A. y Otra s/Abrigo, exp. n° MG-9756-2022", se ha dispuesto citar, por el plazo de tres días y bajo apercibimiento de Ley, a GALVAN LORENA VANESA, (DNI N° 32.011.517) a que comparezca a la sede de este Juzgado a la audiencia fijada para el día 16 del mes de agosto de 2023 a las 11:00 hs. en los términos del Art. 12 de la Ley 14528. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Acción de Moreno junto con la transcripción de la parte pertinente del Art. 12 de la Ley 14528 y dejando constancia que los mismos se encuentran exentos del pago de aranceles, debiendo remitir copia de las publicaciones. Conforme surge de la resolución que ut supra se transcribe se procede a reproducir la parte pertinente del Art. 12 de la Ley 14528: "Se notificará personalmente a padres o familiares de la fecha de audiencia -con habilitación de días y horas inhábiles- y se les hará saber que deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en el que se consideraran validas todas las notificaciones, y que en caso de incomparecencia injustificada, se podrá declarar la situación de adaptabilidad del niño niña o adolescente". Asimismo se le informara que en caso de no tener recursos para contratar un



abogado de la matrícula, les asiste el derecho de hacerse defender por el Defensor Oficial sito en la calle Belgrano n° 45 de la localidad de Moreno en el horario de 08:00 hs. a 14:00 hs. En razón de la situación sanitaria imperante y con el fin de evitar la circulación de personas conforme lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional, podrá remitir e-mail a la casilla de correo electrónico defensamoreno@mpba.gov.ar perteneciente a la Defensoría Oficial, solicitando asesoramiento letrado, indicando su nombre, apellido y teléfonos de contacto. Secretaría, Moreno, AL. Lorenzo Maria Agustina. Auxiliar Letrado.

jul. 19 v. jul. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Alberti, Secretaría Única, sito en Moreno N° 36, de Alberti, cita y emplaza por el término de 10 días días, a JUAN, FELIPE, SALVADOR, MARUS, PEDRO ÁNGEL, SEVERO. CATALINA y DOMINGO BARONE Y VITAL y/o sus Sucesores, como quienes se consideren con derecho sobre el inmueble en cuestión designado catastralmente como Circunscripción 1, Sección A, Manzana 97, Parcela: 9, Matrícula N° 9257, para que se presenten y contesten demanda en los autos caratulados: "Lopez Domingo Héctor c/Barone y Vitale Juan y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga", luego de vencido dicho plazo, se nombrará defensor de ausentes. Alberti, 12 de julio de 2023. Rojo Adriana Lujan. Secretaria.

jul. 19 v. jul. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Moreno-Gral. Rodriguez, a cargo de la Dra. María Alejandra Galati, Secretaría a cargo de la Dra. Paula Andrea Rumolo, y del Dr. Dario Carlos Collado sito en la calle Asconape 180 de la localidad de Moreno, en los autos caratulados: "G.P.A. y Otra s/Abrigo, exp. n° MG-9756-2022", se ha dispuesto citar, por el plazo de tres días y bajo apercibimiento de Ley, a GALVAN MARÍA LAURA, (DNI N° 37.424.928) a que comparezca a la sede de este Juzgado a la audiencia fijada para el día 16 del mes de agosto de 2023 a las 11:00 hs. en los términos del Art. 12 de la Ley 14528. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Acción de Moreno junto con la transcripción de la parte pertinente del Art. 12 de la Ley 14528 y dejando constancia que los mismos se encuentran exentos del pago de aranceles, debiendo remitir copia de las publicaciones. Conforme surge de la resolución que ut supra se transcribe se procede a reproducir la parte pertinente del Art. 12 de la Ley 14528: "Se notificará personalmente a padres o familiares de la fecha de audiencia -con habilitación de días y horas inhábiles- y se les hará saber que deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en el que se consideraran validas todas las notificaciones, y que en caso de incomparecencia injustificada, se podrá declarar la situación de adaptabilidad del niño niña o adolescente". Asimismo se le informara que en caso de no tener recursos para contratar un abogado de la matrícula, les asiste el derecho de hacerse defender por el Defensor Oficial sito en la calle Belgrano n° 45 de la localidad de Moreno en el horario de 08:00 hs. a 14:00 hs. En razón de la situación sanitaria imperante y con el fin de evitar la circulación de personas conforme lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional, podrá remitir e-mail a la casilla de correo electrónico defensamoreno@mpba.gov.ar perteneciente a la Defensoría Oficial, solicitando asesoramiento letrado, indicando su nombre, apellido y teléfonos de contacto. Secretaría, Moreno, AL. Lorenzo Maria Agustina. Auxiliar Letrado.

jul. 19 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 8, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Quilmes, a cargo de la Dra. Claudia Noemí Celerier, hace saber que en los autos caratulados "Fernández Martín Javier s/Quiebra (Pequeña)", Expte. 53836, con fecha 13 de junio de 2023, se ha decretado la Quiebra de MARTÍN JAVIER FERNANDEZ, DNI: 25.461.154, CUIL: 23-25461154-9, con domicilio calle 20 N° 680, Berazategui, Pcia. de Bs. As. Se intima al fallido y a terceros poner a disposición del Síndico bienes y documentación que tengan en su poder. Se prohíbe que se le efectúen pagos, o entrega de bienes, de cualquier naturaleza, haciéndose saber a quienes lo hicieran que los mismos serán considerados ineficaces. Habiendo sido designada síndico la Cra. María del Carmen Natoli, domicilio procesal en calle Lavalle N° 959, Quilmes, la recepción de pedidos verficatorios de créditos es hasta el 17 de agosto de 2023, se recibirán de lunes a viernes de 10 a 16 hs., previo solicitud de turno al Teléfono 11-42535217, Celular 221-4817936/5085628, de optarse en forma electrónica, a través de envío al correo electrónico: consulpyano@hotmail.com del pedido verficatorio de sus créditos, títulos justificativos escaneados y enviados en archivo PDF. De corresponder pago de Arancel verficatorio, se efectuará por transferencia al Banco Provincia de Buenos Aires., Cuenta N° 6900-516411/7, CBU: 0140344003690051641173, adjuntado su constancia de pago junto al pedido verficatorio. Se presentará informe individual de créditos el día 18 de octubre de 2023 e informe general el día 06 de diciembre de 2023. Quilmes, 10 de julio de 2023.

jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Paula Buffarini, Secretaría Única, Departamento Judicial La Plata, sito en Avenida 13 e/47 y 48 planta baja de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, en autos "Sandoval Franco Ariel s/Quiebra (Pequeña)", Expte. 95056, hace saber que el día 28/06/23 se ha decretado la Quiebra de FRANCO ARIEL SANDOVAL, con DNI 37.673.527, Síndico actuante Cr. Roberto Guillermo Coliqueo, con domicilio constituido en calle 57 nro. 632, Piso 3° A, La Plata, y electrónico en 20116168384@cce.notificaciones, correo electrónico consulpyano@hotmail.com, número telefónico 221-4817936/ 5085628, ante quien deberán presentarse las insinuaciones verficatorias en calle 57 N° 632, Piso 3° "A", de lunes a viernes de 15 a 18 horas, debiéndose respetarse el protocolo municipal establecido para la actividad y con turno previo, solicitado al correo electrónico o a los números telefónicos mencionados precedentemente, hasta el día 31 de agosto de 2023, debiendo abonar la suma de \$8.798,70 equivalente al 10 % del salario mínimo vital y móvil en concepto de arancel; el informe individual deberá presentarse el día 12 de octubre de 2023 y el informe general el día 28 de noviembre de 2023. Queda prohibido al fallido percibir y/o efectuar pagos, los que se consideraran ineficaces, asimismo se ordena al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes del fallido. Intímese al fallido a entregar al Síndico dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (Arts. 88 inc.3, 4 y 5 LCQ). La Plata, 13 de julio de 2023. La Plata. Moavro Alejandra Belen. Auxiliar Letrado.

jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que, en los autos "Correa Matías Leonardo Andrés s/Quiebra (Pequeña)", 61567, el día 10/7/2023 se decretó la Quiebra de MATÍAS LEONARDO ANDRÉS CORREA, DNI 31.317.940, con domicilio en calle Sanz n° 360 de Lobería. Síndico designado: Cdr. Luciana M. Laghezza,

con domicilio en calle 66 Nro. 3016 Necochea y y electrónico 27277075410@cce.notificaciones. Días y horarios de atención: lun. a vier. de 10 a 13 hs. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 21/9/2023 en dicho domicilio. Presentación del Inf. Ind.: 14/11/2023. Presentación del Inf. Gral.: 1/2/2024. Se intima a la fallida y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (Art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (Art. 88 inc. 5 LCQ). Arancel verificadorio: \$8798,70, el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 14 de julio de 2023. Perino Gabriel. Auxiliar Letrado.

jul. 19 v. jul. 25

**POR 5 DÍAS** - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 3.831 seguida a -Juan Adrián Coronel por los delitos de Lesiones Leves Agravadas por Resultar la Víctima Una Persona con La Que Mantuvo Una Relación de Pareja, Violación de Domicilio y Desobediencia a la Autoridad, en Concurso Real Entre Sí-, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a JUAN ADRIÁN CORONEL, sin apodos, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, hijo de Isabel Coronel y Carlos Espinosa, titular del DNI N° 30.579.536, nacido el día 25 de febrero de 1984 en la provincia de Córdoba, con último domicilio conocido en la calle Garibaldi N° 2.406 de la localidad de William Morris, partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "/rón, julio de 2023. I.- ... II.- Habida cuenta lo manifestado por la Unidad Funcional de Defensa de Instrucción y Juicio N° 4 departamental en la presentación digital de fecha 3 de mayo del corriente año, el tiempo transcurrido sin que se hayan aportado datos tendientes a dar con el encartado Coronel, como así también el contenido de las actuaciones policiales digitalizadas el día 21 de abril del corriente año y lo informado actuarialmente en la misma fecha, toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Juan Adrián Coronel, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)". Varangot Lucas Emilio, Juez. Secretaría, julio de 2023.

jul. 19 v. jul. 25

**POR 5 DÍAS** - La Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única del Depto. Judicial de Mar del Plata, Dra. Patricia Noemí Juárez, hace saber que con fecha 14/09/2021 se ha decretado la Quiebra al Sr. CELAYETA RODOLFO EDGARDO Su Sucesión, (LE 5.305.579, CUIT 20-05305579-7). Fijar la fecha del 28/09/2023 hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos. Intímase al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico la documentación y los bienes de aquellos. Prohíbese hacerle pagos al fallido los que serán considerados ineficaces. Síndico designado C.P. Daniel Emilio Rojo quién recibirá las solicitudes de verificación de créditos en el domicilio de calle Avda. Luro 3894-1ºA de Mar del Plata, los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 14:00 a 20:00 hs. Tel. (0223)474-7739. Cel. 2235259912. E-mail: estudiojewkes@gmail.com. Se solicita pedir turno para la presentación ante la Sindicatura. Mar del Plata, julio de 2023. Harbouki Daniel. Auxiliar Letrado.

jul. 19 v. jul. 25

**POR 5 DÍAS** - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-2693 (I.P.P. N° 10-00-019350-22/00) seguida a Rodrigo Nahuel Robledo por el delito de Robo, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a RODRIGO NAHUEL ROBLEDO, argentino, de 18 años años de edad, con fecha de nacimiento el día 17 de abril de 2004, domiciliado en la calle Los Criollos N° 576 de la localidad y partido de Morón, DNI N° 45.778.557, hijo de Alberto Ramón Robledo y de Tabares Gabriela Estela. Por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo Compulsivo (Artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "(...) II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Rodrigo Nahuel Robledo por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, y de ordenar su Comparendo Compulsivo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.)". Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 13 de julio de 2023. María Laura Corrales, Auxiliar Letrada del Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamento Judicial Morón. Corrales María Laura, Auxiliar Letrada.

jul. 19 v. jul. 25

**POR 5 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 17 de La Plata hace saber que con fecha 15 de junio de 2023 se ha decretado la Quiebra de PITEIRA ABAL GONZALO, DNI 37.868.874, con domicilio en calle 121 N° 1497 de la localidad de San Vicente. Síndico designado Cdra. Angélica Patricia Siafas, ante quien deberán efectuarse los pedidos verificadorios hasta el día 11 de setiembre de 2023 de lunes a viernes en el horario de 10 a 15 hs., en el domicilio de calle 9 N° 665 8vo. "B" de La Plata, previo contacto al teléfono (0221) 483-9694. Quienes opten por verificación no presencial, podrán realizarla a la dirección de mail: estudiosiafas@gmail.com o jasalesergio@gmail.com. El pretensor acreedor deberá cargar el pedido verificadorio en archivos pdf de la siguiente manera: 1º Archivo: Pedido de Verificación de Créditos. 2º Archivo: Documentación vinculada con la personería. 3º Archivo: Documentación respaldatoria del crédito insinuado. Deberán asimismo, como en todo pedido verificadorio, denunciar el monto, causa y privilegio, y constituir domicilio físico y electrónico pudiendo este último coincidir con la casilla de correo desde la cual se remiten las insinuaciones. Todos los documentos se deberán adjuntar en formato PDF. Toda la documentación original respaldatoria

debe estar a disposición de la Sindicatura y del Juzgado a requerimiento de cualquiera de éstos, y deberá ser puesta a disposición en un plazo máximo de cinco (5) días de que la misma fuere solicitada por comunicación efectuada al correo electrónico denunciado en el formulario de carga (art. 33 LCQ). Suscribirán además en el escrito de pedido verificadorio, una declaración jurada respecto de la veracidad de la información y la documentación adjunta. Las verificaciones no presenciales deberán ser presentadas hasta las 18 hs. del día del vencimiento. El arancel verificadorio corresponde al 10% del salario mínimo, vital y móvil, estando excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a tres salarios mínimos, vitales y móviles. Quienes realicen la verificación de forma no presencial deberán acompañar el comprobante de pago del arancel. El mismo se podrá realizar a través de transferencia o depósito bancario en la siguiente cuenta: Caja de Ahorro del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 2000-553107/1, Titular Angélica Patricia Sifas, CBU 0140999803200055310711. La presentación del Informe Individual de los créditos se ha fijado para el día 9 de octubre de 2023 y la del Informe General para el día 25 de octubre de 2023. Prohíbese realizar pagos a la fallida bajo apercibimiento de su ineficacia, intimando a quienes tengan bienes y documentación de la deudora en su poder a ponerlos a disposición de la Sindicatura. Autos "Piteira Abal Gonzalo s/Quiebra (Pequeña)", Expte. Nro. LP-57980-2023. Julio, 2023. Dellapittima Romina. Secretaria.

jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a CAMILA BELÉN SORIANO con último domicilio en calle 541 n° 3527 de Quequén, víctima en causa nro. 18797-1 seguida a -lntorno Franco Joan por el delito de Incidente de Morigeración de la Prisión Preventiva-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 14 de julio de 2023. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 14 de julio de 2023. Autos Y Vistos:... En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 9 del Departamento Judicial La Plata, a cargo del Dr. Juan José de Oliveira, Secretaría Única, comunica por cinco (5) días que con fecha 04/07/2023 se decretó la Quiebra de CLAUDIO JAVIER GIMENEZ, DNI 33.745.675, con domicilio real en calle 528 N° 2452 e/19 y 20 de la Ciudad de La Plata, se ha designado Síndico al Contador Miguel Carsen Pittaluga, con domicilio en Av. 51 N° 1018 6° D e/15 y 16 de La Plata, atención días hábiles en el horario de 9:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 19:00 horas, con cita previa a convenir; teléfonos (011) 15 5573-5794 y (0221) 425-017 y (0221) 494-8807; correo electrónico estudio.carsen@gmail.com al cual los interesados podrán formular la consulta pertinente. Se ordenó a la fallida y a los terceros para que ponga a disposición del Juzgado todos sus bienes del modo previsto en el Art. 88 inc. 3. Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5° de la Ley 24.522. Los pedidos de verificación podrán ser presentados hasta el día 31/08/2023 y se recibirán en forma presencial en el domicilio y horario indicado más arriba (con cita previa a convenir) y con los debidos recaudos sanitarios. La presentación de informes individual y general se efectuará en los días 12/10/2023 y 12/12/2023. La Plata, 12 de julio de 2023.

jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, sito en calle 9 de Julio N° 287 piso 1° de Quilmes, provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Hernán Señaris, Secretaría Única a cargo del Dr. Cesar Mozzano Sala, hace saber que con fecha 6 de diciembre de 2022 se ha decretado la Quiebra de CORREA VANESA NATALIA, DNI 34.501.292, CUIT 27-34501292-9, con domicilio real en calle 568 N° 986 de la localidad y partido de Florencio Varela, pcia. de Bs. As., con domicilio constituido electrónico:

20360668887@notificaciones.scba.gov.ar. Se ha designado síndico al Contador Público Nacional Gonzalo Javier Arce, con domicilio en la calle Aristóbulo del Valle N° 724 de Quilmes, y constituido Electrónico: 20227561441@cce.notificaciones, debiendo coordinar la presentación de los pedidos de verificación de créditos al número de contacto 0221-15 575 0590/0221421-7267 y fijando los horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 12:30 y de 15 a 18:30 hs., hasta la fecha límite del 15 de septiembre de 2023. Asimismo el email de contacto del síndico es gonzalojarce@hotmail.com. Se ordena al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquel. Hácese saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces. Se han fijado los días 2 de noviembre de 2023 para la presentación por el Síndico del informe individual y 18 de diciembre de 2023 para la presentación del informe general.

jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - Art. 89 Ley 24.522. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, del Departamento Judicial de La Plata, sito en Avda. 13 e/47 y 48 de La Plata, provincia de Bs. As., hace saber que con fecha 5 de septiembre de 2022, en los autos "Oyarzabal María Teresa Concepción s/Quiebra (Pequeña)", Expte. N° 30045-2023, se ha decretado la Quiebra de OYARZABAL MARÍA TERESA CONCEPCIÓN, DNI 17.082.632, con domicilio en calle 2 N° 2415 entre 81 y 82, Villa Elvira, La Plata, provincia de Bs. As. Se informa que se ha designado síndico al contador Antonio Celi con domicilio en la calle 56 N° 1484 de La Plata, con días de atención de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 16:00 hs., teléfono celular de contacto (221) 5659437. Deberán presentarse los pedidos de verificación de créditos, en formato PDF con copia de la documentación que lo sustenta, al E-mail: antonioceli@hotmail.com hasta el día 11 de septiembre de 2023, pudiendo realizarse observaciones de réditos hasta el 25 de septiembre de 2023. De corresponder, el pago del arancel Art. 200 Ley 24.522, se efectuará por transferencia bancaria a la cuenta de Caja de Ahorro en pesos del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 5015-528353/1; CBU 0140068703501552835311, alias CBU: perro.tero.onda. Se pone en conocimiento que a través del número telefónico denunciado se podrá convenir una entrevista o evacuar las consultas pertinentes. Fijándose los días 23 de octubre de 2023 para la presentación por el síndico de los informes individual (Art. 35 L.C.) y 5 de diciembre 2023 para la presentación del informe general (Art. 39 L.C.). Prohibir los pagos y entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces (inc. 5° Art. 88 de la Ley 24.522). Los edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, deberán realizarse sin necesidad de previo pago en los términos del Art. 273 inc. 8 de la Ley 24.522, sin perjuicio de asignar fondos a tales efectos cuando los hubiere, con la preferencia del Art. 240 Ley 24.522. La Plata, 2023. Otegui Marcos Guillermo. Secretario.

jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS.- La Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Depto. Judicial de Mar del Plata, Dra. Mariana Lucia Tonto De Bessone, hace saber que con fecha 21/06/2023 se ha decretado la Quiebra al Sr. NELSON MARTÍN IBARRA, (DNI 33.482.416, CUIT 20-33482416-1) con domicilio en calle 25 N° 1775, de la ciudad de Miramar, pcia. de Buenos Aires. Fijar la fecha del 14/09/2023 hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos. Intímase al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico la documentación y los bienes de aquellos. Prohíbese hacerle pagos al fallido los que serán considerados ineficaces. Síndico designado C.P. Juan Carlos Nigro quién recibirá las solicitudes de verificación de créditos en el domicilio de calle Avda. Luro 3894-1° "A" de Mar del Plata, los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 14:00 a 20:00 hs. Tel. (0223)474-7739. Cel. 2235259912. E-mail: estudiojewkes@gmail.com. Se solicita pedir turno para la presentación ante la Sindicatura. Mar del Plata, julio de 2023. Botta Franco. Auxiliar Letrado.

jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore, notifica a NÉSTOR DANIEL PAREDES en la I.P.P. n° PP-07-03-003538-21/00 (UFlyJ Nro 1 -Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, 14 días del mes de julio. Autos Y Vistos: Para resolver en esta causa n° PP-07-03-003538-21/00 (Unidad Funcional de Instrucción Nro. 1 - Esteban Echeverría) del registro de este Juzgado de Garantías n° 2, respecto de la extinción de la acción penal. (...) (...) Resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal instaurada en autos, y Sobreseer a Néstor Daniel Paredes, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Hurto Simple en Grado de Tentativa, por el cual fuere formalmente imputado (Arts. 76 del Código Penal y Arts. 321, 322, 323, inc. 1°, del Código Procesal Penal). Javier L. Maffucci Moore, Juez.

jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - En la presente I.P.P. n° 09-00-19203-22, de trámite por ante el Juzgado de Garantías n° 2 del Departamento Judicial Mercedes (B), a mi cargo, Secretaría única interinamente a cargo del Dr. Radames Retegui, se procede publicar el presente edicto, por el término de cinco días, a fin de notificar a uno de los imputados de autos, DARÍO FABIÁN VIDELA, cuyo paradero se desconoce, la resolución que dictó la Sala I del Tribunal de Casación penal de la Provincia de Buenos Aires -que se adjunta-; ello conforme el auto que dispuso el presente, cuya parte dispositiva se transcribe: "/cedes, 14 de julio de 2023... Téngase presente lo resuelto por la Sala I del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, que rechaza el recurso de queja articulado por la Defensa Particular de limputado Darío Fabián Videla, a cargo el Dr. Luciano Zammitto, ante la denegatoria del recurso de casación prestado contra la resolución de la Sala I de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental, en el marco de la causa n° 33789, que confirma el decisorio de este Juzgado que dispuso no hacer lugar a la eximición de prisión del citado Videla (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E09000006954868>). A la diligencia en comendada de arbitrar los medios necesarios para notificar de ello al interesado Videla, en tanto su paradero se desconoce, procédase a efectuar la notificación del nombrado por edicto judicial, el que se publicará durante (5) días en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el C.P.P. 129; sin perjuicio de que la Defensa Particular del encartado, en su caso, proceda a acompañar su notificación y lo que tenga que manifestar al respecto. Notifíquese". Facundo G. Oliva, Juez de Garantías.

jul. 19 v. jul. 25

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 9 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. María Laura Lucchini Minuzzi, Secretaría Única, sito en la calle Colón N° 151 y Almirante Brown primer piso sector "J"(Edificio Tribunales) de la



localidad y partido de Morón, notifica al progenitor Sr. GOMEZ RAÚL EMILIO la resolución dictada en los autos caratulados: "Gomez Emilio Ezequiel y Otros s/Abrigo" en trámite por ante este Juzgado, haciéndole saber que en fecha 05/07/2023 se declaró la Situación de Adoptabilidad de los niños Gomez Emilio Ezequiel, (DNI N° 48.991.983), Cardozo Mercedes Isabel, (DNI N°52.126.683) y Morteira Noemí (DNI N° 54.813.546). Morón. Rocchino Valeria Solange. Secretario.

POR 1 DÍA - Juez de Paz Letrado de 4ª Nominación, Dra. María J. Ponce de Merino, Secretaría Dra. Alicia Diaz Atia, en autos Expte. N° 693.946 "Albares Ana María c/Herederos de Francisco Decima y Otros s/Prescripción Adquisitiva de Dominio", se ha dictado la siguiente resolución: "Santiago del Estero, 19 de octubre de 2022... Asimismo, habiéndose llevado a cabo todas las diligencias tendientes a determinar fehacientemente el último domicilio real del codemandado Sr. Francisco Décima y surgiendo del informe emitido por la Secretaría Electoral agregado a fs. 101 que el mismo se encuentra fallecido, y a los fines de no vulnerar el principio del derecho de defensa de raigambre constitucional, S.S. ordena la correspondiente publicación de Edictos de Ley por un día en el diario de mayor circulación en la provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial, conforme lo dispone nuestro Código de Rito". Otra resolución: "Por presentado, por parte, con el domicilio real denunciado y con el domicilio procesal constituido en el carácter invocado. Dásele participación. Por iniciada demanda de Prescripción Adquisitiva Veinteañal en contra de MAXIMO ALBARES, MIRTA ROSA ALBAREZ, MARIO RAFAEL ARAGON, OCTAVIANO CORTES, FRANCISCO DECIMA, PETRONA ARGENTINA ALDERETE DE ROMANO y/o herederos y/o quien resulte propietario, la que se admite en cuanto por derecho procediere. Sígase el trámite del juicio sumario. Atento a las constancias de autos Cítese y emplácese al demandado para que en el término de treinta y dos días, para aquellos con domicilio denunciado en la Provincia de Buenos Aires, también ampliados en razón de la distancia, para que comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio legal y la contesten, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Arts. 44, 62 y 360 del C.P.C.C. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Atento lo prescripto por el Art. 1.905 del C.C., ordénase la anotación de litis, debiéndose oficiar al Registro de la Propiedad Inmueble. A lo demás oportunamente si procediere. Por secretaría se reserva la documentación original base de la presente acción dejándose copias certificadas en autos. Martes y viernes para las notificaciones en la oficina. Atento a las constancias de autos de conformidad a lo dispuesto mediante acordada de fecha 29/09/2018 del Superior Tribunal de Justicia, las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Programa de Generalización de la Oralidad en procesos de conocimiento impulsada por el Superior Tribunal de Justicia y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, que se implementa en los procesos Civiles que se tramitan ante los Juzgados de 1 Instancia en lo Civil y Comercial y Juzgados de Paz. Notifíquese personalmente o por cédula". Sgo. del Estero, 21 de octubre de 2022. Dra. Alicia Diaz Atia, Secretaria.

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, sito en Av. 101 nro. 1753, piso 2 de San Martín, en los autos caratulados "Matano Raul c/Martinez de Ferreyra Maria s/Daños y Perjuicios (D-97884-0/46254)"; "Montiel Carlos Ernesto c/Matano Raul Julio s/Daños y Perjuicios (D-10117-0/50120)"; "Martinez Maria Nieves c/Matano Raul Julio s/Daños y Perjuicios (D-99900-0/50379)"; "Vera Jorge Ismael c/Matano Raul Julio s/Daños y Perjuicios (D-115489/64053)", se ha dictado sentencia y se libra el presente a fin de notificar al Sr. DIEGO ROMAN FERREYRA. El auto que así lo dispone dice: "Gral. San Martín, 10 de julio de 2023. Fallo: 1º) Rechazar la defensa de exclusión de cobertura incoada por la citada en garantía El Comercio Compañía de Seguros a Prima Fija S.A y/o su continuadora. 2º) Haciendo lugar a la demanda en los autos: A) "Matano Raul c/Martinez de Ferreyra Maria s/Daños y Perjuicios (D-97884-0/46254)" interpuesta por Raul Julio Matano y Elida Beatriz Campal contra María Nieves Martinez De Ferreyra, Juan Carlos Ferreyra, Mario Alberto Ferreyra, Carina Elizabeth Ferreyra y Diego Román Ferreyra condenando a éstos últimos a abonar en el plazo de diez días: a la Sra. Elida Beatriz Campal la suma de Pesos Cinco Millones Seis Mil (\$5.006.000) y al Sr. Raul Julio Matano la suma de Pesos Cinco Millones Seis Mil (\$5.006.000) en ambos casos con más los intereses fijados en el considerando XII de este acto. Con las costas conforme considerando XIV) Haciendo lugar a la demanda en los autos B) "Montiel Carlos Ernesto c/Matano Raul Julio s/Daños y Perjuicios (D-10117-0/50120)" interpuesta por Blanca Arminda Hernández, Carlos Ernesto Montiel y María Elizabeth Montiel contra María Nieves Martinez De Ferreyra, Juan Carlos Ferreyra, Mario Alberto Ferreyra, Carina Elizabeth Ferreyra y Diego Román Ferreyra condenando a estos últimos a abonar -en el plazo de diez días- a: la Sra. Blanca Arminda Hernández la suma de Pesos Seis Millones Quinientos Mil (\$6.500.000), al Sr. Carlos Ernesto Montiel la suma de Pesos Un Millon Quinientos Mil (\$1.500.000) y a la Sra. Maria Elizabeth Montiel la suma de Pesos Cuatro Millones Trescientos Seis Mil (\$4.306.000) en todos los casos con más los intereses fijados en el considerando XII de este acto; rechazando la demanda interpuesta contra los Sres. Raul Julio Matano con las costas conforme considerando XIV) y desvinculando a El Porvenir Cooperativa De Seguros Ltda. (En liquidación). Haciendo lugar a la demanda en los autos: C) "Vera Jorge Ismael c/Matano Raul Julio s/Daños y Perjuicios (D-115489/64053)" interpuesta por Vera Jorge Ismael contra María Nieves Martinez De Ferreyra, Juan Carlos Ferreyra Mario Alberto Ferreyra, Carina Elizabeth Ferreyra y Diego Román Ferreyra condenando a estos últimos a abonar a aquel en el plazo de diez días de quedar firme la presente la suma de Pesos Un Millon Quinientos Diez Mil (\$1.510.000) con más los intereses fijados en el considerando XII de este acto; rechazando la demanda interpuesta contra los Sres. Raul Julio Matano y Elida Beatriz Campal con las costas conforme Considerando XIV) y Desvinculando a El Porvenir Cooperativa De Seguros Ltda. (En liquidación). 3º) Rechazar la demanda en D) "Martinez Maria Nieves c/Matano Raul Julio s/Daños y Perjuicios (D-99900-0/50379)" interpuesta por María Nieves Martinez De Ferreyra, Juan Carlos Ferreyra, Mario Alberto Ferreyra, Carina Elizabeth Ferreyra y Diego Román Ferreyra contra Raul Julio Matano. Desvinculando a El Porvenir Cooperativa De Seguros Ltda. (En liquidación). Con las costas conforme Considerando XIV). 4º) Haciendo extensiva las condenas contra María Nieves Martinez De Ferreyra, Juan Carlos Ferreyra Mario Alberto Ferreyra, Carina Elizabeth Ferreyra y Diego Román en los autos "Matano Raul y Otro c/Martinez De Ferreyra Maria y Otros s/Daños y Perjuicios", "Montiel Carlos Ernesto c/Matano Raul Julio y Otros s/Daños y Perjuicios" y "Vera Jorge Ismael c/Matano Raul Julio y Otros s/Daños y Perjuicios" -con excepción de las del proceso "Martinez Maria Nieves y Otros c/Matano Raul Julio s/Daños y Perjuicios" a El Comercio Compañía De Seguros A Prima Fija S.A. y/o RSA Seguros (Royal & Sun Alliance Seguros Argentina S.A.) y/o Seguros Sura S.A y/o su continuadora (Conforme Considerando XIII) en su carácter de aseguradora citada en garantía, en la medida de la cobertura pactada con su asegurado, y en los términos del art. 118 de la Ley 17.418. 5º) Imponiendo las costas del proceso a los codemandados María Nieves Martinez y Mario Alberto, Carina Elizabeth, Juan Carlos y Diego Roman Ferreyra, en tanto han resultado vencidos (art. 68 del CPCC) conforme considerando XIV). 6º) Difiriendo para su oportunidad la regulación de honorarios". Fdo. Dra. María del Carmen Angelini. Jueza. Gral. San Martín, 14 de julio de 2023. Dr. Pablo S. Gil Ballester. Auxiliar Letrado.

jul. 20 v. jul. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 2 días a los Herederos de la Sra. JOSEFA BEDEK, DNI 93.171.878, por edictos para que se presenten a los autos a hacer valer sus derechos en el plazo de dos, bajo apercibimiento de tener por designado al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. Mar del Plata, 7 de febrero de 2023.

jul. 20 v. jul. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Número 4 a cargo del Dr. José Gustavo Fuchs, Secretaría Única, a mi cargo, de Quilmes, sito en Alvear 465/69, piso 1, Quilmes, provincia de Buenos Aires en autos caratulados "Ferrio Mariana Gabriela c/Segovia Adrian s/Daños y Perjuicios", (Expte Nro.: 30335), que tramitan ante este Juzgado: "Quilmes, 18 de diciembre de 2015. Autos y Vistos: De conformidad con lo pedido e informando el Actuario en este acto encontrarse vencido el término acordado a los demandados ADRIAN SEGOVIA y MIGUEL OSCAR SEGOVIA para contestar la demanda y comparecer a estar a derecho sin que lo hubieran efectuado, atento lo dispuesto por el art. 59 del C.P.C.C. declárase su rebeldía, dándoseles por perdido el derecho que para hacerlo tenían, haciéndoseles saber que las sucesivas providencias serán notificadas automáticamente en la forma que determina el art. 133 del código procesal. Regístrese. Notifíquese". Fdo. Gabriel Pablo Zapa. Juez. Quilmes, 10 de julio de 2023. Guerrero Fabian Alejandro. Secretario.

jul. 20 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - En causa N° 1324/2021, I.P.P. N° 03-00-002719-19 de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo del Dr. Jorge A. Martínez Mollard, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Florencia Doumic, seguida a "Ferreyra Cristina Luján s/Lesiones Leves", a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar a la nombrada cuyo último domicilio conocido era en calle Wallace N° 560, de la ciudad de Dolores, Provincia de Bs. As., el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, junio de 2023... Autos Y Vistos... Resuelvo: Tener por desistida la acción penal en esta causa en la presente Causa N° 685-1324-2021, y en consecuencia Absolver a la nombrada CRISTINA LUJAN FERREYRA cuyos demás datos son de figuración en autos, por el hecho por el cual mediare requisitoria de elevación a juicio, tipificado como constitutivo del delito de Lesiones Leves previsto y penado en el Art. 89 del C.P. Notifíquese". Martínez Mollard Jorge Agustín. Juez.

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Maria Emma Prada, Secretaría única, sito en Moreno 623, 1º piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), Te/Fax: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-si@jusbuenosaires.gov.ar, en CPE-7012-23 (Sorteo N° SI-2003-2023 e IPP N° 14-01-6012-22), caratulada "Ponce Lucas Sebastian s/Desobediencia", en los términos del art. 129 del C.P.P. cita a PONCE LUCAS SEBASTIAN, DNI N° 47.014.199, argentino, nacido el 08/03/99 en Tigre, hijo de Rodolfo Ponce Nery y Lorena Betriz Molina, domiciliado en calle Maestro Vico N° 317 de Tigre, changarín, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el decreto que se notifica: "/// Isidro. Por recibida la contestación de vista del Sr. Agente Fiscal, previo a resolver lo peticionado, intímese al encausado a que comparezca a estar a derecho y se presente a la audiencia fijada para el día 31 de julio de 2023 a las 8 hs., bajo apercibimiento de declararlo Rebelde, y ordenar su Comparendo Compulsivo (arts. 303 y 304 del C.P.P.). A tal fin líbrese edicto con publicación en el Boletín Oficial -art. 129 del C.P.P. Se deja constancia de que se prescinde del libramiento de nuevo oficio a la Comisaría correspondiente al domicilio aportado, toda vez que se ha constatado debidamente que el encartado Ponce no reside allí. Asimismo, córrase vista a la Defensa Oficial del referido sometido a proceso, a fin de que se expida respecto de lo solicitado por el Sr. Fiscal y que en el caso de ser posible aporte algún dato respecto del paradero actual de imputado, tomando conocimiento a su vez de la intimación cursada". Dra. Maria Emma Prada. Jueza.

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24 a cargo del Dr. Guillermo M. Pesaresi, Secretaría N° 48, a cargo de la Dra. Paula Marino, sito en Marcelo T. Alvear 1840 PB CABA, comunica por cinco días en los autos "Lubrisider S.A. s/Concurso Preventivo", (Expte. 10442/2023), que con fecha 7/6/2023 se presentó en concurso preventivo LUBRISIDER S.A., (CUIT 30-67661149-1) y con fecha 28/6/2023 se declaró su Apertura designándose a la Sindicatura Estudio Alicia Kurlat - Fabiana Pérez Asociados, con domicilio constituido en Juana Manso 153, Piso 5º, Dpto. 3º, CABA (TE: 4587-2394). Los acreedores por causa o título anterior al 7/6/2023 deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el 4/9/2023 (art. 32 LCQ). La presentación podrá realizarse: 1) En forma física: solicitando un turno a la Sindicatura en el correo electrónico: estudiokurlatperez@gmail.com y 2) En forma digital en el proceso caratulado: "Incidente N° 1 - Síndico: Estudio Alicia Kurlat - Fabiana Pérez Asociados Concursado: Lubrisider S.A. s/Incidente insinuación de créditos (LCQ. 32)" (Expte. 10442/2023/1), ello de conformidad con lo dispuesto en el pto. II.i) 3 de fs. 1007. El pago del arancel previsto por la LCQ 32 podrá transferirse a: 1. Caja de ahorro del Banco Ciudad N° 00000520203140626 a nombre de Alicia Irene Kurlat, CUIT 27-10662201-4, CBU 0290052010000031406261; 2. Caja de Ahorro del Banco Santander N° 767-002924/5 a nombre de Fabiana Paula Perez CUIL/CUIT 27-21094343-4, CBU 072076718800000292454. La Sindicatura presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39, de la Ley 24.522, los días 19/10/2023 y 5/12/2023, respectivamente. La audiencia informativa tendrá lugar el 29/5/2024 a las 10 hs. (art. 45 LCQ). Se hace saber que el período de exclusividad vence el 6/6/2024. Buenos Aires, 11 de julio de 2023. Paula Marino. Secretaria

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a CARLOS LEGUIZAMON RODRIGUEZ en la PP-07-03-009288-23/00 (UFIJ Nro. 4 Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, fecha de firma electrónica. Autos y Vistos:.. Considerando:.. Resuelvo: Sobreseer a Carlos Leguizamon Rodriguez de las demás

condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil por el cual fuera formalmente imputado (arts. 189 bis inc. 2do. párrafo 1ro. del CP y 321, 322 y 323, inciso 3º del Código Procesal Penal). Regístrese y notifíquese". Fdo.: Javier L. Maffucci Moore, Juez. Ante mí: Elizabeth G. Carvajal, AuxiliarLetrada.

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a LILIANA ELIZABETH BENITEZ CACERES en la I.P.P. n° PP-07-03-011891-18/00 (UFlyJ Nro 2 - Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "Argumentos... Resuelvo: Sobreseer a Liliana Elizabeth Benitez Caceres (DNI nro. 95.295.851), de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de lesiones graves, por el cual fuera formalmente imputada (arts. 321, 322 y 323, inciso 4to. del Código Procesal Penal)". Javier L. Maffucci Moore, Juez.

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a JONATAN CARLOS MILLER, DNI 32.950.297, que en la causa N° 0018595 (I.P.P. N° PP-18-01-009608-19/01) caratulada "Miller Jonatan Carlos s/Robo Agravado (Lesiones) - Robo Agravado (Uso de Armas de Fuego) - Robo Agravado (Uso de Armas de Fuego)" con fecha 14/6/23 el Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial adoptó la resolución cuya parte pertinente a continuación en su parte pertinente setranscribe: "Acuerdo... Antecedentes... Cuestiones... Sentencia: Rechazar la queja deducida con costas. Rigen los artículos 433, 448, 450, 451, 530 y 531 del Código Procesal Penal Regístrese electrónicamente. Notifíquese y oportunamente radíquese en el órgano de origen". Daniel Alfredo Carral y Ricardo Ramón Maidana, Jueces de Casación Publíquese el presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, sin cargo y por el plazo de cinco (5) días (Art. 129 del C.P.P.). Secretaría, a los 17 días del mes de julio de año 2023. Teliz Ana Laura, Secretaria.

jul. 20 v. jul. 26

## ▲ EDICTOS SUCESORIOS

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BASELLI MARCELO OSCAR. Coronel Suárez, 10 de julio de 2023. Wagner Marcela Andrea. Secretario.

jul. 18 v. jul. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR HUMBERTO SERVIDIO. Bahía Blanca, julio de 2023.

jul. 18 v. jul. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes BELIA ANTONIA GONZALEZ. Bahía Blanca. María Damiana Frías. Secretaria.

jul. 18 v. jul. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAZIA DELIA OJEDA. Bahía Blanca, julio 2023. Dra. Silvia Andrea Bonifazi. Secretaria.

jul. 18 v. jul. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DE LA CRUZ SAEZ SUAZO. Bahía Blanca, 2023.

jul. 18 v. jul. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Adolfo Gonzales Chaves cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de MARIO HUGO MILLA. Adolfo Gonzales Chaves.

jul. 18 v. jul. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Tres Arroyos, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don LOPEZ MARIO ALBERTO. Tres Arroyos, julio de 2023. Dr. Hernando Antonio Arístides Ballatore. Secretario.

jul. 18 v. jul. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OZAN ALCIRA, DNI F 710.082. Tres Arroyos, julio de 2023.

jul. 18 v. jul. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 3 de Pergamino, Secretaría Única cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NORMA MARIA TANZI. Pergamino, julio de 2023.

jul. 18 v. jul. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN RICARDO SANCHEZ. Bahía Blanca, julio de 2023.

jul. 18 v. jul. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, MORA VICENTE EDUARDO. San Pedro, julio de 2023.  
jul. 18 v. jul. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de VEIGA CESAR ANTONIO. San Pedro, julio de 2023.  
jul. 18 v. jul. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de San Pedro, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta (30) días a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don ALBERTO HORACIO ARNALDI, para que lo acrediten. San Pedro (B), 12 de julio de 2023.  
jul. 18 v. jul. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS FUHR. Coronel Suárez, julio de 2023. Fdo. Leandro Larumbe. Auxiliar Letrado.  
jul. 18 v. jul. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MIRTA MAGDALENA PINO. Coronel Suárez, julio de 2023.  
jul. 18 v. jul. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de MARIA DEL VALLE MORENO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, julio de 2023.  
jul. 18 v. jul. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO TOMAS PUGLIESE. San Isidro, julio de 2023. Dra. Romina N. Bejares. Secretaría.  
jul. 18 v. jul. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ANTONIO ALBERTO GIAROLA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos.  
jul. 18 v. jul. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELBA GENOVEVA QUEVEDO. Arrecifes.  
jul. 18 v. jul. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don EDUARDO ANGEL GIARDINI. Ramallo, julio de 2023.  
jul. 18 v. jul. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN FRANCISCO AVILA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos.  
jul. 18 v. jul. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA LUISA SANTOS, a que comparezcan a hacer valer sus derechos.  
jul. 18 v. jul. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Pinto, Secretaría a mi cargo del Departamento Judicial de Junín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER IRINEA GONZALEZ. Gral. Pinto, julio de 2023.  
jul. 18 v. jul. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Arenales (B) cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por Dn. DOMINGO JOSE FERRARIS, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. General Arenales, 12 de julio de 2023.  
jul. 18 v. jul. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL EDUARDO BIANCHINI. Arrecifes.  
jul. 18 v. jul. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Dolores cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MORENI ELIDA OLINDA, DNI F 1.424.876, para que dentro del plazo y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "Moreni Elida Olinda s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 73475, lo que se publica a sus efectos por tres días en el Boletín Oficial y por igual término en el Diario El Tribuno de Dolores. Dolores, julio de 2023.  
jul. 18 v. jul. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRIART JOSE LUIS, DNI M 8.707.881. Azul, julio 13 de 2023. Silvana B.T. Cataldo. Secretaría.  
jul. 18 v. jul. 20



POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MUZZIN ALEJANDRO MARIO. La Plata, 13 de julio de 2023. Marcela Alejandra Roth. Secretaria.

jul. 18 v. jul. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIAPPINA JOSE, LE 1.375.989 y MOCCIARO MARIA CARMELA, LC 3.811.293). Azul, julio 2023. Fdo. Silvana B.T. Cataldo. Secretaria.

jul. 18 v. jul. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRUCER ACUILAN ALCIRA RAQUEL, LC 3.847.022 y GARCIA LUIS MARIA, LE 5.354.654. Azul, julio de 2023. Silvana B.T. Cataldo. Secretaria.

jul. 18 v. jul. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PATALAGOITY NÉSTOR ABEL, DNI M 4.298.484. Azul, junio de 2023.

jul. 18 v. jul. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IZTUETA JULIÁN OSVALDO, DNI 5.346.746, LAUROUA NELLY EDITH, DNI 3.823.090. Azul, mayo de 2023.

jul. 18 v. jul. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESNAL DURRUTTY MARIA HAYDEE, DNI F 3.811.494. Azul, julio de 2023.

jul. 18 v. jul. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IDER ABEL CAMIOLO. Morón, julio de 2023.

jul. 18 v. jul. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, (Ex Juzg. C. y C.N° 1 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOSO ZULEMA ANA. Lanús, julio de 2023.

jul. 18 v. jul. 20

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, Dpto. de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN SAMPEDRO. San Nicolás, julio de 2023.

jul. 18 v. jul. 20

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, Secretaría Única cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de GRISELDA CRISTINA BRAVO. General Arenales, julio de 2023.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de SAGARDOY EDUARDO ALBERTO con LE 1.317.214. Quilmes, 7 de julio del año 2023. Dr. Fernando Sarries. Juez.

jul. 18 v. jul. 20

POR 3 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA CELIA ARZUAGA. Quilmes, julio de 2023.

jul. 19 v. jul. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de CARME ANA ELVIRA, DNI 1.970.926 y DI RADO ALBERTO, DNI 93.464.655. Quilmes, julio de 2023.

jul. 19 v. jul. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia N° 7 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMOS LEONARDO DAMIAN, DNI 31.135.246. Quilmes.

jul. 19 v. jul. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANCHEZ GUIDO DEL VALLE. Quilmes, julio de 2023.

jul. 19 v. jul. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Depto. Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de YUGOVICH VICTOR HUGO, DNI 14.589.227. Quilmes.

jul. 19 v. jul. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA FUHR STEGMANN y NÉSTOR HÉCTOR LUZURIAGA. Bahía Blanca, julio de 2023. María Verónica Santecchia. Auxiliar Letrada.

jul. 19 v. jul. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Bahía Blanca, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BELIA ROSA CARDOSO. Bahía Blanca, 6 de julio de 2023. Dra. Silvia Andrea Bonifazi. Secretaria.

jul. 19 v. jul. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO ROLLHEISER. Coronel Suárez, julio de 2023.

jul. 19 v. jul. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HERMINIO GRAÑA. Coronel Suárez.

jul. 19 v. jul. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSVALDO HUGO MALLIA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 14 de julio de 2023.

jul. 19 v. jul. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Dpto. Judicial de Pergamino, en los autos: "Concha Jose Luis s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 78430 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JOSE LUIS CONCHA, a los efectos de que hagan valer sus derechos. Pergamino, julio de 2023.

jul. 19 v. jul. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ELOY NAZAR. Pergamino, julio de 2023.

jul. 19 v. jul. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS VENANCIO SARASOLA.

jul. 19 v. jul. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1° instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Pergamino, Pcia. de Buenos Aires cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEATRIZ OLGA TURDO. Pergamino, julio de 2023.

jul. 19 v. jul. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MENNA VALERIANO MIGUEL, DNI M 8.111.724. Tres Arroyos, 12 de julio de 2023. Dra. Mariana C. Druetta. Secretaria.

jul. 19 v. jul. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO WALTER HUGO. La Plata, 10 de julio de 2023.

jul. 19 v. jul. 21

POR 3 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEREZ NORMA, en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Lomas de Zamora, 30 de junio del 2023.

jul. 19 v. jul. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña GELSOMINA TODARO. Lomas de Zamora, 6 de julio de 2023.

jul. 19 v. jul. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LIBORIO NICOSIANO. Bahía Blanca. María Damiana Frías. Secretaria.

jul. 19 v. jul. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NELSON HORACIO JONES y NORMA MIRTA VICENTE. Coronel Suárez, 10 de julio de 2023. Salvi Julieta. Auxiliar Letrada.

jul. 19 v. jul. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Paz cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELISA GRAÑA. Ranchos, julio de 2023.

jul. 19 v. jul. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Avellaneda-Lanús, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JAIME SIGAL y de MARÍA RAMONA GALICHO, a que comparezcan a hacer valer

sus derechos. Lanús, junio de 2023.

jul. 19 v. jul. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO RICARDO CUNNINGHAM GLEN. Bahía Blanca, julio de 2023.

jul. 19 v. jul. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Lanús cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de JOSEFA GARGIULO, LC 2.187.519. Lanús, 2023.

jul. 19 v. jul. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Don MALERBA ANTONIO y Doña ISABEL PEREZ DE MALERBA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos.

jul. 19 v. jul. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial Avellaneda-Lanús, sito en la calle 29 de Septiembre N° 1890, piso 1° de Lanús a cargo del Dr. Guillermo Alejandro Oyhanart, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUBERTI JUAN CARLOS, DNI 8.289.130, para que en dicho término, se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con la causante (Art. 2340 seg. parr. del CCyC y 734 CPCC). Lanús, julio de 2023.

jul. 19 v. jul. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales del Departamento Judicial Junín, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de Don CIPRIANO PAULINO TAPIA y VICTORIA FENOGLIO. General Arenales, julio de 2023.

jul. 19 v. jul. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de MARIA MENDONCARITA DE VIEGAS ALCARIA y/o MARIA MENDONZA RITA y/o MARIA MENDOZA RITTA. General Arenales, julio de 2023.

jul. 19 v. jul. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Pinto, Secretaría a mi cargo del Departamento Judicial de Junín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MALDONADO ROSA CAROLINA. Gral. Pinto, julio de 2023.

jul. 19 v. jul. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELLE COSTE ELVECIA NELIDA. La Plata, julio de 2023.

jul. 19 v. jul. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO BELLISKI. Coronel Suárez, julio de 2023.

jul. 19 v. jul. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don SALVADORES DANTE OMAR.

jul. 19 v. jul. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial de Tres Arroyos N° 1, Secretaría 2 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ARÁMBULO CLAUDIO MARTÍN. Tres Arroyos, julio de 2023.

jul. 19 v. jul. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PRADO JUAN AUGUSTO . La Plata, 14 de julio de 2023. María Celina Castro. Secretaría.

jul. 19 v. jul. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GOMEZ CARLOS OSMAR, DNI 11.965.814. Azul, julio de 2023.

jul. 19 v. jul. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la Señora PASCHERO LILIANA RAQUEL. General Arenales, julio de 2023.

jul. 19 v. jul. 21

POR 3 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARISA LEONOR CARDINAUX. San Nicolás, 2023.

jul. 19 v. jul. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña VERGARA NÉLIDA ELENA. San Nicolás, 2023.

jul. 19 v. jul. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLIVERI FLORA BEATRIZ. Lanús, julio de 2023.

jul. 19 v. jul. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, con asiento en la ciudad de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIDA IGNACIA PICOT DE FERREYRA, CI 526.465 y DALMIRO JUAN FERREYRA, LE 1.318.711. Azul, julio de 2023.

jul. 19 v. jul. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RISSO JUAN CARLOS. La Plata, julio de 2023.

jul. 19 v. jul. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, con asiento en la ciudad de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS OSCAR CASCIA ALVAREZ, DNI 10.474.329. Azul, julio de 2023.

jul. 19 v. jul. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUAREZ CARLOS ABEL. San Pedro, julio de 2023.

jul. 19 v. jul. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NORMA MABEL MACCHIA. San Pedro, 2023.

jul. 19 v. jul. 21

POR 3 DÍAS - El juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARTOLOME LA PLENA, LE 1.107.119 y TERESA STANGANELLO, LC 0.997.323. Quilmes, 7 de julio de 2023.

jul. 20 v. jul. 24

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JORGE CLEMENTE CARON, DNI M 4.416.484. Bolívar, 14 de julio de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Trenque Lauquen cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. JORGE OSCAR ARAGON, en los autos caratulados "Aragón Jorge Oscar s/Sucesión Ab-Intestato", Expte N° 3120/2023. Trenque Lauquen, 13 de julio del 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Alsina, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRIVA DOMINGO LUIS. Carhué, 6 de julio de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Daireaux, sito en calle Bartolomé Mitre N° 458 de esta Ciudad del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, provincia de Buenos Aires cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANCHEZ VICTOR RAUL, LE 5.257.206. Cristian Javier Gonzalez. Abogado-Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Carlos Casares cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ESTHER GRACIELA FRIAS. Carlos Casares, 12 de julio de 2023. Fabiani Cantisani. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Carlos Casares cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JORGE HORACIO FORNES. Carlos Casares, 13 de julio de 2023. Fabiana Sandra Cantisani. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Carlos Casares del Departamento Judicial de Trenque Lauquen cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SOLIS LOPEZ, DNI 5.004.626 y de BEATRIZ HORTENSIA EUSTELIA BREA, LC 2.853.052. Carlos Casares, a los 12 del mes de julio de 2023. Dra. Fabiana Cantisani. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Carlos Casares del Departamento Judicial de Trenque Lauquen cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de FERNANDEZ ISMAEL ANTONIO, LE 5.046949. Carlos Casares, 12 de julio de 2023. Fabiana Cantisani. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIAN GAUNA, DNI N° 3.072.700. Quilmes, 14 de julio de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA LIDIA CACERES, DNI N° 2.256.883. Quilmes, 14 de julio de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por TORRES STELLA MARIS, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 del C.C.C.N.). Quilmes, 6 de julio de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial



Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VILLALBA EMILIANO NAHUEL, DNI N° 39.512.449. Quilmes, julio de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Quilmes, sito en 9 de julio 287 de esta Ciudad cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIN GERARDO ALBERTO. Quilmes, 13 de julio de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de KREICK JUAN VICTORIO.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CALISTA ADELA MARTIN ARENZO y ANTONIO AUGUSTO. Coronel Suárez. Funcionario Firmante: Marcela Andrea Wagner.

jul. 20 v. jul. 24

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA JUSTA RODRÍGUEZ. Bahía Blanca, julio de 2023. Juan Manuel Blanpain. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Cnel. Rosales del Depto. Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANDREA MERCATELLI. Punta Alta, julio de 2023. Conste. Fdo. Sebastián M. Uranga Moran. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Coronel Rosales, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURA TORRES. Fdo. Dr. Sebastián Uranga Morán. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. NORMA BEATRIZ ZUCARELLI. Punta Alta, 14 de julio de 2023. Firmado. Sebastian M. Uranga Moran. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Rosales cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAIER CRISTINA. Fdo. Sebastián Manuel Uranga Moran. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Saavedra (Pigüé), Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PACHECO GLADYS LILIAN. Pigüé, 13 de julio de 2023. Fdo. Fernanda Biagioli Garcia. Secretaria.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ SCHMIDT y FLORENTINA DIEHL. Coronel Suárez. Marcela A. Wagner. Secretaria.

jul. 20 v. jul. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO OTADUY. Bahía Blanca, julio de 2023. Juan Manuel Blanpain. Secretario.

jul. 20 v. jul. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores IRMA ESTER NAGEL y NESTOR ARMANDO AINCIONDO. Coronel Suárez. Marcela A. Wagner. Secretaria.

jul. 20 v. jul. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORBERTO OMAR GARCIA, DNI 4.479.658. Bahía Blanca, julio de 2023. Juan Manuel Blanpain. Secretario.

jul. 20 v. jul. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL ARNALDO VOLPE. Bahía Blanca, julio de 2023. María Verónica Santecchia. Auxiliar Letrada.

jul. 20 v. jul. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Tres, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DELIA PARRA PINO. Bahía Blanca, 16 de mayo de 2023. Claudia Verna. Secretaria.

jul. 20 v. jul. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° Única de la ciudad de Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARIAS CAMILA MAITEN. Bahía Blanca, julio de 2023. Silvia Andrea Bonifazi. Secretaria.

jul. 20 v. jul. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HECTOR LUIS CESARETTI. Bahía Blanca. María Damiana Frías. Secretaria.

jul. 20 v. jul. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante INES PAGANI o INES PAGANI VIUDA DE DE LUCA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 14 de julio de 2023.

jul. 20 v. jul. 24

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Patagones, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRMA MIRTA FREDES, DNI 5.156.586. Carmen de Patagones.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Patagones, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA VICTORIA HUBERT, DNI 11.952.505. Ma. Lucrecia Navarro. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JOSE SILVANO AYOP, DNI M 5.305.964.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FABIO LORENZO SAN MARTIN. Tandil, 14 de julio de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LILIANA ROSA ORMEÑO. Tandil, 14 de julio de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO EDUARDO ZALAZAR. Tandil, 14 de julio de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO OSCAR ALVAREZ. Tandil, 14 de julio de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro del Depto. Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALENS ABEL ALBERTO. San Pedro, julio de 2023.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Capitán Sarmiento, Secretaría Única del Depto. Judicial de San Nicolás cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAZZA SANTO HORACIO. En fé de ello y por mandato judicial, expido el presente que sello y firmo en la ciudad de Capitán Sarmiento, julio de 2023.

jul. 20 v. jul. 24

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro a cargo del Dr. José Ignacio Macchia, Secretaría Única a cargo del Dr. Facundo Vellón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVA FERNANDO GASPAS, MI 5.256.675. San Pedro, julio de 2023.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MIRTA ISABEL VALENTIN. San Nicolás, julio de 2023.

jul. 20 v. jul. 24

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza a herederos y acreedores de SOSA ELIO FABIAN. San Nicolás, 13 de julio de 2023.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMENDOLARA LUIS ALBERTO. Baradero, 15 de julio de 2023.

jul. 20 v. jul. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, Secretaría Única, Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BOUNY EMMA BEATRIZ. San Pedro, 14 de julio de 2023.

jul. 20 v. jul. 24

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N°4, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. HUGO LUIS PRADO. San Nicolás, 2023.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, en los autos caratulados: "Perrad Hector Rene s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 5443/2023 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don HECTOR RENE PERRAD. San Nicolás, 2023

jul. 20 v. jul. 24

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única de San Nicolás, Pcia. de Buenos Aires cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HÉCTOR BASILIO APARICIO, en autos "Aparicio Héctor Basilio s/Sucesión Ab-Intestato", Expte N° 6388/2023.

jul. 20 v. jul. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Baradero, sito en calle Av San Martín N° 1257 de esta Ciudad del Departamento Judicial de San Nicolás, provincia de Buenos Aires cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR RAUL SUALDEA. Baradero, 14 de julio de 2023.

jul. 20 v. jul. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña TESSI GLORIA ASENCION. San Nicolás, 2023.

jul. 20 v. jul. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAPINI ANA AMALIA. San Nicolás, julio de 2023.

jul. 20 v. jul. 24

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Chivilcoy, Secretaría Única, Departamento Judicial Mercedes (B) cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MYRIAM SUSANA AGÜERO. Chivilcoy, 14 de julio de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de DENNON VIRGINIA BEATRIZ.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Doctor Casas Carlos Mario, juez del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en la calle Camino Pres. Juan Domingo Perón, Intersección Larroque CP 1828 provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Vommaro Rosario Milardi s/Sucesión Ab-Intestato", N° de Expediente: ELEC-110383, que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSARIO MILARDI VOMMARO, titular de DNI .93788287, a fin de que comparezcan a ejercer sus derechos si así lo considerasen (Art. 734 del CPCG). Lomas de Zamora, julio de 2023

jul. 20 v. jul. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de MARIA GENOVEVA BONFANTE, a hacer valer sus derechos. Lomas de Zamora, julio de 2023.

jul. 20 v. jul. 24

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña HILDA CRISTINA MIGLIO. Lomas de Zamora, julio de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NELIDA ESTHER VANDAMME , a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lomas de Zamora, 22 de marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Alvarado cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERÓNIMO MIGUEL RIPOLL y SEVERIANA HORTENSIA BAUSELA y/o SEVERINA HORTENSIA BAUSELA. Miramar, julio de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 (Diez) del Dto. Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCRECIA TERESA ESPINOSA NOBILE.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Graciela Laura Barbieri, en los autos caratulados "Fiorillo, Salvador y Schiavone, Teresa s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° MO-39884-2022, que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SALVADOR FIORILLO y de TERESA SCHIAVONE. Morón, 4 de julio de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-21323-2023 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de COMPAS LAURA NOEMI, DNI 11.875.550. Mar del Plata, 14 de julio de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-12857-2023 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSSI RENZO VICTOR SEGUNDO, DNI 93.559.469. Mar del Plata, 14 de julio de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-18177-2023 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROMERO MARIA LUISA, DNI F 5.814.061. Mar del Plata, 14 de julio de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de SERGIO RAUL HIDALGO, DNI N° 18.331.210, a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Hidalgo Sergio Raul s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° MP-21093-2023 (RGE: MP-21093-2023).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL VICENTE ROTUNDO, DNI N° 13.801.524, a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Rotundo Miguel Angel Vicente s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° MP-20362-2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de LUIS MARIA RIVAROLA, DNI 18.517.684, a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, julio de 2023. Dr. Federico Adrian Vicente. Secretario de Actuaciones.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de FELICIANA ELVIRA

ENCINAS, DNI 93.584.918, a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, julio de 2023. Dr. Federico Adrian Vicente. Secretario de Actuaciones.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MORENO JOSE OSVALDO. Mar del Plata, julio de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL CARABAJAL. Mariela E. Magallanes. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante ELISEO LOPEZ GOMEZ y/o ELISEO LOPEZ, DNI 13.878.299, por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 14 de julio de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Vicente cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIA MABEL VACCAREZZA, DNI 10.917.450. San Vicente, 14 de julio de 2023. Mario F. Cosser Navarro. Abogado Adscripto SCBA.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Dpto. Judicial de Pergamino, en los autos: "Diez Maria Jose s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 66659 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña DIEZ MARIA JOSE, a los efectos de que hagan valer sus derechos. Pergamino, 2023.

jul. 20 v. jul. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Dpto. Judicial de Pergamino, en los autos: "Chaparro Ramon Oscar s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 78441 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don RAMON OSCAR CHAPARRO, a los efectos de que hagan valer sus derechos. Pergamino, 2023.

jul. 20 v. jul. 24

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 a cargo del Dr. Iglesias Ruben Daniel del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BIBBO NICOLAS SALVADOR ANTONIO. Gretel Elena Tercín. Secretaria.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAPALBO JOSE y CARNEVALE IRMA NOEMI. Pergamino julio de 2023.

jul. 20 v. jul. 24

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Número 3 del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de FLORENCIA MARÍA MORELLI. San Isidro, julio de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUQUE SANTOS COSME.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MORALES MIGUEL ANGEL. Pergamino, julio de 2023.

jul. 20 v. jul. 24

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Del Pilar, Departamento Judicial San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORLANDO ESTEBAN PINTO. Del Pilar, 14 de julio de 2023. Fdo. Dig. por Laura Hualde. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Depto. Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORTIGOZA MARIA FLORENTINA. San Isidro, 5 de julio de 2023. Mariano Aristóbulo Bonanni. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FERNANDEZ LUZ ALBA. San Isidro, 12 de julio de 2023. Dra. Susana Fabiola Lapalma. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Número 8 de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RIOS LIDIA, DNI 5.873.732, para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos. Mar del Plata, 23 de junio de 2023. Rondinella Virna Silvana. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HUMBERTO ARNALDO VIGANO. San Isidro, 14 de julio de 2023. Cinthia Lorena Damonte. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VESPESINO, LE N° 949.261. Mar del Plata, 21 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADA EVA CARDAMA. San Isidro, 14 de julio de 2023. Cinthia Lorena Damonte. Auxiliar Letrada.



POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. EMILIA BILLALTA LOPEZ y/o EMILIA L. TRINDADE, MI 670.369, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 13 de abril de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REDONDO TAMARGO MARIA DE LAS NIEVES y SUAREZ REDONDO RAFAEL. San Isidro, 14 de julio de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes RAÚL MAYORA, DNI 5.341.443 y JULIANA ESTHER FERNÁNDEZ, DNI 2.037.052, por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 6 de junio de 2023. Krzyszycha Hernan Felix. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENCIO DELGADO y JORGELINA CRISPINA SIRI. San Isidro, julio de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HÉCTOR RICARDO GONZÁLEZ, DNI 5.291.690. Mar del Plata, 4 de julio de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SUSANA BEATRIZ FERREIRO y de ALFREDO HORACIO GASCO. San Isidro, 14 de julio de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DE ROSSO LUCIA LILIANA. San Isidro, julio de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NESTOR HERNAN MOLINA. San Isidro, julio de 2023. Dra. Malena Daguerre. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Del Pilar, Departamento Judicial San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRAUM EVA ROSA. Del Pilar, 14 de julio de 2023. Fdo. Dig. por Laura Hualde. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Brandsen cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE OSVALDO SANCHEZ, DNI 11.013.850. Brandsen, 17 de julio de 2023. Claudio Daniel Sorokowski. Secretario Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la ciudad de Mar del Plata, "Monsalvo Rosana Haydee s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MONSALVO ROSANA HAYDEE, DNI 17.848.456, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 14 de julio de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RICARDO MANUEL BARRAL. San Isidro, julio de 2023. Dra. Malena Daguerre. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante HECTOR HORACIO MOURIÑO, por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 13 de julio 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante ORTIZ MABEL SUSANA, DNI 13.614.194, por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 12 de julio de 2023. Dra. Dominique E. Arnaud. Abogada-Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ANDREA ISABEL CONTRERAS.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la ciudad de Mar del Plata, "Bulacio Justo Pastor s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BULACIO JUSTO PASTOR, DNI 10.656.412, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 10 de julio de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Alvarado cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONTINA ALBACETE, DNI N° 1.778.810. Miramar, junio de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la ciudad de Mar del Plata, "Soria Mabel Lucia s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SORIA MABEL LUCIA, DNI F 2.927.275, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 28 de junio de 2023. Harbouki Daniel. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante MELOGRANA ROBERTO DANIEL, por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 5 de octubre de 2021. Fdo. Font Federico. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de RUBEN DIAZ VALENZUELA, DNI N° 93.855.385, a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Diaz Valenzuela Ruben s/Sucesión Ab-Intestato",

Expte. Nº MP-20925-2023 (RGE: MP-20925-2023). Mar del Plata, 13 de julio de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 6 del Departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos "Bevacqua Elsa Nelida y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEVACQUA ELSA NELIDA, DNI 2.991.226 y MARONNA ROBERTO ORLANDO, DNI 5.289.088. Mar del Plata, 11 de julio de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 6 del Departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos "Marcote Angel Enrique s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOTE ANGEL ENRIQUE, DNI M 8.701.115. Mar del Plata, 4 de julio de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALDERETE MIGUEL OMAR.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INES EULOGIA NOBLE, DNI F 4.533.406.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General La Madrid, sito en calle Lavalle Nº 532 de esta Ciudad del Departamento Judicial de Azul, provincia de Buenos Aires cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCERO BLANCA NELLY, LC 1.796.686. General La Madrid, 12 de julio de 2023. Orlando Oscar Simón. Abogado-Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL NESTOR CONTRERAS, MI 5.282.347 y de ALIA DELIA PAIDON, DNI 1.175.181.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 6 del Departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos "Narvaja Mario David s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NARVAJA MARIO DAVID, DNI M 8.083.621. Mar del Plata, 23 de junio de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera instancia Civil y Comercial Nº 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de CANELO MARIA AMALIA, DNI Nº 4.441.995, a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Villiva Luis Raul s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nº 40423 (RGE: MP - 44281 - 2022). Mar del Plata, 13 de julio de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes CALASARES JUANA; CASELLI ORESTE y CASELLI NILDA MABEL, por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 12 julio de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Única de la localidad y partido de Gral. San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEREZ RENE VICTOR y SALAZAR BLANCA ALICIA. Gral. San Martín, julio de 2023. Fabricio H. Di Pasquale. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos caratulados: "Scarano Olga Angela s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nº 21443-2023 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA ÁNGELA SCARANO, DNI F 1.013.579. Mar del Plata, julio de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Rivadavia, Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BUIL HORACIO CARLOS. América, a 14 de julio de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de VILLIVA LUIS RAUL, DNI Nº 5.163.002, a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Villiva Luis Raul s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nº 40423 (RGE: MP - 44281 - 2022). Mar del Plata, 13 de julio de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de VILLIVA LUIS RAUL, DNI Nº 5.163.002, a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Villiva Luis Raul s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nº 40423 (RGE: MP - 44281 - 2022). Mar del Plata, 13 de julio de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos caratulados: "Scarano Olga Angela s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nº 21443-2023 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA ÁNGELA SCARANO, DNI F 1.013.579. Mar del Plata, julio de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz letrado de Salliqueló, Secretaría Única del Departamento Judicial de Trenque Lauquen cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SANCHEZ ANDRES, LE 5.431.074 y BAIOTTI ORFELIA MARGARITA y/o MARGARITA ORFELIA BAIOTTI, DNI F 2.044.955, en autos caratulados "Sanchez, Andres y Baiotti, Orfelia Margarita y/o Margarita Orfelia s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nº8736-2023. Salliqueló, a los 14 de días de julio de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen sito en 9 de Julio Nº 54 de la localidad y partido de Trenque Lauquen, a cargo del Dr. Gustavo Néstor Bertola, Secretaría a cargo de las Dras. Elsa Marcela Cohen y Vanesa María Altube, en el marco de los autos caratulados "Cano Haydee Peregrina y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nº 99228 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CANO HAYDEE PEREGRINA y de SORIA ALCIDES RUBEN, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite, lo que se publica por un día en el Boletín Oficial. Trenque Lauquen, julio de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, con domicilio en Uruguay N° 47 de Trenque Lauquen a cargo del Dr. Sebastián Alejandro Martiarena cita y emplaza por treinta (30) días, en los autos caratulados "Rodríguez Héctor Horacio s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 3151/2023, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HÉCTOR HORACIO RODRÍGUEZ, para que dentro de dicho plazo lo acrediten (Art. 734 Cód.Proc.). Trenque Lauquen, julio de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Rivadavia, Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LINARES ELBA ESTELA. América, a 14 de julio de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Carlos Casares, Secretaría Única del Departamento Judicial de Trenque Lauquen cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARIA ELENA MORETTI. Carlos Casares, julio de 2023. Firmado digitalmente por Fabiana Sandra Cantisani. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No. 2 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANA TYMCZSZYN. Avellaneda, 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LINA MARIA ISABEL TONELLO y ATILIO LAURETI. Avellaneda. Arturo Guillermo Meana. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 Avellaneda a cargo del Dr. Martin Alfredo Botassi del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Reinoso Domingo s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 15978/2023, que tramitan ante este Juzgado cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DOMINGO REINOSO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 del Cód. Proc). Avellaneda, 13 de julio de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA ESTHER NAVARRO y ANTONIO DOALLO. Arturo Guillermo Meana. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Saavedra (Pigüé), Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KOLEP NILDA ESTELA. Pigüé, 10 de julio de 2023. Fdo. Fernanda Biagioli Garcia. Secretaria.

## Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia

<http://www.scba.gov.ar/informacion/diarios.asp>

### Para el Departamento Judicial de Azul

"Pregón"	Necochea 545 – Azul.
"El Tiempo S.A."	Burgos y Belgrano - Azul.
"La Mañana"	Avda. Venezuela 159 – Bolívar.
"El Popular"	Vicente López 2626 – Olavarría.
"Nueva Era"	Gral. Rodríguez 445 – Tandil.
"Eco de Tandil"	H. Yrigoyen 560 – Tandil.
"El Diario de Rauch"	Avda. Perón 171 – Rauch.
"El Municipio"	Olavarría 4 55 – Rauch. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
"Acción Regional"	Calle Hipólito Yrigoyen 561, Las Flores.
"El Fénix"	Libertad 50 - Benito Juárez
"Contexto"	de Las Flores - Leandro N. Alem N° 580 - Las Flores.

### Para el Departamento Judicial de Bahía Blanca

"La Nueva Provincia"	Rodríguez n° 55 – Bahía Blanca.
"La Voz del Pueblo"	Avda. San Martín 991 – Tres Arroyos.
"El Diario de Pringles"	Dorrego N° 846, Coronel Pringles.

### Para el Departamento Judicial de Dolores

"La Verdad"	San Martín 1345 – Ayacucho.
"El Argentino"	Colón 146 – Chascomús.
"El Cronista"	Moreno 46 esq. Crámer – Chascomús.
"El Fuerte"	Belgrano 174 – Chascomús.
"El Tribuno"	Aristóbulo del Valle 296 – Dolores.

“El Compromiso”	Moreno 101 – Dolores.
“El Mensajero de La Costa”	Dr. Carlos Madariaga n° 225 – Gral. Madariaga.
“Tribuna”	Belgrano y Urrutia – Gral. Madariaga.
“Opinión de la Costa”	San Juan 2121 – San Bernardo.
“Pionero”	Calle 75 bis n° 85 (e/1 y 2) – Mar del Tuyú.
“Dolores Diario”	Calle Olavarría N° 1070 – Dolores.

## **Para el Departamento Judicial de Gral. San Martín**

“El Boulevard”	Ricardo Balbín N° 1777, piso 2, Oficina 26 de San Martín
“El Municipio”	Colón 4093 – Villa Ballester.
“El Mercurio”	Calle 46 n° 4284 – San Martín.
“Jus de San Martín”	Avda. Balbín N° 1777, piso 2º, Oficina 26, San Martín.
“Noticias de Ciudadela”	Bonifacini 4696 – Caseros.
“Novedades”	Avda. R. Balbín 1776, 2º piso Oficina 26 – San Martín.
“La Nueva Página Social”	Italia 1213 piso 10 Oficina D– San Miguel.
“Fórum”	Ricardo Balbín 1775, 2º piso, Oficina 26 – San Martín.
“La Reconquista”	81- Sarmiento n° 1663, Gral. San Martín.
“Tres de Febrero”	Sabattini 4693 – Caseros.
“El Matutino Bonaerense”	José L. Cantilo 1619 – Santos Lugares.
“José Ingenieros”	Rotarismo Argentino 2027, José Ingenieros, Tres de Febrero.
“El Comercio”	Lincoln 585 - Gral San Martín.
“La voz de Gral. Sarmiento”	Misiones 675 – Bella Vista- San Miguel.
“Vínculos”	Olavarría N° 3142, Caseros, Partido de Tres de Febrero. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Jus 32”	Olavarría N° 3142, Caseros, Tres de Febrero. Suspendido temporaneamente - art. 7º Ac. 3103.
“Noroeste”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“Arroba San Martín”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“La Voz de San Martín”	Calle Neuquén N° 3638, 2 B, Villa Ballester, Partido de San Martín

## **Para el Departamento Judicial de Junín**

“De Hoy”	Moreno 171 – Chacabuco.
“Democracia”	Rivadavia n° 436 – Junín.
“La Verdad”	Roque Sáenz Peña 167 – Junín.
“El Nuevo Diario Rojense”	Dorrego N° 485, Rojas, Partido de Rojas.
“La Posta del Noroeste”	Mitre N° 173, Lincoln Partido de Lincoln
“La Gaceta”	Tucumán N° 459, General Arenales.

## **Para el Departamento Judicial de La Matanza**

“El Mirador”	Famaillá 895 – Lomas del Mirador.
“Voces”	Entre Ríos 2861 - San Justo.
“N.C.O.”	Ocampo n° 3228 – San Justo.
“Nueva Idea”	Almirante Brown 1041 – Ramos Mejía.
“El Informativo”	Entre Ríos n° 2909, San Justo.
“El Municipio de La Matanza”	Valentín Cardozo 2218 – Lomas del Mirador.
“Sucesos del Gran Bs.As.”	Juan Rava 608 (esq. Av. San Martín) – 1768 Villa Celina.
“Alegato”	Florencio Varela 1998 – San Justo.
“La Acción de La Matanza”	Calle Entre Ríos N° 2909 – San Justo.
“El Amanecer”	Entre Ríos 2861 - San Justo. Suspendido temporariamente

## **Para el Departamento Judicial de La Plata**

“El Pregón”	Calle 12 n° 582 – La Plata. ALC. 119
“Hoy”	Calle 32 n° 426 - La Plata.
“El Día”	Diagonal 80 n° 815/21 – La Plata.



“El Plata”

Calle 46 n° 424 – La Plata.

## Para el Departamento Judicial de Lomas de Zamora

“El Tiempo de Alte. Brown”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, partido de Alte. Brown.
“La Verdad”	B. Mitre 962, local 9, Galería Mitre, Adrogué.
“La Calle”	Avda. Belgrano N° 755 – Avellaneda.
“La Ciudad”	Plaza Bynnon N° 95 esquina La Rosa, Adrogué partido de Alte. Brown.
“La Ciudad”	Lamadrid 125 – Avellaneda.
“La Verdad”	E. Echeverría- Boulevard Buenos Aires 193, Monte Grande.
“Lanús al día”	Avda. H. Yrigoyen 3995 – Lanús Oeste.
“La Verdad”	Dr. Lertora (Ex José M. Penna) 5135 – Remedios de Escalada (Oeste).
“Pregón”	Amancio Alcorta 436 – Lanús. Suspendida temporariamente
“Vida de Lanús”	Anatole France N° 2143 – Lanús Este.
“El Bosque”	Vieytes 1469 de Banfi eld.
“La Unión”	Hipólito Yrigoyen 9265 – Lomas de Zamora.
“La Verdad”	Vieytes 1469 – Banfi eld.
“Popular”	Intendente Beguiristain n° 142 – Sarandí.
“El Sureño”	Estrada 1969 – Sarandí.
“Tribuna”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, Partido Alte. Brown.
“Primera Plana”	Molina Arrotea N° 2052. Suspendido temporáneamente.
“La Tercera”	Calle Hipólito Yrigoyen N° 10.468, Temperley.

## Para el Departamento Judicial de Mar del Plata

“La Capital”	Avda. Champagnat 2551, Mar del Plata.
“El Diario”	Calle 17 n° 792 – Balcarce.
“El Atlántico”	Calle Bolívar N° 2975, Mar del Plata.
“La Vanguardia”	Calle 16 N° 662, de Balcarce.

## Para el Departamento Judicial de Mercedes

“El Censor”	General Paz 1289 esq. Núñez – Bragado.
“La Razón”	Avda. Sarmiento 74 – Chivilcoy.
“La Campaña”	Avda. Villarino 137 – Chivilcoy.
“Tribuna del Pueblo”	Donatti 1191 – Luján.
“El Oeste”	Calle 28 n° 797 – Mercedes.
“La Acción”	Saavedra 33 – Moreno.
“La Opinión de Moreno”	Dastague 4239, (1742) - Paso del Rey, Moreno - Provincia de Buenos Aires
“La Mañana”	Salerno (11) n° 457, Veinticinco de Mayo.
“El Fallo”	calle 27 N° 625 - Mercedes
“La Voz, Juntos Hacemos Historia”	Belgrano 1650 – Bragado.
“Actualidad de Mercedes”	Calle 29 N° 3566- Mercedes
“El 9 de Julio”	Calle Vedia n° 198- 9 de Julio.
“Tiempo, Noticias e Imágenes”	Libertad 759 de 9 de Julio.

## Para el Departamento Judicial de Morón

“El Día de Merlo”	San Antonio 1108 – Merlo.
“Los Principios”	Avda. Ricardo Balbín 811, 1° piso, Of. “13” – Merlo.
“El Ciudadano de Merlo”	Chacabuco 543 – Merlo.
“Diréctum”	Malaver N° 727 – Haedo partido de Morón.
“Anticipos”	Intendente Grant 158, 1° piso, Of. B – Morón.
“La Acción”	Alte. Brown 1035, Oficina 5 – Morón.
“La Tribuna de Morón”	Alte. Brown 1078, 2° piso, dpto “B” – Morón.
“La Voz de Morón”	Calle Colón n° 224 – Morón.

“Edición Oeste”	Colón 224 – Morón.
“Sucesos de Ituzaingó”	Olavarría 970 – Ituzaingó.
“El Alba”	Julián de Charras N° 3273 – Villa Tesei, Hurlingham.
“El Vocero de Merlo”	Sarandí 781 e/ Suipacha y Pte. Perón – Merlo.
“El Cóndor”	Alte. Brown 971 P.B. “D”- Morón (1078).
“La Ciudad”	Sarmiento 1306 – Morón.
“El Sol de Ituzaingó”	Alte. Brown 1078, 2º B – Morón.
“Panorama Regional”	Acevedo 402 esquina Rivas, San Antonio de Padua – Merlo.
“La Voz del Conurbano”	Mansilla N° 2190, Villa Udaondo, Ituzaingó.
“El Progreso”	Avda. Julio A. Roca 1065, Hurlingham- Morón
“Epígrafe Norte”	Bustamante N° 2100, Chalet N° 58, Hurlingham.
“Ipsa Jure”	Colón N° 224, Morón.
“Jus Morón”	Colón N° 224, Morón.
“Hurlingham Hoy”	Avda. Vergara N° 2431, Villa Tesei, Hurlingham
“La Opinión”	Martín Irigoyen N° 739, dpto. 3º, Castelar, Partido de Morón
“Caminando con la acción de Ituzaingó”	Alte. Brown N° 1035, 1er. piso oficina 6 de Morón
“El Sol de Haedo”	Calle Almirante Brown 1078, piso 2º, Oficina B, Partido de Morón

## Para el Departamento Judicial de Necochea

“Ecos Diarios”	Calle 62 n° 2486 – Necochea.
----------------	------------------------------

## Para el Departamento Judicial de Pergamino

“La Opinión”	Avenida J.A. Roca y San Nicolás N° 393/399, 2do. Nivel, Pergamino
--------------	---

## Para el Departamento Judicial de Quilmes

“Varela al Día”	Dr. Salvador Sallarés N° 721 de San Juan Bautista – Florencio Varela.
“El Sol”	H. Yrigoyen 122 – Quilmes.
“Voces de Quilmes”	J.C. Varela 401 esq. Sarmiento – Quilmes.
“Perspectiva Sur”	Mitre n° 815 – Quilmes.

## Para el Departamento Judicial de San Isidro

“La Zona Jus”	Calle Pasteur N° 1335 - San Fernando.
“Arrabales”	Constitución 1108 – San Fernando.
“La Verdad”	Palacios 724, Victoria – San Fernando.
“Puerto Noticias”	Constitución 992 – San Fernando.
“Jus San Isidro”	Ituzaingó N° 370. P.B. Depto. E. San Isidro.
“Prensa Norte”	H. Yrigoyen 843 – Martínez.
“Noticias de San Isidro”	Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Conceptos del Norte”	Rasteador Fournier N° 2344, Vicente López.
“El Heraldo”	Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Crisol del Plata”	H. Yrigoyen 843, Martínez.
“El Federal”	Ituzaingó 290 – San Isidro.
“El Ombú”	Juan B. Justo 143, Beccar.
“El Eco”	Avda. Cazón 1126 – Tigre.
“Fomento”	H. Yrigoyen n° 707 P. Alta, Gral. Pacheco – Tigre.
“El Pregonero”	Avda. Cazón N° 1126 – Tigre.
“Voces del Plata”	Liniers 1112 – Tigre.
“Sucesos”	Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“La Mañana de San Isidro”	Santiago del Estero N° 194 – Martínez.
“La Rivera”	M. Belzú 1950 – Piso 2º - 186 – Olivos.
“La Región”	Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“Lo Nuestro”	Monteverde 3297, Olivos.
“Tribuna Abierta”	Monteverde 3297 y Ramón Castro 1570, Olivos – San Isidro.

“La Voz de Derqui”	H. Yrigoyen 960 – Pte. Derqui. Suspendido Temporarily.
“Resumen”	San Martín 128 – Pilar.
“El Sol del Plata”	Ituzaingó 368 2º piso Oficina E. – San Isidro.
“El Parque”	Avda. Maipú 3037 – Olivos.
“Lex y Legis”	Ituzaingó N° 345, San Isidro.
“Horizonte”	Ituzaingó N° 375, San Isidro.
“La Voz”	Calle Ituzaingó N° 383, San Isidro.
“Boletín Comercial”	Tucumán 501 - Pilar- (Edificio Bomberos) oF. 101.
“San Isidro”	Ituzaingó 368/372,P.B. "E" - San Isidro. ALC. 46.

## Para el Departamento Judicial de San Nicolás

“El Norte”	Francia 64 – San Nicolás.
“El Progreso”	Vicente López y Planes n° 62 – Arrecifes.
“El Diario de San Pedro”	Mitre 1085 – San Pedro.
“Página Local”	Risso 222 de Arrecifes.
“Arrecifes”	Ricardo Gutierrez N° 635 - Arrecifes.
“Imagen de Arrecifes”	Eukalerría 493, de Arrecifes.

## Para el Departamento Judicial de Trenque Lauquen

“Actualidad”	San Martín 223 – Gral. Villegas.
“Noticias”	Pte. Perón n° 370 – Pehuajó.
“La Opinión”	Roca 752 – Trenque Lauquen.

## Para el Departamento Judicial de Zárate - Campana

“El Debate”	Justa Lima de Atucha N° 950 – Zárate.
“El Diario de Escobar”	Mitre 538, piso 1º, Belén – Escobar
“El Sauce”	Larrea N° 2119 - Zárate. Suspendido temporarily Art. 7º Ac. 3103.
“La Demanda”	Bartneche N° 2036 - Campana. Suspendido temporarily Art. 7º Ac. 3103
“La Voz”	Calle Almirante Brown 742 (2800) Zárate.

---

## SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### VALOR DEL JUS > ACUERDO N° 4088/2022

(Art. 9 de la Ley 14967)

A partir del 1º de octubre de 2022 **\$6076**

A partir del 1º de noviembre de 2022 **\$6366**

A partir del 1º de diciembre de 2022 **\$6854**

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 1º de octubre de 2022 **\$4152**

A partir del 1º de noviembre de 2022 **\$4350**

A partir del 1º de diciembre de 2022 **\$4864**

## Turnos en todo el ámbito de la Administración de Justicia para el año 2021 Acordada N° 3999

### DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AVELLANEDA-LANÚS

#### Fuero Civil y Comercial

#### Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, junio, noviembre.

Nº 2: febrero, julio, diciembre.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

Nº 6: mayo, octubre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia.**

Nº 1: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

Nº 2: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 3: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 4: 16 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 16 al 31 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de febrero, 1ra. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de febrero, 2da. de abril, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de septiembre, 1ra. de noviembre.

Nº 4: 2da. de enero, 2da. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de noviembre.

**Juzgados Correccionales:**

Nº 1: 1ra de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: abril, julio, octubre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AZUL**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial:**

Nº 1: agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio

Nº 3: enero, marzo, mayo.

Nº 4: julio, septiembre, noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías:**

Nº 1: del 1º al 10 de todos los meses.

Nº 2: del 11 al 20 de todos los meses.

Nº 3: del 21 al último día de todos los meses.

**Juzgados Correccionales:**

Nº 1: meses impares del año.

Nº 2: meses pares del año.

**Juzgados de Ejecución:**

Nº 1: meses impares del año.

Nº 2: meses pares del año.

**Con sede en TANDIL**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: segunda quincena de todos los meses.

Nº 2: primera quincena de todos los meses.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

**Con sede en OLAVARRÍA**

**Fuero Civil y Comercial:**



**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: enero y del 16 al último día de los meses de febrero a diciembre

Nº 2: del 1º al 15 de los meses de febrero a diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BAHÍA BLANCA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: febrero, 1º al 15 de septiembre.

Nº 2: 1º al 15 de octubre, diciembre.

Nº 3: marzo, 16 al 30 de octubre.

Nº 4: 1º al 15 de enero y agosto.

Nº 5: 16 al 31 de enero, abril.

Nº 6: 1º al 15 de mayo, junio.

Nº 7: julio, 16 al 30 de septiembre.

Nº 8: 16 al 31 de mayo, noviembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº1: del 25 al 31 de enero, febrero, mayo, agosto, del 1º al 23 de noviembre.

Nº 2: 1º al 17 de enero, 1º al 7 de marzo, abril, julio, octubre, 24 al 30 de noviembre.

Nº 3: del 18 al 24 de enero, del 8 al 31 de marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 17 al 31 de octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 2: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 16 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

Nº 3: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 16 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 4: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 17 al 31 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: abril, agosto, diciembre.

Nº 2: enero, mayo, septiembre.

Nº 3: febrero, junio, octubre.

Nº 4: marzo, julio, noviembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: 1º de enero al 31 de marzo, 1º de julio al 15 de septiembre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 2: 1º de abril al 30 de junio, 16 de septiembre al 30 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: 16 al 31 de enero, 15 al 28 de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: 1º al 15 de enero, 1º al 14 de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Con sede en TRES ARROYOS**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE DOLORES**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: febrero, junio, octubre.  
Nº 2: marzo, julio, noviembre.  
Nº 3: abril, agosto, diciembre.  
Nº 4: enero, mayo, septiembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.  
Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.  
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: marzo, junio, septiembre, noviembre  
Nº 2: febrero, abril, agosto, diciembre.  
Nº 3: enero, mayo, julio, octubre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE GENERAL SAN MARTÍN**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: septiembre.  
Nº 2: octubre.  
Nº 3: noviembre.  
Nº 4: diciembre.  
Nº 5: enero.  
Nº 6: febrero.  
Nº 7: marzo.  
Nº 8: abril.  
Nº 9: mayo.  
Nº 10: junio.  
Nº 11: julio.  
Nº 12: agosto.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: mayo, octubre.  
Nº 2: 18 al 31 de enero, 16 al 30 de junio, diciembre.  
Nº 3: febrero, julio.  
Nº 4: marzo, agosto.  
Nº 5: abril, septiembre.  
Nº 6: 1º al 17 de enero, del 1º al 15 de junio, noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 16 al 30 de noviembre.  
Nº 2: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 16 de diciembre.  
Nº 3: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 17 al 31 de diciembre.  
Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.  
Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de octubre.  
Nº 6: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: marzo, agosto.  
Nº 2: abril, septiembre.  
Nº 3: mayo, octubre.  
Nº 4: julio, noviembre.  
Nº 5: enero, diciembre.  
Nº 6: febrero, junio.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.  
Nº 2: enero, abril, julio, octubre.  
Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

**Con sede en SAN MIGUEL**

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE JUNÍN**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

**Juzgados de Familia**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: marzo, junio, agosto, noviembre.

Nº 2: enero, abril, septiembre, diciembre.

Nº 3: febrero, mayo, julio, octubre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA MATANZA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: 1 al 17 de enero, 1ra. de junio, 1ra. de noviembre.

Nº 2: 5 al 31 de enero, 1 al 7 de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.

Nº 3: 18 al 24 de enero, del 8 al 14 de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.

Nº 4: 2da de febrero, 2da. de julio, 2da. de diciembre.

Nº 5: 1ra. de marzo, 1ra. de agosto.

Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de agosto.

Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.

Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.

Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.

Nº 10: 2da. de mayo, 2da. de octubre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de mayo, 2da. de septiembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 1ra. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 2da. de octubre.

Nº 4: 17 al 31 de enero, 2da. de junio, 1ra. de noviembre.

Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.

Nº 6: 1ro. al 16 de enero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.

Nº 7: 2da. de marzo, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.

Nº 8: 1ra. de abril, 2da. de agosto.

Nº 9: 2da. de abril, 1ra. de septiembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 1ras. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.

Nº 2: 2das. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.

Nº 3: 1ras. quincenas de enero, abril, julio y octubre.

Nº 4: 2das. quincenas de enero, abril, julio y octubre.

Nº 5: 1º al 15 de febrero, 1ras. quincenas de mayo, agosto y noviembre.

Nº 6: 16 al 28 de febrero, 2das. quincenas de mayo, agosto y noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: noviembre.

Nº 2: octubre.

Nº 3: 1º de enero al 30 de septiembre, diciembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre y 2da. quincena de noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, 1ra. quincena de noviembre y diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial**

PRIMERA: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre

SEGUNDA: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)**

Nº 1: 2da. de marzo.

Nº 2: 1ra. de abril.

Nº 4: 2da. de abril.

Nº 5: 1ra. de mayo.

Nº 6: 2da. de mayo.

Nº 7: 1ra. de junio.

Nº 8: 2da. de junio.

Nº 9: 1ra. de julio.

Nº 10: 2da. de julio.

Nº 11: 1ra. de agosto.

Nº 12: 2da. de agosto.

Nº 13: 1ra. de septiembre.

Nº 14: 2da. de septiembre.

Nº 16: 1ra. de octubre.

Nº 17: 2da. de octubre.

Nº 18: 1ra. de noviembre.

Nº 19: 2da. de noviembre.

Nº 20: 1ra. de diciembre.

Nº 21: 2da. de diciembre.

Nº 22: enero.

Nº 23: 1ra. de febrero.

Nº 25: 2da. de febrero.

Nº 27: 1ra. de marzo.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia (quincenales)**

Nº 1: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.

Nº 2: 1ra. de abril, 1ra. de agosto, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 2da. de abril, 2da. de agosto, 2da. de diciembre.

Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de mayo, 1ra. de septiembre.

Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de septiembre.

Nº 6: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 1ra. de octubre.

Nº 7: 1ra. de marzo, 2da. de junio, 2da. de octubre.

Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de enero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.



Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.  
Nº 4: 2da. de marzo, 2da. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.  
Nº 5: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 1ra. de julio, 1ra. de octubre.  
Nº 6: 1ra. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

**Juzgados en lo Correccional (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.  
Nº 2: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.  
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.  
Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.  
Nº 5: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)**

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.  
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.  
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LOMAS DE ZAMORA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 3: enero.  
Nº 4: febrero.  
Nº 5: marzo.  
Nº 6: abril.  
Nº 7: mayo.  
Nº 8: junio.  
Nº 9: julio.  
Nº 10: agosto.  
Nº 11: septiembre.  
Nº 12: octubre.  
Nº 13: noviembre.  
Nº 14: diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 16 al 31 de mayo, 16 al 30 de noviembre.  
Nº 2: 1º al 15 de junio, 1º al 15 de diciembre.  
Nº 3: 16 al 30 de junio, 16 al 31 de diciembre.  
Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de julio.  
Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de julio.  
Nº 6: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de agosto.  
Nº 7: 16 al 28 de febrero, 16 al 31 de agosto.  
Nº 8: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de septiembre.  
Nº 9: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de septiembre.  
Nº 10: 1º al 15 de abril, 1º al 15 de octubre.  
Nº 11: 16 al 30 de abril, 16 al 31 de octubre.  
Nº 12: 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.  
Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.  
Nº 4: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.  
Nº 5: 2da. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.  
Nº 6: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 2da. de septiembre.  
Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: febrero, octubre.

Nº 2: marzo, noviembre.  
Nº 3: abril, diciembre.  
Nº 4: mayo.  
Nº 5: enero.  
Nº 6: julio.  
Nº 7: agosto.  
Nº 8: junio, septiembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 4: a partir del 24 de agosto de 2020 por Res. 770/20.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.  
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.  
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)**

Nº 1: marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.  
Nº 2: enero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.  
Nº 3: febrero, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MAR DEL PLATA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.  
Nº 2: 2da. de abril, 2da. de diciembre.  
Nº 3: 1ra. de mayo.  
Nº 4: 2da. de mayo.  
Nº 5: 1ra. de junio.  
Nº 6: 2da. de junio.  
Nº 7: 1º al 10 de enero, 1ra. de julio.  
Nº 8: 2da. de julio.  
Nº 9: 1ra. de agosto.  
Nº 10: 11 al 17 de enero, 2da. de agosto.  
Nº 11: 1ra. de septiembre.  
Nº 12: 18 al 24 de enero, 2da. de septiembre.  
Nº 13: 1º al 14 de febrero, 1ra. de octubre.  
Nº 14: 15 al 28 de febrero, 2da. de octubre.  
Nº 15: 25 al 31 de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.  
Nº 16: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 10 al 18 de febrero, 11 al 20 de abril, 11 al 20 de junio, 12 al 21 de agosto, 11 al 21 de octubre, 12 al 21 de diciembre.  
Nº 2: 19 al 28 de febrero, 21 al 30 de abril, 21 al 30 de junio, 22 al 31 de agosto, 22 al 31 de octubre, 22 al 31 de diciembre.  
Nº 3: 21 al 31 de enero, 22 al 31 de marzo, 22 al 31 de mayo, 10 al 18 de julio, 11 al 20 de septiembre, 11 al 20 de noviembre.  
Nº 4: 1º al 9 de febrero, 1º al 10 de abril, 1º al 10 de junio, 1º al 11 de agosto, 1º al 10 de octubre, 1º al 11 de diciembre.  
Nº 5: 1º al 10 de enero, 1 al 10 de marzo, 1º al 11 de mayo, 19 al 31 de julio, 21 al 30 de septiembre, 21 al 30 de noviembre.  
Nº 6: 11 al 20 de enero, 11 al 21 de marzo, 12 al 21 de mayo, 1 al 9 de julio, 1º al 10 de septiembre, 1º al 10 de noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 18 al 24 de enero, 1 al 7 de marzo, 12 al 18 de abril, 24 al 30 de mayo, 5 al 11 de julio, 16 al 22 de agosto, 27 de septiembre al 3 de octubre, 8 al 14 de noviembre, 20 al 26 de diciembre.  
Nº 2: 25 al 31 de enero, 8 al 14 de marzo, 19 al 25 de abril, 31 de mayo al 6 de junio, 12 al 18 de julio, 23 al 29 de agosto, 4 al 10 de octubre, 15 al 21 de noviembre, 27 al 31 de diciembre.  
Nº 3: 1 al 7 de febrero, 15 al 21 de marzo, 26 de abril al 2 de mayo, 7 al 13 de junio, 19 al 25 de julio, 30 de agosto al 5 de septiembre, 11 al 17 de octubre, 22 al 28 de noviembre.  
Nº 4: 1 al 3 de enero, 8 al 14 de febrero, 22 al 28 de marzo, 3 al 9 de mayo, 14 al 20 de junio, 26 de julio al 1 de agosto, 6 al 12 de septiembre, 18 al 24 de octubre, 29 de noviembre al 5 de diciembre.  
Nº 5: 4 al 10 de enero, 15 al 21 de febrero, 29 de marzo al 4 de abril, 10 al 16 de mayo, 21 al 27 de junio, 2 al 8 de agosto, al 19 de septiembre, 25 al 31 de octubre, 6 al 12 de diciembre.  
Nº 6: 11 al 17 de enero, 22 al 28 de febrero, 5 al 11 de abril, 17 al 23 de mayo, 28 de junio al 4 de julio, 9 al 15 de agosto, 20 al 26 de septiembre, 1 al 7 de noviembre, 13 al 19 de diciembre.

**Juzgados en lo Correccional (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.  
Nº 2: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.  
Nº 3: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.  
Nº 4: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.  
Nº 5: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.  
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

**Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)**

Nº 1: 1ras. quincenas de: enero, abril, julio, octubre y 2das. quincenas de: febrero, mayo, agosto, noviembre.  
Nº 2: 1ras. quincenas de: febrero, marzo, mayo, junio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre.  
Nº 3: 2das. quincenas de: enero, marzo, abril, junio, julio, septiembre, octubre y diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MERCEDES**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, noviembre.  
Nº 2: febrero, diciembre.  
Nº 3: marzo.  
Nº 4: abril.  
Nº 5: mayo.  
Nº 6: junio.  
Nº 7: julio.  
Nº 8: agosto.  
Nº 9: septiembre.  
Nº 10: octubre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1ra. quincena de cada mes.  
Nº 2: 2da. quincena de cada mes.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.  
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.  
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: marzo, julio, noviembre.  
Nº 2: abril, agosto, diciembre.  
Nº 3: enero, mayo, septiembre.  
Nº 4: febrero, junio, octubre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.  
Nº 3: marzo, julio, noviembre.  
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1º al 10 enero, 1 al 14 de febrero, 16 al 31 de marzo, 1 al 15 de mayo, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de agosto, 1 al 15 de octubre, 16 al 30 de noviembre.  
Nº 2: 11 al 21 de enero, 15 al 28 de febrero, 1 al 15 de abril, 16 al 31 de mayo, 1 al 15 de julio, 1 al 15 de septiembre, 16 al 31 de octubre, 1 al 15 de diciembre.  
Nº 3: 22 al 31 de enero, 1 al 15 de marzo, 16 al 30 de abril, 1 al 15 de junio, 1 al 15 de agosto, 16 al 30 de septiembre, 1 al 15 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 11 al 20 de enero, abril, julio, octubre.  
Nº 2: 21 al 31 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.  
Nº 3: 1º al 10 de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORÓN**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: octubre.  
Nº 2: junio.  
Nº 3: diciembre.  
Nº 4: noviembre.  
Nº 5: mayo.  
Nº 6: agosto.  
Nº 7: abril.  
Nº 8: julio.  
Nº 9: marzo.  
Nº 10: enero.  
Nº 11: febrero.  
Nº 12: septiembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de mayo, 2da. de octubre.  
Nº 2: 1ra. de enero, 1ro de junio, 1ra. de noviembre.  
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.  
Nº 4: 2da. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.  
Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.  
Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de agosto.  
Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.  
Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.  
Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.

**Con sede en Ituzaingó**

Nº 1: 2da. quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 1ra. quincena de julio.  
Nº 2: 1ra quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 2da. quincena de julio.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: enero, julio.  
Nº 2: febrero, agosto.  
Nº 3: marzo, septiembre.  
Nº 4: abril, octubre.  
Nº 5: mayo, noviembre.  
Nº 6: junio, diciembre.



**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: febrero, junio, septiembre.  
Nº 2: marzo, agosto, noviembre.  
Nº 3: abril, diciembre.  
Nº 4: enero, julio.  
Nº 5: mayo, octubre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: 1ra. quincena de enero, 2da. quincena de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: 2da. quincena de enero, 1ra. quincena de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE NECOCHEA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: abril, junio, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: enero, febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, septiembre, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE PERGAMINO**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.  
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.  
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.  
Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.  
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE QUILMES**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: marzo.  
Nº 2: abril.  
Nº 3: mayo.  
Nº 4: junio.  
Nº 5: julio.  
Nº 6: agosto.  
Nº 7: septiembre.

Nº 8: octubre.  
Nº 9: febrero y noviembre.  
Nº 10: enero y diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: febrero, junio, octubre.  
Nº 2: marzo, julio, noviembre.  
Nº 3: abril, agosto, diciembre.  
Nº 4: enero, mayo, septiembre.

**Juzgados de Familia con sede en Florencio Varela**

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.  
Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.  
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

**Juzgados de Familia con sede en Berazategui**

Nº 1: primer quincena de cada mes.  
Nº 2: segunda quincena de cada mes.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.  
Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.  
Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.

**Juzgados de Garantías con sede en Berazategui**

Nº 4: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 7: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Juzgados de Garantías con sede en Florencio Varela**

Nº 5: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.  
Nº 6: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.  
Nº 8: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

**Juzgados en lo Correccional (quincenales)**

Nº 1: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.  
Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.  
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.  
Nº 4: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.  
Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

**Juzgados de Ejecución**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: 2da. de septiembre.  
Nº 2: 1ra. de febrero, 1ra. de octubre.  
Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de octubre.  
Nº 4: 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.  
Nº 5: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.  
Nº 6: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.  
Nº 7: 2da. de abril, 2da. de diciembre.  
Nº 8: enero, 1ra. de mayo.

Nº 9: 2da. de mayo.  
Nº 10: 1ra. de junio.  
Nº 11: 2da. de junio.  
Nº 12: 2da. de julio.  
Nº 13: 1ra. de julio.  
Nº 14: 1ra. de agosto.  
Nº 15: 2da. de agosto.  
Nº 16: 1ra. de septiembre.

**Fuero Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.  
Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.  
Nº 3: 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de octubre.  
Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de octubre.  
Nº 5: enero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.  
Nº 6: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 1º al 15 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre  
Nº 3: 16 al 31 de enero, abril, julio, octubre.  
Nº 4: febrero, mayo, agosto, noviembre,

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, julio.  
Nº 2: junio, diciembre.  
Nº 3: mayo, noviembre.  
Nº 4: abril, octubre.  
Nº 5: marzo, septiembre.  
Nº 6: febrero, agosto.

**Juzgados de Ejecución**

Nº 1: febrero, marzo, abril, agosto, septiembre, diciembre.  
Nº 2: enero, mayo, junio, julio, octubre, noviembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.  
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.  
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)**

Nº 1: 1º al 14 de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.  
Nº 2: 1ra. de enero, 15 al 28 de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.  
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

**Con sede en PILAR**

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1ra. de enero, 1ra. de febrero, 1ra. de marzo, 1ra. de abril, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, julio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 1ra. de octubre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.  
Nº 2: 2da. de enero, 2da. de febrero, 2da. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de noviembre, 2da. de diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 6: 1ra. quincena de enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 7: 2da. quincena de enero, febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Con sede en TIGRE**

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.  
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, 1º al 15 de diciembre.  
Nº 5: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre, 16 al 31 de diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, julio.  
Nº 2: febrero, agosto.  
Nº 3: marzo, septiembre  
Nº 4: abril, octubre.  
Nº 5: mayo, noviembre.  
Nº 6: junio, diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia (quincenales)**

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.  
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.  
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.  
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.  
Nº 2: enero, abril, julio, octubre.  
Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE TRENQUE LAUQUEN**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.  
Nº 2: 2da de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.  
Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE ZÁRATE-CAMPANA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, mayo, septiembre.  
Nº 2: febrero, junio, octubre.  
Nº 3: marzo, julio, noviembre.  
Nº 4: abril, agosto, diciembre.



**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

**TRIBUNALES DEL TRABAJO**

**Bahía Blanca, San Miguel, Dolores**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Zárate-Campana, San Nicolás**

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

**Mar del Plata**

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

**La Plata, Lomas de Zamora, Quilmes, Morón, San Martín, San Justo**

Nº 1: mayo, octubre.

Nº 2: enero, junio, noviembre.

Nº 3: febrero, julio, diciembre.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

**Avellaneda-Lanús, San Isidro**

Nº 1: febrero, agosto.

Nº 2: marzo, septiembre.

Nº 3: abril, octubre.

Nº 4: mayo, noviembre.

Nº 5: junio, diciembre.

Nº 6: enero, julio.

**JUZGADOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS**

**Departamento Judicial La Plata**

Nº 1: 1ras. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 2: 1ras. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Nº 3: 2das. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 4: 2das. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

**Departamento Judicial Lomas de Zamora**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

**Departamento Judicial Mar del Plata**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

**Departamento Judicial San Isidro**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

**Departamento Judicial San Martín**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.



Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES  
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

---

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

---

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica

---